

**ACTA DE LA SESIÓN Ordinaria
Nº JGL2026/35**

JGL-08/09/2026-35

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de alcalde

D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO
D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS
D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

Funcionarios públicos

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Interventora
D.ª JENIFER LOPEZ AGUILERA

Ausente con excusa:

D. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 08 de septiembre de 2026, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 35 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 1de septiembre de 2026.

GABRIEL AMAT AYLLÓN (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha de firma: 11/09/2026 8:02:15
Hash: D141744E6CF61245A67121007152FCFAD2E62AAC

GUILLERMO LAGO NUÑEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha de firma: 10/09/2026 14:12:03
Hash: 44EC776439281F6E4EF41D6BE3F5870D232C09DF



B) PARTE RESOLUTIVA

AREA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

2º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda convocatoria para la selección del alumnado participante de varios itinerarios de inserción laboral del proyecto de formación para el empleo C001.OP140 “Cualificate Roquetas de Mar”. Expte. 2024/2258

AREA DE PRESIDENCIA, ENERGÍA, AGUAS, TRANSPORTE, AGRICULTURA, Y
PESCA

3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Hermandad Stmo. Cristo de la Expiración. Expte. 2026/845

AREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de materiales para actividades organizadas por área Mujer. Expte. 18/26.- Sum. Expte. 2026/11855

5º. PROPOSICION relativa a la aprobación de la devolución de la garantía definitiva y garantía complementaria del contrato de suministro de material de iluminación y alumbrado de instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2021/767

AREA DE URBANISMO

6º. PROPOSICIÓN relativa a la tramitación del Avance del PGOM y POU de Roquetas de Mar (Fase 3) y remisión de la documentación al órgano ambiental para solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica. Expte. 2025/2656

AREA DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE



7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las normativas de participación y del establecimiento del precio público a aplicar con motivo de la organización de la IX Media Maratón "Ciudad de Roqueta" 2026, IX Media Kids "Ciudad de Roquetas" 2026 y de la III Carrera de Promoción 8KM. Expte. 2026/12677

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la disposición del gasto de los ganadores del IX concurso de pintura y dibujo del Siglo de Oro "Indumentaria del Siglo de Oro" 2026. Expte. 2026/4252

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de los precios públicos de los talleres municipales organizados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el curso 2026/2027. Expte. 2026/12852

10º. PROPOSICIÓN relativa al establecimiento de precios públicos para los espectáculos de Teatro correspondientes a la programación del último trimestre de 2026 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Expte. 2026/12861

AREA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS

11º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución de fecha 31 de julio de 2026 por la que se deniega licencia de utilización para establecimiento. Expte. 2026/8281

AREA DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

12º. PROPOSICIÓN relativa a aprobar la devolución parcial de la subvención otorgada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Expte. 2025/523

13º. PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto relativa al contrato de servicio público de atención integral y especializada de personas mayores en el Centro Residencial y Centro de Día para mayores "Virgen del Rosario". Expte. 2026/2241

AREA DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y COMERCIO



14º. PROPOSICION relativa a la convalidación del gasto, correspondiente al contrato de servicio de retirada y depósito de vehículos factura 2026.2536. Expte. 2026/11250

C) TOMAS DE CONOCIMIENTO Y DELIBERACIONES

15º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente de PRESIDENCIA celebrada el 25 de AGOSTO de 2026. Expte. 2026/12248

16º. RUEGOS Y PREGUNTAS

ASUNTOS DE URGENCIA

17º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto del contrato de servicio de gestión del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) denominado E.I. Las Amapolas. Expte. 2026/1035

18º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto del contrato de servicio de gestión del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) denominado E.I. Las Lomas. Expte. 2026/1034

19º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación correspondiente a la licitación de la obra "Construcción de 716 unidades de enterramiento para el cementerio de Roquetas de Mar", 5/26.-Obra (P.A.). Expte. 2026/10019

20º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de primera de las prórrogas previstas en el contrato de suministro en régimen de adquisición de textiles para la programación de la Delegación de Cultura, 10/25.-Sum. (P.A.S.S.). Expte. 2025/8848

21º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente para el contrato de patrocinio del evento gastronómico "Concurso cocinero del año y camarero del año" con sede en Roquetas de Mar. Expte. 21/26 Privado. (P.N.S.P.). Expte. 2026/12036



Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de septiembre de 2026.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2026, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTIVA

AREA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

2º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la segunda convocatoria para la selección del alumnado participante de varios itinerarios de inserción laboral del proyecto de formación para el empleo C001.OP140 “Cualifícate Roquetas de Mar”. Expte. 2024/2258

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 2 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Por Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, habiendo sido seleccionado el proyecto “Cualifícate Roquetas de Mar” del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (código de proyecto nº 140), como uno de los proyectos objeto de concesión de las ayudas del FSE+, cuyo coste asciende a 5.941.379,14 € (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS



SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS), habiéndose concedido una ayuda del 85% y que asciende a 5.050.172,27 € (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), siendo la financiación por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la cuantía de 891.206,87 € (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

El proyecto “Cualifícate Roquetas de Mar” del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (código de proyecto nº 140) que tiene por finalidad mejorar la situación de empleabilidad de las personas en situación de desempleo participantes, incluyendo aquellas personas desempleadas más alejadas del mercado laboral, con el objetivo último de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida.

Para conseguir el citado objetivo, este proyecto tiene previsto la realización de distintas actuaciones, entre las que destacan 61 itinerarios de inserción laboral, todos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad, que contemplan formación específica, transversal y complementaria, prácticas profesionales, tutorías y orientación. Los destinatarios de los itinerarios de inserción laboral del proyecto “Cualifícate Roquetas de Mar” serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo. El número total de personas participantes en dichos itinerarios es de 915 (correspondiéndose el 76,17% a mujeres).

Las personas beneficiarias del proyecto podrán obtener una beca de formación, siempre que carezcan de rentas o ingresos, de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). los participantes alcanzan la condición de persona formada. Se entiende por persona formada aquella que cumpla con los siguientes requisitos de formación y asistencia:

- Formación: Haber finalizado la formación programada en el itinerario en el que participe y superado las pruebas de evaluación, lo que se justificará con la obtención del correspondiente diploma, certificado o documento acreditativo de la formación obtenida.



- *Asistencia: Asistir al menos al 75 por ciento de las horas de duración del itinerario, lo que se justificará con los datos del registro de asistencia, en los términos indicados en las instrucciones. No se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada.*

En la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2025 se aprueban las Bases generales para los procedimientos de selección de personas participantes y para la concesión de becas de formación del proyecto C001.OP140 "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", financiado mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

Una vez iniciados y ejecutados algunos de los itinerarios de inserción laboral que conforman el proyecto OP140 "Cualifícate Roquetas de Mar", se hace necesaria la aprobación de nuevas convocatorias de los mismos con el objeto de continuar con la ejecución del proyecto y con el procedimiento de selección de las personas que van a ser beneficiarias y alumnos de los mismos.

Asimismo, se deben aprobar las cuantías en concepto de becas de formación de las que pueden ser beneficiarias las personas que conforman el alumnado de cada uno de los itinerarios de inserción laboral que se mencionan a continuación:

ITINERARIO DE INSERCIÓN LABORAL	CUANTÍA TOTAL BECAS DE FORMACIÓN
OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA EDICIÓN 3 (C001.OP140.E030)	19.368,00 €
OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA EDICIÓN 3 (C001.OP140.E019)	16.947,00 €
OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA EDICIÓN 4 (C001.OP140.E020)	16.947,00 €
OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA EDICIÓN 5 (C001.OP140.E021)	16.947,00 €
OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA EDICIÓN 6 (C001.OP140.E022)	16.947,00 €
OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA EDICIÓN 7 (C001.OP140.E023)	16.947,00 €
OPERACIONES AUXILIARES DE	13.719,00 €



COMERCIO	EDICIÓN	3	
(C001.OP140.E033)			
ACTIVIDADES	AUXILIARES	DE	10.894,50 €
ALMACÉN	EDICIÓN	2	
(C001.OP140.E053)			
ACTIVIDADES	AUXILIARES	DE	10.894,50 €
ALMACÉN	EDICIÓN	3	
(C001.OP140.E054)			
OPERACIONES	AUXILIARES	DE	20.175,00 €
SERVICIOS	ADMINISTRATIVOS	Y	
GENERALES	EDICIÓN	3	
(C001.OP140.E058)			
SERVICIOS	AUXILIARES	DE	15.333,00 €
PELUQUERÍA	EDICIÓN	2	
(C001.OP140.E060)			
SERVICIOS	AUXILIARES	DE	15.333,00 €
PELUQUERÍA	EDICIÓN	3	
(C001.OP140.E061)			
LIMPIEZA	DE SUPERFICIES	Y	11.071,50 €
MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES			
EDICIÓN 1 (C001.OP140.E040)			
LIMPIEZA	DE SUPERFICIES	Y	11.071,50 €
MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES			
EDICIÓN 2 (C001.OP140.E041)			
LIMPIEZA	DE SUPERFICIES	Y	11.071,50 €
MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES			
EDICIÓN 3 (C001.OP140.E042)			
TOTAL BECAS FORMACIÓN			223.666,50 €

Para el abono de las becas de formación a las personas que resulten formadas en los distintos itinerarios de inserción laboral enumerados anteriormente se ha solicitado y emitido la correspondiente RC, con número de operación 220260010126 y número de referencia 22026005092.

Tras su aprobación, las convocatorias de los citados itinerarios de inserción laboral serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:



<https://roquetasdemar.es/index.php/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion>

Las personas que deseen participar como beneficiarias del citado proyecto y que deseen formar parte del alumnado de los distintos itinerarios de inserción laboral tendrán el plazo de 3 días hábiles para presentar su solicitud, tal y como se establece en cada una de las convocatorias de los citados itinerarios de inserción laboral, las que se anexan a la presente propuesta para su aprobación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

-Decreto de Alcaldía Presidencia de 21 de Junio de 2023, (B.O.P. número 24 de 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia.

- Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027. (BOE n.º 155, de 30 de junio de 2023).

-Resolución de fecha 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.

-Extracto de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027. (BOE n.º 250, de 19 de octubre de 2023).



-Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 17 de octubre de 2023, de esta dirección general, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.

-Programa FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), aprobado por Decisión de la Comisión con referencia Ares (2022) 8857141, de 20 de diciembre de 2022.

-Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

-Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (RDC). Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

- Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre, donde se establecen medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de las demás normas de desarrollo.

- Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2025 se aprueban las Bases generales para los procedimientos de selección de personas participantes y para la concesión de becas de formación del proyecto C001.OP140 "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", financiado



mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

- Normas que puedan resultar de aplicación general en su caso y, en particular, en materia de formación profesional para el empleo, laboral, transparencia, igualdad y protección de datos.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa vigente.

Asimismo, de forma individualizada para cada acto administrativo en el que se tenga que dictar la correspondiente resolución o decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en concordancia con el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a avocar las competencias delegadas de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación para dictar la presente resolución administrativa-Decreto de aclaración de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11/08/2023, número 2023/6663 y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio, ratificado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de junio-BOPA nº 124, de fecha 30 de junio de 2023.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización de la Intervención Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las convocatorias para la selección del alumnado participante de los itinerarios de inserción laboral del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027, “Cualifícate Roquetas de Mar”, con código de proyecto nº 140, cuyos contenidos se anexan a la presente propuesta.



2ª.- La aprobación de un gasto por importe de 223.666,50 € (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) en concepto de cuantía total de becas de formación de los itinerarios de inserción laboral de los que se propone la aprobación de sus convocatorias, con cargo a la aplicación presupuestaria 02002.241.48.000 y número de proyecto 2025-3-02002-1. Para el abono de las citadas becas se ha solicitado y emitido la correspondiente RC, con número de operación 220260010126 y número de referencia 22026005092.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.

En Roquetas de Mar, a fecha de firma digital.

ANEXO A LA PRESENTE PROPUESTA DONDE SE CONTIENE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LOS DISTINTOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL CUYA EJECUCIÓN SE INICIARÁ EN PRÓXIMAS FECHAS

1.- CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS ITINERARIOS C001.OP140.E030- OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA-EDICIÓN 3 DEL PROYECTO C001.OP140- "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR".

Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 26 de noviembre de 2024 (B.O.E. nº 28 de fecha 28 de noviembre de 2024), se concede una ayuda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución del proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", en el marco de la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027. Con un gasto total elegible de 5.941.379,14 € (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) y una tasa de cofinanciación del 85%, la ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) concedida asciende a 5.050.172,27 € (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS-).



El proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR" tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas participantes, incluyendo aquellas más alejadas del mercado laboral, con el objetivo último de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida. Para ello, está previsto desarrollar 61 itinerarios de inserción laboral, todos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad y realizar 8 Jornadas de activación e información en materia de empleo, así como distintas acciones complementarias específicas de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2025 se aprueban las Bases generales para los procedimientos de selección de personas participantes y para la concesión de becas de formación del proyecto C001.OP140-"CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", financiado mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

PRIMERO.- OBJETO Y PLAZAS

El objeto de esta convocatoria es la regulación del proceso de selección del alumnado de las dos primeras ediciones del siguiente itinerario para la inserción laboral, siendo 15 las personas participantes para cada una de las ediciones:

Código	C001.OP140.E030		
Denominación	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA - EDICIÓN 3		
Vinculado a certificado profesional	SÍ (OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA)	Código especialidad certificado	H R HOTR01090108)
Nivel de cualificación requerido	Nivel 1		
Modalidad de formación	Presencial		



Objetivos	Capacitar para preelaborar, elaborar y presentar elaboraciones sencillas de pastelería y asistir siguiendo instrucciones en la preparación de otras más complejas, realizando operaciones básicas de aprovisionamiento interno y aplicando técnicas y normas básicas de manipulación, preparación y conservación de alimentos.	
	Sensibilizar en los derechos fundamentales de la Unión Europea, igualdad de género y medioambiente.	
	Orientar laboralmente, fomentar el emprendimiento y autoempleo y potenciar las habilidades sociales.	
	Atender, informar, asesorar y acompañar a nivel formativo, orientador e integral.	
CONTENIDO ITINERARIO		
	Módulos	Horas de formación
Formación Específica	MF1333_1: Aprovisionamiento interno y conservación en pastelería	120
	MF1334_1: Preelaboración, elaboración y presentación en pastelería	210
	Total duración formación específica	330
	Módulos	Horas de formación
Práctica profesional no laboral	MP0167: Módulo de prácticas profesionales no laborales	80
	Total duración práctica profesional no laboral	80
	Materias	Horas de formación
Formación Transversal	Derechos fundamentales de la Unión Europea	3
	Igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación	3
	Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente	3



	<i>Total duración formación transversal</i>	<i>9</i>
	<i>Materias</i>	<i>Horas de formación</i>
	<i>Búsqueda de empleo e inserción de los participantes</i>	<i>11</i>
	<i>Fomento del emprendimiento y autoempleo</i>	<i>10</i>
	<i>Habilidades personales</i>	<i>10</i>
	<i>Prácticas profesionales no laborales</i>	<i>20</i>
	<i>Total duración formación complementaria</i>	<i>51</i>
<i>Tutoría y orientación</i>	<i>(7 h. en formación específica / 3 h. en formación práctica)</i>	<i>10</i>
<i>Total horas de duración del itinerario</i>		<i>480</i>
<i>Total días de duración del itinerario</i>		<i>96</i>
<i>Nº. de personas participantes y género</i>	<i>15 personas participantes (3 género masculino / 12 género femenino).</i>	
<i>Colectivos destinatarios</i>	<i>Itinerario formativo destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral (al menos el 75% de las personas participantes que lo inicien), siendo 8 las personas participantes desempleadas de larga duración.</i>	

SEGUNDO.- REQUISITOS DE ACCESO

En general, las personas solicitantes de los itinerarios de inserción deberán cumplir, tanto en el momento de presentar la solicitud, como al inicio de estos, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años.*
- b) Estar inscrita como demandante de empleo no ocupado en el servicio público de empleo Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar.*
- c) No se exigirá requisito académico ni profesional alguno.*

Conforme a lo señalado en la Disposición Quinta Apartado 4 de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.



El presente itinerario va dirigido a las personas pertenecientes a los colectivos más alejados del mercado laboral según la Resolución de la Dirección General de Cooperación autonómica y Local de 17 de octubre de 2023 (B.O.E. nº 250 de 19 de octubre de 2023) y detallados a continuación:

- Personas desempleadas de larga duración.*
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.*
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.*
- Nacionales de terceros países.*
- Participantes de origen extranjero.*
- Participantes pertenecientes a minorías.*
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

Al estar este itinerario así configurado, al menos el 75 % de las personas participantes que lo inicien deberán pertenecer a alguno de estos colectivos más alejados del mercado laboral.

Conforme a la información señalada en dicho Itinerario, se priorizará la incorporación de 8 personas desempleadas de larga duración. A efectos de esta convocatoria, se consideran personas desempleadas de larga duración a aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más). Se priorizará además que al menos 12 de las personas participantes sean mujeres, tal y como se recoge en el itinerario propuesto en el proyecto.

TERCERO.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, mediante modelo normalizado cumplimentado y firmado (ANEXO I), se presentarán en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la presente Convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, junto con el ANEXO II cumplimentado y firmado, y el resto de la documentación requerida, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente en la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sita en la planta 1ª o en el Edificio de Usos Múltiples del Puerto, sito en Calle Pintor, núm. 22, de Roquetas de Mar (04740-Almería).

- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- *D.N.I. o N.I.E. en vigor.*
- *Tarjeta de demanda de empleo actualizada de la persona interesada.*
 - *Informe actualizado de Vida Laboral en vigor, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
 - *Informe actualizado de periodos de inscripción como persona desempleada, expedido por el Servicio Público de Empleo.*
- *Si es el caso, certificado actualizado de discapacidad igual o superior al 33%.*

• *En caso de personas en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación, informe de los Servicios Sociales municipales.*

Si fuera necesario, se podrá requerir la presentación de originales de la documentación aportada, y en caso de no aportarse, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

En el supuesto de no reunir el número suficiente de personas interesadas para poder proceder al desarrollo de este itinerario, se procederá a la ampliación o prórroga del plazo de admisión de solicitudes. Dicha ampliación será publicada en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

CUARTO.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases:

En primer lugar, se realizará una valoración de distintos aspectos, hasta un máximo de 6 puntos, siendo baremable:

- *Mujeres: 1 punto.*
- *Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.) entendidas como aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más): 1 punto.*
- *Pertenecer a otros colectivos más alejados del mercado laboral: 1 punto por cada colectivo (hasta un máximo de 4 puntos):*
 - *Personas mayores de 45 años, en particular mujeres, entendiéndose como persona mayor de 45 años aquella que tenga 46 años cumplidos.*
 - *Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.*
 - *Nacionales de terceros países.*
 - *Participantes de origen extranjero.*
 - *Participantes pertenecientes a minorías.*
 - *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión*



social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.

En segundo lugar, se convocará a la persona interesada para la realización de una entrevista de selección, que será valorada con una puntuación máxima de 4 puntos, en la que se comprobará la idoneidad de las personas candidatas con la realización del itinerario solicitado. Durante la entrevista, se valorarán las competencias necesarias para su participación en el proyecto, la idoneidad de realización del itinerario solicitado respecto a la mejora de su empleabilidad y objetivo profesional, teniendo en cuenta, además, los siguientes factores: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad.

Tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Al tratarse de un Itinerario de inserción destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral, al menos un 75% de las personas participantes pertenecerán a alguno/s de estos colectivos (12 de las 15 personas participantes).

Señalar asimismo que, en base a la información recogida en cada itinerario de inserción laboral, se realizarán las oportunas reservas de plaza conforme a los objetivos referidos a mujeres y personas desempleadas de larga duración señalados en el itinerario.

En caso de empate entre 2 o más solicitudes, tendrán prioridad las personas con mayor antigüedad de inscripción como demandante de empleo. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de entrevista.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos, publicándose entonces la lista provisional de personas admitidas y excluidas, especificando la causa de exclusión y el plazo existente para presentar alegaciones y/o subsanar documentación, en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

Una vez examinadas las alegaciones y documentación presentada, se publicará, en la misma página web, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Tras realizar la baremación por itinerario, se publicará la lista provisional de personas admitidas y suplentes del itinerario en la página



web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140 , especificando las puntuaciones obtenidas y estableciéndose un plazo máximo para presentar alegaciones, tras lo cual se valorará si las subsanaciones e informaciones aportadas son o no suficientes, procediéndose finalmente a la publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas y suplentes en la misma página web.

El plazo máximo para resolver y notificar dicha resolución del procedimiento de selección será de 6 meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado la resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución del proceso de selección pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación recurso contencioso-administrativo.

Siendo 15 el número de personas participantes previsto en cada itinerario de inserción laboral, para poder iniciar la impartición, será necesario contar con al menos 8 participantes.

En caso de que alguna persona cause baja durante el itinerario, podrá ser sustituida por otra que cumpla los requisitos establecidos para participar, de manera que pueda completar el itinerario y alcanzar la condición de persona formada.

QUINTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

1.- Las personas participantes de las actuaciones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar cualquier variación o modificación en los datos formulados en la solicitud o la existencia de una posible causa de incompatibilidad.
- b) Facilitar cuanta información y documentación sea necesaria para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones.
- c) Cumplir con los horarios y las normas del centro formativo y de la entidad en la que realizan sus prácticas.
- d) Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso con las demás personas participantes, con el personal de ejecución del Proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR" y con el del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el del centro formativo y con el de la entidad en la que realizan sus prácticas.



e) Cumplir con las normas de seguridad e higiene en el entorno de trabajo y de formación.

f) Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante sus prácticas.

g) Utilizar de forma adecuada el equipamiento, las herramientas y los materiales que se les faciliten durante su formación.

h) Mostrar una actitud responsable y comprometida con su formación, participando activamente en las actividades formativas y demostrando interés y esfuerzo.

i) Facilitar un justificante en caso de falta de asistencia. En los proyectos de formación para el empleo a desarrollar en el marco del Programa EFESO, no se admite ninguna falta de asistencia no justificada.

Serán causas válidas de falta de asistencia las siguientes:

- Baja médica por enfermedad común, cuando se confirme con parte de baja previsto en la normativa de Seguridad Social o por parte de consulta u hospitalización expedido por facultativo del SAS. Las faltas de asistencia, en caso de ausentarse tres días, se justificarán con P10 del médico de reposo en domicilio. A partir del tercer día, se debe pedir baja médica e informar a los técnicos del Proyecto el mismo día de la inasistencia en ambos casos.*

- En caso de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente laboral se estará sujeto a lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Seguridad Social.*

- Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que requiera la presencia del alumno o alumna), justificada con documento médico.*

- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.*

- Matrimonio o nacimiento de un hijo de la persona beneficiario del Proyecto, que se acredite con el Libro de Familia, inscripción en el Registro Civil, informe del hospital o centro sanitario, etc.,*

- Deber inexcusable de carácter público o privado.*

2.- Serán causas de baja de los itinerarios formativos:

a) El falseamiento de los datos para obtener fraudulentamente la condición de beneficiario se considera falta grave y como tal, dará lugar al no acceso al programa o la finalización del mismo, sin perjuicio de las medidas que se pudieren tomar por el incumplimiento de las obligaciones contempladas.



b) La falta de interés y aprovechamiento, el comportamiento indebido, el incumplimiento de las señaladas obligaciones y la obstaculización del normal desarrollo del itinerario de inserción laboral en el que participe.

c) Tener alguna falta de asistencia no justificada debidamente.

3.- Las personas participantes de las actuaciones tendrán derecho a:

a) La gratuidad de todas las actuaciones que comprende el Itinerario.

b) Recibir una formación de calidad.

c) Solicitar una beca de formación, siempre que reúnan las condiciones para ello.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS C001.OP140.E030- OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA- EDICIÓN 3		
1. DATOS PERSONALES		
Nombre y apellidos:		
NIF/NIE:	En caso de NIE indique el tipo de Permiso:	
Fecha Nacimiento:	Género: ☐ Masculino	☐ Femenino
Edad:		
Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Tfno. fijo:	Tfno. móvil:	Correo electrónico:
¿Ha participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus?:		
Sí ☐	No ☐	☐
Pertenece a alguno de estos colectivos (señale la/s casilla/s que corresponda):		
☐ Personas desempleadas de larga duración (en situación de desempleo durante 12 o más meses continuados).		
☐ Personas mayores de 45 años (46 años en adelante).		
☐ Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.		
☐ Nacionales de terceros países (no nacionales de estados UE).		
☐ Participantes de origen extranjero (carecen de nacionalidad española).		
☐ Participantes pertenecientes a minorías.		
☐ Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas		



aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.

2. NIVEL EDUCATIVO / FORMATIVO

TITULACIÓN ACADÉMICA (marcar nivel máximo alcanzado):

- ☐ Graduado escolar
- ☐ ESO/ESA
- ☐ Bachillerato
- ☐ Formación Profesional (FP)
- ☐ Ciclos Formativos
- ☐ Diplomatura
- ☐ Licenciatura
- ☐ Grado

3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR para la solicitud de participación

- ☐ Fotocopia del Documento de Identidad.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero en vigor (TIE), o en caso de ser persona ciudadana de la Unión Europea, Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y fotocopia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- ☐ Informe de vida laboral actualizado.
- ☐ Documento acreditativo de pertenecer a alguno/s de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral:
 - ☐ Personas desempleadas de larga duración: informe de periodos de inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.
 - ☐ Personas con una discapacidad igual o superior al 33%: certificado actualizado emitido por organismo competente.
 - ☐ Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas: informe de los Servicios Sociales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para recabar información de la persona solicitante sobre su condición de persona desempleada y perteneciente a colectivos más alejados del mercado laboral, además de si reúne los requisitos para ser beneficiaria de la beca de formación.

Además, autorizo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ceder mis datos personales al órgano competente en materia de Formación



Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas, así como a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, en su condición de Organismo Intermedio (OI) de la Autoridad de Gestión.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las bases y de los términos que se establezcan en la convocatoria.

La persona abajo firmante declara que los datos anteriormente expuestos son totalmente ciertos y, en caso de ser requerido algún documento necesario para su comprobación, será aportado en el plazo que se establezca. En caso de que se demuestre la falsedad de algún dato descrito en este formulario, tendrá lugar la desestimación de esta solicitud, quedando la misma fuera del procedimiento de selección.

En Roquetas de Mar, a ___ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma,

nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del



tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE

Yo, D./Dña _____, con DNI/NIE _____, a los efectos de que se valore mi solicitud de participación en el itinerario _____.

DECLARO QUE:

A día de la fecha, me encuentro en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo. Igualmente, declaro responsablemente que:
(marque con 'X' la opción aplicable en su caso)

☐ Sí / ☐ No percibo rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

☐ Sí / ☐ No he participado en otras acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En caso afirmativo, detallar la última acción en la que ha participado (indicar tipo de acción / entidad que la impartió y fechas de inicio y conclusión):

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente:

En Roquetas de Mar, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma,

nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.



Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).

2.- CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS ITINERARIOS C001.OP140.E019 -OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA, EDIC 3; C001.OP140.E020- OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA-EDICIÓN 4; C001.OP140.E021- OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA-EDICIÓN 5; C001.OP140.E022- OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA-EDICIÓN 6 Y C001.OP140.E023- OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA-EDICIÓN 7 DEL PROYECTO C001.OP140- "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR".

Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 26 de noviembre de 2024 (B.O.E. nº 28 de fecha 28 de noviembre de 2024), se concede una ayuda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución del proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", en el marco de la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y



Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027. Con un gasto total elegible de 5.941.379,14 € (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) y una tasa de cofinanciación del 85%, la ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) concedida asciende a 5.050.172,27 € (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS-).

El proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR" tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas participantes, incluyendo aquellas más alejadas del mercado laboral, con el objetivo último de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida. Para ello, está previsto desarrollar 61 itinerarios de inserción laboral, todos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad y realizar 8 Jornadas de activación e información en materia de empleo, así como distintas acciones complementarias específicas de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2025 se aprueban las Bases generales para los procedimientos de selección de personas participantes y para la concesión de becas de formación del proyecto C001.OP140-"CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", financiado mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

PRIMERO.- OBJETO Y PLAZAS

El objeto de esta convocatoria es la regulación del proceso de selección del alumnado de las dos primeras ediciones del siguiente itinerario para la inserción laboral, siendo 15 las personas participantes para cada una de las ediciones:

Códigos	C001.OP140.E019, C001.OP140.E020, C001.OP140.E021, C001.OP140.E022 y C001.OP140.E023		
Denominación	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA - EDICIÓN 3, EDICIÓN 4, EDICIÓN 5, EDICIÓN 6 Y EDICIÓN 7		
Vinculado a certificado profesional	SÍ (OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA)	Código especialidad certificado	H (HOTR0108OTR0108)
Nivel de cualificación	Nivel 1		



requerido		
Modalidad de formación	Presencial	
Objetivos	Capacitar para preelaborar alimentos, preparar y presentar elaboraciones culinarias sencillas y asistir en la preparación de elaboraciones más complejas, ejecutando y aplicando operaciones, técnicas y normas básicas de manipulación, preparación y conservación de alimentos.	
	Sensibilizar en los derechos fundamentales de la Unión Europea, igualdad de género y medioambiente.	
	Orientar laboralmente, fomentar el emprendimiento y autoempleo y potenciar las habilidades sociales. Atender, informar, asesorar y acompañar a nivel formativo, orientador e integral.	
CONTENIDO ITINERARIO		
	Módulos	Horas de formación
Formación Específica	MF0255_1: Aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios	120
	MF0256_1: Elaboración culinaria básica	150
	Total duración formación específica	270
	Módulos	Horas de formación
Práctica profesional no laboral	MP0014: Módulo de prácticas profesionales no laborales	80
	Total duración práctica profesional no laboral	80
	Materias	Horas de formación
Formación Transversal	Derechos fundamentales de la Unión Europea	3
	Igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación	3
	Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente	3
	Total duración formación	9



	<i>transversal</i>	
	<i>Materias</i>	<i>Horas de formación</i>
	<i>Búsqueda de empleo e inserción de los participantes</i>	11
	<i>Fomento del emprendimiento y autoempleo</i>	10
	<i>Habilidades personales</i>	10
	<i>Prácticas profesionales no laborales</i>	20
	<i>Total duración formación complementaria</i>	51
<i>Tutoría y orientación</i>	<i>(7 h. en formación específica / 3 h. en formación práctica)</i>	10
	<i>Total horas de duración del itinerario</i>	420
	<i>Total días de duración del itinerario</i>	84
<i>Nº. de personas participantes y género</i>	<i>15 personas participantes (3 género masculino / 12 género femenino).</i>	
<i>Colectivos destinatarios</i>	<i>Itinerario formativo destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral (al menos el 75% de las personas participantes que lo inicien), siendo 8 las personas participantes desempleadas de larga duración.</i>	

SEGUNDO.- REQUISITOS DE ACCESO

En general, las personas solicitantes de los itinerarios de inserción deberán cumplir, tanto en el momento de presentar la solicitud, como al inicio de estos, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años.*
- b) Estar inscrita como demandante de empleo no ocupado en el servicio público de empleo Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar.*
- c) No se exigirá requisito académico ni profesional alguno.*

Conforme a lo señalado en la Disposición Quinta Apartado 4 de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.



El presente itinerario va dirigido a las personas pertenecientes a los colectivos más alejados del mercado laboral según la Resolución de la Dirección General de Cooperación autonómica y Local de 17 de octubre de 2023 (B.O.E. nº 250 de 19 de octubre de 2023) y detallados a continuación:

- Personas desempleadas de larga duración.*
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.*
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.*
- Nacionales de terceros países.*
- Participantes de origen extranjero.*
- Participantes pertenecientes a minorías.*
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

Al estar este itinerario así configurado, al menos el 75 % de las personas participantes que lo inicien deberán pertenecer a alguno de estos colectivos más alejados del mercado laboral.

Conforme a la información señalada en dicho Itinerario, se priorizará la incorporación de 8 personas desempleadas de larga duración. A efectos de esta convocatoria, se consideran personas desempleadas de larga duración a aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más). Se priorizará además que al menos 12 de las personas participantes sean mujeres, tal y como se recoge en el itinerario propuesto en el proyecto.

TERCERO.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, mediante modelo normalizado cumplimentado y firmado (ANEXO I), se presentarán en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la presente Convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, junto con el ANEXO II cumplimentado y firmado, y el resto de la documentación requerida, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente en la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sita en la planta 1ª o en el Edificio de Usos Múltiples del Puerto, sito en Calle Pintor, núm. 22, de Roquetas de Mar (04740-Almería).

- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- *D.N.I. o N.I.E. en vigor.*
- *Tarjeta de demanda de empleo actualizada de la persona interesada.*
 - *Informe actualizado de Vida Laboral en vigor, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
 - *Informe actualizado de periodos de inscripción como persona desempleada, expedido por el Servicio Público de Empleo.*
- *Si es el caso, certificado actualizado de discapacidad igual o superior al 33%.*

• *En caso de personas en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación, informe de los Servicios Sociales municipales.*

Si fuera necesario, se podrá requerir la presentación de originales de la documentación aportada, y en caso de no aportarse, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

En el supuesto de no reunir el número suficiente de personas interesadas para poder proceder al desarrollo de este itinerario, se procederá a la ampliación o prórroga del plazo de admisión de solicitudes. Dicha ampliación será publicada en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de

Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

CUARTO.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases:

En primer lugar, se realizará una valoración de distintos aspectos, hasta un máximo de 6 puntos, siendo baremable:

- *Mujeres: 1 punto.*
- *Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.) entendidas como aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más): 1 punto.*
- *Pertenecer a otros colectivos más alejados del mercado laboral: 1 punto por cada colectivo (hasta un máximo de 4 puntos):*
 - *Personas mayores de 45 años, en particular mujeres, entendiéndose como persona mayor de 45 años aquella que tenga 46 años cumplidos.*
 - *Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.*
 - *Nacionales de terceros países.*
 - *Participantes de origen extranjero.*
 - *Participantes pertenecientes a minorías.*
 - *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión*



social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.

En segundo lugar, se convocará a la persona interesada para la realización de una entrevista de selección, que será valorada con una puntuación máxima de 4 puntos, en la que se comprobará la idoneidad de las personas candidatas con la realización del itinerario solicitado. Durante la entrevista, se valorarán las competencias necesarias para su participación en el proyecto, la idoneidad de realización del itinerario solicitado respecto a la mejora de su empleabilidad y objetivo profesional, teniendo en cuenta, además, los siguientes factores: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad.

Tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Al tratarse de un Itinerario de inserción destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral, al menos un 75% de las personas participantes pertenecerán a alguno/s de estos colectivos (12 de las 15 personas participantes).

Señalar asimismo que, en base a la información recogida en cada itinerario de inserción laboral, se realizarán las oportunas reservas de plaza conforme a los objetivos referidos a mujeres y personas desempleadas de larga duración señalados en el itinerario.

En caso de empate entre 2 o más solicitudes, tendrán prioridad las personas con mayor antigüedad de inscripción como demandante de empleo. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de entrevista.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos, publicándose entonces la lista provisional de personas admitidas y excluidas, especificando la causa de exclusión y el plazo existente para presentar alegaciones y/o subsanar documentación, en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

Una vez examinadas las alegaciones y documentación presentada, se publicará, en la misma página web, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Tras realizar la baremación por itinerario, se publicará la lista provisional de personas admitidas y suplentes del itinerario en la página



web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140 , especificando las puntuaciones obtenidas y estableciéndose un plazo máximo para presentar alegaciones, tras lo cual se valorará si las subsanaciones e informaciones aportadas son o no suficientes, procediéndose finalmente a la publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas y suplentes en la misma página web.

El plazo máximo para resolver y notificar dicha resolución del procedimiento de selección será de 6 meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado la resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución del proceso de selección pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación recurso contencioso-administrativo.

Siendo 15 el número de personas participantes previsto en cada itinerario de inserción laboral, para poder iniciar la impartición, será necesario contar con al menos 8 participantes.

En caso de que alguna persona cause baja durante el itinerario, podrá ser sustituida por otra que cumpla los requisitos establecidos para participar, de manera que pueda completar el itinerario y alcanzar la condición de persona formada.

QUINTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

1.- Las personas participantes de las actuaciones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar cualquier variación o modificación en los datos formulados en la solicitud o la existencia de una posible causa de incompatibilidad.*
- b) Facilitar cuanta información y documentación sea necesaria para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones.*
- c) Cumplir con los horarios y las normas del centro formativo y de la entidad en la que realizan sus prácticas.*
- d) Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso con las demás personas participantes, con el personal de ejecución del Proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR" y con el del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el del centro formativo y con el de la entidad en la que realizan sus prácticas.*



e) Cumplir con las normas de seguridad e higiene en el entorno de trabajo y de formación.

f) Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante sus prácticas.

g) Utilizar de forma adecuada el equipamiento, las herramientas y los materiales que se les faciliten durante su formación.

h) Mostrar una actitud responsable y comprometida con su formación, participando activamente en las actividades formativas y demostrando interés y esfuerzo.

i) Facilitar un justificante en caso de falta de asistencia. En los proyectos de formación para el empleo a desarrollar en el marco del Programa EFESO, no se admite ninguna falta de asistencia no justificada.

Serán causas válidas de falta de asistencia las siguientes:

- *Baja médica por enfermedad común, cuando se confirme con parte de baja previsto en la normativa de Seguridad Social o por parte de consulta u hospitalización expedido por facultativo del SAS. Las faltas de asistencia, en caso de ausentarse tres días, se justificarán con P10 del médico de reposo en domicilio. A partir del tercer día, se debe pedir baja médica e informar a los técnicos del Proyecto el mismo día de la inasistencia en ambos casos.*

- *En caso de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente laboral se estará sujeto a lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Seguridad Social.*

- *Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que requiera la presencia del alumno o alumna), justificada con documento médico.*

- *Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.*

- *Matrimonio o nacimiento de un hijo de la persona beneficiario del Proyecto, que se acredite con el Libro de Familia, inscripción en el Registro Civil, informe del hospital o centro sanitario, etc.,*

- *Deber inexcusable de carácter público o privado.*

2.- Serán causas de baja de los itinerarios formativos:

a) El falseamiento de los datos para obtener fraudulentamente la condición de beneficiario se considera falta grave y como tal, dará lugar al no acceso al programa o la finalización del mismo, sin perjuicio de las medidas que se pudieren tomar por el incumplimiento de las obligaciones contempladas.



b) La falta de interés y aprovechamiento, el comportamiento indebido, el incumplimiento de las señaladas obligaciones y la obstaculización del normal desarrollo del itinerario de inserción laboral en el que participe.

c) Tener alguna falta de asistencia no justificada debidamente.

3.- Las personas participantes de las actuaciones tendrán derecho a:

a) La gratuidad de todas las actuaciones que comprende el Itinerario.

b) Recibir una formación de calidad.

c) Solicitar una beca de formación, siempre que reúnan las condiciones para ello.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS
C001.OP140.E019, C001.OP140.E020, C001.OP140.E021, C001.OP140.E022 y C001.OP140.E023 - OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA- EDICIONES 3, 4, 5, 6 Y 7

1. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

NIF/NIE:

En caso de NIE indique el tipo de Permiso:

Fecha Nacimiento:

Género:

☐
☐

Masculino

Edad:

Femenino

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

Tfno. fijo:

Tfno. móvil:

Correo electrónico:

¿Ha participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus?:

Sí

No

☐
☐

Pertenece a alguno de estos colectivos (señale la/s casilla/s que corresponda):

☐ Personas desempleadas de larga duración (en situación de desempleo durante 12 o más meses continuados).

☐ Personas mayores de 45 años (46 años en adelante).

☐ Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.

☐ Nacionales de terceros países (no nacionales de estados UE).

☐ Participantes de origen extranjero (carecen de nacionalidad española).

☐ Participantes pertenecientes a minorías.



☐ *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

2. NIVEL EDUCATIVO / FORMATIVO

TITULACIÓN ACADÉMICA (marcar nivel máximo alcanzado):

- ☐ Graduado escolar
- ☐ ESO/ESA
- ☐ Bachillerato
- ☐ Formación Profesional (FP)
- ☐ Ciclos Formativos
- ☐ Diplomatura
- ☐ Licenciatura
- ☐ Grado

3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR para la solicitud de participación

- ☐ *Fotocopia del Documento de Identidad.*
- ☐ *Fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero en vigor (TIE), o en caso de ser persona ciudadana de la Unión Europea, Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y fotocopia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.*
- ☐ *Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.*
- ☐ *Informe de vida laboral actualizado.*
- ☐ *Documento acreditativo de pertenecer a alguno/s de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral:*
 - ☐ *Personas desempleadas de larga duración: informe de periodos de inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.*
 - ☐ *Personas con una discapacidad igual o superior al 33%: certificado actualizado emitido por organismo competente.*
 - ☐ *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas: informe de los Servicios Sociales.*

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para recabar información de la persona solicitante sobre su condición de persona desempleada y perteneciente a colectivos más alejados del mercado laboral, además de si reúne los requisitos para ser beneficiaria de la beca de formación.



Además, autorizo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ceder mis datos personales al órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas, así como a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, en su condición de Organismo Intermedio (OI) de la Autoridad de Gestión.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las bases y de los términos que se establezcan en la convocatoria.

La persona abajo firmante declara que los datos anteriormente expuestos son totalmente ciertos y, en caso de ser requerido algún documento necesario para su comprobación, será aportado en el plazo que se establezca. En caso de que se demuestre la falsedad de algún dato descrito en este formulario, tendrá lugar la desestimación de esta solicitud, quedando la misma fuera del procedimiento de selección.

En Roquetas de Mar, a ___ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma,

nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse



como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE

Yo, D./Dña _____, con DNI/NIE _____, a los efectos de que se valore mi solicitud de participación en el itinerario

_____.

DECLARO QUE:

*A día de la fecha, me encuentro en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo. Igualmente, declaro responsablemente que:
(marque con 'X' la opción aplicable en su caso)*

[] Sí / [] No percibo rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

[] Sí / [] No he participado en otras acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En caso afirmativo, detallar la última acción en la que ha participado (indicar tipo de acción / entidad que la impartió y fechas de inicio y conclusión):

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente:

En Roquetas de Mar, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma,

nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.



Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).

3.- CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL ITINERARIO C001.OP140.E033- OPERACIONES AUXILIARES DE COMERCIO-EDICIÓN 3 DEL PROYECTO C001.OP140- "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR".

Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 26 de noviembre de 2024 (B.O.E. nº 28 de fecha 28 de noviembre de 2024), se concede una ayuda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución del proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", en el marco de la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027. Con un gasto total elegible de 5.941.379,14 € (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS



SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) y una tasa de cofinanciación del 85%, la ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) concedida asciende a 5.050.172,27 € (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS-).

El proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR" tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas participantes, incluyendo aquellas más alejadas del mercado laboral, con el objetivo último de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida. Para ello, está previsto desarrollar 61 itinerarios de inserción laboral, todos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad y realizar 8 Jornadas de activación e información en materia de empleo, así como distintas acciones complementarias específicas de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2025 se aprueban las Bases generales para los procedimientos de selección de personas participantes y para la concesión de becas de formación del proyecto C001.OP140-"CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", financiado mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

PRIMERO.- OBJETO Y PLAZAS

El objeto de esta convocatoria es la regulación del proceso de selección del alumnado de las dos primeras ediciones del siguiente itinerario para la inserción laboral, siendo 15 las personas participantes para cada una de las ediciones:

Código	C001.OP140.E033		
Denominación	OPERACIONES AUXILIARES DE COMERCIO - EDICIÓN 3		
Vinculado a certificado profesional	SÍ (OPERACIONES AUXILIARES DE COMERCIO)	Código especialidad certificado	COMT0211)
Nivel de cualificación requerido	Nivel 1		
Modalidad de formación	Presencial		



Objetivos	Capacitar para realizar actividades auxiliares de reposición y acondicionamiento en el punto de venta y reparto de proximidad, siguiendo instrucciones y criterios establecidos, utilizando el equipo necesario, respetando las normas de seguridad y salud, y prestando, en caso necesario, atención e información protocolarizada y estructurada, al cliente en el punto de venta o en el servicio de reparto de proximidad.	
	Sensibilizar en los derechos fundamentales de la Unión Europea, igualdad de género y medioambiente.	
	Orientar laboralmente, fomentar el emprendimiento y autoempleo y potenciar las habilidades sociales.	
	Atender, informar, asesorar y acompañar a nivel formativo, orientador e integral.	
CONTENIDO ITINERARIO		
	Módulos	Horas de formación
Formación Específica	MF1327_1: Operaciones auxiliares en el punto de venta	90
	MF1326_1: Preparación de pedidos	40
	MF1328_1: Manipulación y movimientos con traspalés y carretillas de mano	50
	MF1329_1: Atención básica al cliente	50
	Total duración formación específica	230
	Módulos	Horas de formación
Práctica profesional no laboral	MP0406: Módulo de prácticas profesionales no laborales	40
	Total duración práctica profesional no laboral	40
	Materias	Horas de formación
Formación	Derechos fundamentales de la Unión	3



<i>Transversal</i>	<i>Europea</i>	
	<i>Igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación</i>	3
	<i>Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente</i>	3
	<i>Total duración formación transversal</i>	9
	<i>Materias</i>	<i>Horas de formación</i>
	<i>Búsqueda de empleo e inserción de los participantes</i>	11
	<i>Fomento del emprendimiento y autoempleo</i>	10
	<i>Habilidades personales</i>	10
	<i>Prácticas profesionales no laborales</i>	20
	<i>Total duración formación complementaria</i>	51
<i>Tutoría y orientación</i>	<i>(7 h. en formación específica / 3 h. en formación práctica)</i>	10
<i>Total horas de duración del itinerario</i>		340
<i>Total días de duración del itinerario</i>		68
<i>Nº. de personas participantes y género</i>	<i>15 personas participantes (3 género masculino / 12 género femenino).</i>	
<i>Colectivos destinatarios</i>	<i>Itinerario formativo destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral (al menos el 75% de las personas participantes que lo inicien), siendo 8 las personas participantes desempleadas de larga duración.</i>	

SEGUNDO.- REQUISITOS DE ACCESO

En general, las personas solicitantes de los itinerarios de inserción deberán cumplir, tanto en el momento de presentar la solicitud, como al inicio de estos, los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 años.*
- Estar inscrita como demandante de empleo no ocupado en el servicio público de empleo Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar.*
- No se exigirá requisito académico ni profesional alguno.*



Conforme a lo señalado en la Disposición Quinta Apartado 4 de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

El presente itinerario va dirigido a las personas pertenecientes a los colectivos más alejados del mercado laboral según la Resolución de la Dirección General de Cooperación autonómica y Local de 17 de octubre de 2023 (B.O.E. nº 250 de 19 de octubre de 2023) y detallados a continuación:

- Personas desempleadas de larga duración.*
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.*
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.*
- Nacionales de terceros países.*
- Participantes de origen extranjero.*
- Participantes pertenecientes a minorías.*
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

Al estar este itinerario así configurado, al menos el 75 % de las personas participantes que lo inicien deberán pertenecer a alguno de estos colectivos más alejados del mercado laboral.

Conforme a la información señalada en dicho Itinerario, se priorizará la incorporación de 8 personas desempleadas de larga duración. A efectos de esta convocatoria, se consideran personas desempleadas de larga duración a aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más). Se priorizará además que al menos 12 de las personas participantes sean mujeres, tal y como se recoge en el itinerario propuesto en el proyecto.

TERCERO.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, mediante modelo normalizado cumplimentado y firmado (ANEXO I), se presentarán en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la presente Convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, junto con el ANEXO II cumplimentado y firmado, y el resto de la documentación requerida, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente en la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sita en la planta 1ª o en el Edificio de*



Usos Múltiples del Puerto, sito en Calle Pintor, núm. 22, de Roquetas de Mar (04740-Almería).

- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- *D.N.I. o N.I.E. en vigor.*
- *Tarjeta de demanda de empleo actualizada de la persona interesada.*
 - *Informe actualizado de Vida Laboral en vigor, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
 - *Informe actualizado de periodos de inscripción como persona desempleada, expedido por el Servicio Público de Empleo.*
 - *Si es el caso, certificado actualizado de discapacidad igual o superior al 33%.*
 - *En caso de personas en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación, informe de los Servicios Sociales municipales.*

Si fuera necesario, se podrá requerir la presentación de originales de la documentación aportada, y en caso de no aportarse, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

En el supuesto de no reunir el número suficiente de personas interesadas para poder proceder al desarrollo de este itinerario, se procederá a la ampliación o prórroga del plazo de admisión de solicitudes. Dicha ampliación será publicada en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

CUARTO.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases:

En primer lugar, se realizará una valoración de distintos aspectos, hasta un máximo de 6 puntos, siendo baremable:

- *Mujeres: 1 punto.*
- *Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.) entendidas como aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más): 1 punto.*
- *Pertenecer a otros colectivos más alejados del mercado laboral: 1 punto por cada colectivo (hasta un máximo de 4 puntos):*
 - *Personas mayores de 45 años, en particular mujeres, entendiéndose como persona mayor de 45 años aquella que tenga 46 años cumplidos.*
 - *Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.*



- *Nacionales de terceros países.*
- *Participantes de origen extranjero.*
- *Participantes pertenecientes a minorías.*
- *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

En segundo lugar, se convocará a la persona interesada para la realización de una entrevista de selección, que será valorada con una puntuación máxima de 4 puntos, en la que se comprobará la idoneidad de las personas candidatas con la realización del itinerario solicitado. Durante la entrevista, se valorarán las competencias necesarias para su participación en el proyecto, la idoneidad de realización del itinerario solicitado respecto a la mejora de su empleabilidad y objetivo profesional, teniendo en cuenta, además, los siguientes factores: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad.

Tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Al tratarse de un Itinerario de inserción destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral, al menos un 75% de las personas participantes pertenecerán a alguno/s de estos colectivos (12 de las 15 personas participantes).

Señalar asimismo que, en base a la información recogida en cada itinerario de inserción laboral, se realizarán las oportunas reservas de plaza conforme a los objetivos referidos a mujeres y personas desempleadas de larga duración señalados en el itinerario.

En caso de empate entre 2 o más solicitudes, tendrán prioridad las personas con mayor antigüedad de inscripción como demandante de empleo. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de entrevista.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos, publicándose entonces la lista provisional de personas admitidas y excluidas, especificando la causa de exclusión y el plazo existente para presentar alegaciones y/o subsanar documentación, en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140



Una vez examinadas las alegaciones y documentación presentada, se publicará, en la misma página web, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Tras realizar la baremación por itinerario, se publicará la lista provisional de personas admitidas y suplentes del itinerario en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140 , especificando las puntuaciones obtenidas y estableciéndose un plazo máximo para presentar alegaciones, tras lo cual se valorará si las subsanaciones e informaciones aportadas son o no suficientes, procediéndose finalmente a la publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas y suplentes en la misma página web.

El plazo máximo para resolver y notificar dicha resolución del procedimiento de selección será de 6 meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado la resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución del proceso de selección pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación recurso contencioso-administrativo.

Siendo 15 el número de personas participantes previsto en cada itinerario de inserción laboral, para poder iniciar la impartición, será necesario contar con al menos 8 participantes.

En caso de que alguna persona cause baja durante el itinerario, podrá ser sustituida por otra que cumpla los requisitos establecidos para participar, de manera que pueda completar el itinerario y alcanzar la condición de persona formada.

QUINTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

1.- Las personas participantes de las actuaciones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar cualquier variación o modificación en los datos formulados en la solicitud o la existencia de una posible causa de incompatibilidad.*
- b) Facilitar cuanta información y documentación sea necesaria para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones.*
- c) Cumplir con los horarios y las normas del centro formativo y de la entidad en la que realizan sus prácticas.*



d) Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso con las demás personas participantes, con el personal de ejecución del Proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR" y con el del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el del centro formativo y con el de la entidad en la que realizan sus prácticas.

e) Cumplir con las normas de seguridad e higiene en el entorno de trabajo y de formación.

f) Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante sus prácticas.

g) Utilizar de forma adecuada el equipamiento, las herramientas y los materiales que se les faciliten durante su formación.

h) Mostrar una actitud responsable y comprometida con su formación, participando activamente en las actividades formativas y demostrando interés y esfuerzo.

i) Facilitar un justificante en caso de falta de asistencia. En los proyectos de formación para el empleo a desarrollar en el marco del Programa EFESO, no se admite ninguna falta de asistencia no justificada.

Serán causas válidas de falta de asistencia las siguientes:

- Baja médica por enfermedad común, cuando se confirme con parte de baja previsto en la normativa de Seguridad Social o por parte de consulta u hospitalización expedido por facultativo del SAS. Las faltas de asistencia, en caso de ausentarse tres días, se justificarán con P10 del médico de reposo en domicilio. A partir del tercer día, se debe pedir baja médica e informar a los técnicos del Proyecto el mismo día de la inasistencia en ambos casos.*

- En caso de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente laboral se estará sujeto a lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Seguridad Social.*

- Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que requiera la presencia del alumno o alumna), justificada con documento médico.*

- Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.*

- Matrimonio o nacimiento de un hijo de la persona beneficiario del Proyecto, que se acredite con el Libro de Familia, inscripción en el Registro Civil, informe del hospital o centro sanitario, etc.,*

- Deber inexcusable de carácter público o privado.*

2.- Serán causas de baja de los itinerarios formativos:



- a) El falseamiento de los datos para obtener fraudulentamente la condición de beneficiario se considera falta grave y como tal, dará lugar al no acceso al programa o la finalización del mismo, sin perjuicio de las medidas que se pudieren tomar por el incumplimiento de las obligaciones contempladas.
- b) La falta de interés y aprovechamiento, el comportamiento indebido, el incumplimiento de las señaladas obligaciones y la obstaculización del normal desarrollo del itinerario de inserción laboral en el que participe.
- c) Tener alguna falta de asistencia no justificada debidamente.
- 3.- Las personas participantes de las actuaciones tendrán derecho a:
- a) La gratuidad de todas las actuaciones que comprende el Itinerario.
- b) Recibir una formación de calidad.
- c) Solicitar una beca de formación, siempre que reúnan las condiciones para ello.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS C001.OP140.E033- OPERACIONES AUXILIARES DE COMERCIO- EDICIÓN 3		
1. DATOS PERSONALES		
Nombre y apellidos:		
NIF/NIE:	En caso de NIE indique el tipo de Permiso:	
Fecha Nacimiento:	Género: ☐ Masculino	☐ Femenino
Edad:		
Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Tfno. fijo:	Tfno. móvil:	Correo electrónico:
¿Ha participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus?:		
Sí ☐	No ☐	☐
Pertenece a alguno de estos colectivos (señale la/s casilla/s que corresponda):		
☐ Personas desempleadas de larga duración (en situación de desempleo durante 12 o más meses continuados).		
☐ Personas mayores de 45 años (46 años en adelante).		
☐ Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.		



- ☐ *Nacionales de terceros países (no nacionales de estados UE).*
- ☐ *Participantes de origen extranjero (carecen de nacionalidad española).*
- ☐ *Participantes pertenecientes a minorías.*
- ☐ *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

2. NIVEL EDUCATIVO / FORMATIVO

TITULACIÓN ACADÉMICA (marcar nivel máximo alcanzado):

- ☐ *Graduado escolar*
- ☐ *ESO/ESA*
- ☐ *Bachillerato*
- ☐ *Formación Profesional (FP)*
- ☐ *Ciclos Formativos*
- ☐ *Diplomatura*
- ☐ *Licenciatura*
- ☐ *Grado*

3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR para la solicitud de participación

- ☐ *Fotocopia del Documento de Identidad.*
- ☐ *Fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero en vigor (TIE), o en caso de ser persona ciudadana de la Unión Europea, Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y fotocopia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.*
- ☐ *Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.*
- ☐ *Informe de vida laboral actualizado.*
- ☐ *Documento acreditativo de pertenecer a alguno/s de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral:*
- ☐ *Personas desempleadas de larga duración: informe de periodos de inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.*
- ☐ *Personas con una discapacidad igual o superior al 33%: certificado actualizado emitido por organismo competente.*
- ☐ *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas: informe de los Servicios Sociales.*

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para recabar información de la persona solicitante sobre su condición de persona desempleada y perteneciente a



colectivos más alejados del mercado laboral, además de si reúne los requisitos para ser beneficiaria de la beca de formación.

Además, autorizo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ceder mis datos personales al órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas, así como a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, en su condición de Organismo Intermedio (OI) de la Autoridad de Gestión.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las bases y de los términos que se establezcan en la convocatoria.

La persona abajo firmante declara que los datos anteriormente expuestos son totalmente ciertos y, en caso de ser requerido algún documento necesario para su comprobación, será aportado en el plazo que se establezca. En caso de que se demuestre la falsedad de algún dato descrito en este formulario, tendrá lugar la desestimación de esta solicitud, quedando la misma fuera del procedimiento de selección.

En Roquetas de Mar, a ___ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma,

nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son



verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE

Yo, D./Dña _____, con DNI/NIE _____, a los efectos de que se valore mi solicitud de participación en el itinerario

_____.

DECLARO QUE:

*A día de la fecha, me encuentro en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo. Igualmente, declaro responsablemente que:
(marque con 'X' la opción aplicable en su caso)*

[] Sí / [] No percibo rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

[] Sí / [] No he participado en otras acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En caso afirmativo, detallar la última acción en la que ha participado (indicar tipo de acción / entidad que la impartió y fechas de inicio y conclusión):

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente:

En Roquetas de Mar, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____



(Firma,

nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).

4.- CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS ITINERARIOS C001.OP140.E053-ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN, EDICIÓN 2 Y C001.OP140.E054- ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN-EDICIÓN 3 DEL PROYECTO C001.OP140- "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR".

Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 26 de noviembre de 2024 (B.O.E. nº 28 de fecha 28 de noviembre de 2024), se concede una ayuda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución del proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", en el marco de la primera convocatoria para la selección de proyectos de



formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027. Con un gasto total elegible de 5.941.379,14 € (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) y una tasa de cofinanciación del 85%, la ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) concedida asciende a 5.050.172,27 € (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS-).

El proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR" tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas participantes, incluyendo aquellas más alejadas del mercado laboral, con el objetivo último de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida. Para ello, está previsto desarrollar 61 itinerarios de inserción laboral, todos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad y realizar 8 Jornadas de activación e información en materia de empleo, así como distintas acciones complementarias específicas de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2025 se aprueban las Bases generales para los procedimientos de selección de personas participantes y para la concesión de becas de formación del proyecto C001.OP140-"CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", financiado mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

PRIMERO.- OBJETO Y PLAZAS

El objeto de esta convocatoria es la regulación del proceso de selección del alumnado de la primera edición del siguiente itinerario para la inserción laboral, siendo 15 las personas participantes en la citada edición:

Códigos	C001.OP140.E053 y C001.OP140.E054		
Denominación	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN - EDICIÓN 2 y 3		
Vinculado a certificado profesional	SÍ (ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN)	Código especialidad certificado	COML0110
Nivel de	Nivel 1		



<i>cualificación requerido</i>		
<i>Modalidad de formación</i>	<i>Presencial</i>	
<i>Objetivos</i>	<i>Capacitar para realizar operaciones auxiliares de almacén, recepción, desconsolidación, ubicación básica, preparación y expedición de cargas y descargas, de forma coordinada o en equipo, bajo la supervisión de un responsable, siguiendo las instrucciones recibidas, y aplicando los procedimientos y equipos adecuados, en condiciones de productividad y respetando la normativa de seguridad, salud y prevención de riesgos.</i> <i>Sensibilizar en los derechos fundamentales de la Unión Europea, igualdad de género y medioambiente.</i> <i>Orientar laboralmente, fomentar el emprendimiento y autoempleo y potenciar las habilidades sociales.</i> <i>Atender, informar, asesorar y acompañar a nivel formativo, orientador e integral.</i>	
<i>CONTENIDO ITINERARIO</i>		
	<i>Módulos</i>	<i>Horas de formación</i>
<i>Formación Específica</i>	<i>MF1325_1: Operaciones auxiliares de almacenaje</i>	<i>80</i>
	<i>MF1326_1: Preparación de pedidos</i>	<i>40</i>
	<i>MF0432_1: Manipulación de cargas con carretillas elevadoras</i>	<i>50</i>
	<i>Total duración formación específica</i>	<i>170</i>
	<i>Módulos</i>	<i>Horas de formación</i>
<i>Práctica profesional no laboral</i>	<i>MP0287: Módulo de prácticas profesionales no laborales</i>	<i>40</i>
	<i>Total duración práctica profesional no laboral</i>	<i>40</i>
	<i>Materias</i>	<i>Horas de</i>



		<i>formación</i>
<i>Formación Transversal</i>	<i>Derechos fundamentales de la Unión Europea</i>	3
	<i>Igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación</i>	3
	<i>Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente</i>	3
	<i>Total duración formación transversal</i>	9
	<i>Materias</i>	<i>Horas de formación</i>
	<i>Búsqueda de empleo e inserción de los participantes</i>	11
	<i>Fomento del emprendimiento y autoempleo</i>	10
	<i>Prácticas profesionales no laborales</i>	20
	<i>Total duración formación complementaria</i>	41
<i>Tutoría y orientación</i>	<i>(7 h. en formación específica / 3 h. en formación práctica)</i>	10
<i>Total horas de duración del itinerario</i>		270
<i>Total días de duración del itinerario</i>		54
<i>Nº. de personas participantes y género</i>	<i>15 personas participantes (3 género masculino / 12 género femenino).</i>	
<i>Colectivos destinatarios</i>	<i>Itinerario formativo destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral (al menos el 75% de las personas participantes que lo inicien), siendo 8 las personas participantes desempleadas de larga duración.</i>	

SEGUNDO.- REQUISITOS DE ACCESO

En general, las personas solicitantes de los itinerarios de inserción deberán cumplir, tanto en el momento de presentar la solicitud, como al inicio de estos, los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 16 años.



b) Estar inscrita como demandante de empleo no ocupado en el servicio público de empleo Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar.

c) No se exigirá requisito académico ni profesional alguno.

Conforme a lo señalado en la Disposición Quinta Apartado 4 de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

El presente itinerario va dirigido a las personas pertenecientes a los colectivos más alejados del mercado laboral según la Resolución de la Dirección General de Cooperación autonómica y Local de 17 de octubre de 2023 (B.O.E. nº 250 de 19 de octubre de 2023) y detallados a continuación:

- Personas desempleadas de larga duración.*
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.*
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.*
- Nacionales de terceros países.*
- Participantes de origen extranjero.*
- Participantes pertenecientes a minorías.*
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

Al estar este itinerario así configurado, al menos el 75 % de las personas participantes que lo inicien deberán pertenecer a alguno de estos colectivos más alejados del mercado laboral.

Conforme a la información señalada en dicho Itinerario, se priorizará la incorporación de 8 personas desempleadas de larga duración. A efectos de esta convocatoria, se consideran personas desempleadas de larga duración a aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más). Se priorizará además que al menos 12 de las personas participantes sean mujeres, tal y como se recoge en el itinerario propuesto en el proyecto.

TERCERO.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, mediante modelo normalizado cumplimentado y firmado (ANEXO I), se presentarán en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la presente Convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, junto con el ANEXO II cumplimentado y



firmado, y el resto de la documentación requerida, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente en la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sita en la planta 1ª o en el Edificio de Usos Múltiples del Puerto, sito en Calle Pintor, núm. 22, de Roquetas de Mar (04740-Almería).

- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- D.N.I. o N.I.E. en vigor.*
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada de la persona interesada.*
 - Informe actualizado de Vida Laboral en vigor, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
 - Informe actualizado de periodos de inscripción como persona desempleada, expedido por el Servicio Público de Empleo.*
- Si es el caso, certificado actualizado de discapacidad igual o superior al 33%.*

• En caso de personas en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación, informe de los Servicios Sociales municipales.

Si fuera necesario, se podrá requerir la presentación de originales de la documentación aportada, y en caso de no aportarse, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

En el supuesto de no reunir el número suficiente de personas interesadas para poder proceder al desarrollo de este itinerario, se procederá a la ampliación o prórroga del plazo de admisión de solicitudes. Dicha ampliación será publicada en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

CUARTO.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases:

En primer lugar, se realizará una valoración de distintos aspectos, hasta un máximo de 6 puntos, siendo baremable:

- Mujeres: 1 punto.*
- Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.) entendidas como aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más): 1 punto.*



• *Pertenecer a otros colectivos más alejados del mercado laboral:1 punto por cada colectivo (hasta un máximo de 4 puntos):*

- *Personas mayores de 45 años, en particular mujeres, entendiéndose como persona mayor de 45 años aquella que tenga 46 años cumplidos.*
- *Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.*
- *Nacionales de terceros países.*
- *Participantes de origen extranjero.*
- *Participantes pertenecientes a minorías.*
- *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

En segundo lugar, se convocará a la persona interesada para la realización de una entrevista de selección, que será valorada con una puntuación máxima de 4 puntos, en la que se comprobará la idoneidad de las personas candidatas con la realización del itinerario solicitado. Durante la entrevista, se valorarán las competencias necesarias para su participación en el proyecto, la idoneidad de realización del itinerario solicitado respecto a la mejora de su empleabilidad y objetivo profesional, teniendo en cuenta, además, los siguientes factores: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad.

Tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Al tratarse de un Itinerario de inserción destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral, al menos un 75% de las personas participantes pertenecerán a alguno/s de estos colectivos (12 de las 15 personas participantes).

Señalar asimismo que, en base a la información recogida en cada itinerario de inserción laboral, se realizarán las oportunas reservas de plaza conforme a los objetivos referidos a mujeres y personas desempleadas de larga duración señalados en el itinerario.

En caso de empate entre 2 o más solicitudes, tendrán prioridad las personas con mayor antigüedad de inscripción como demandante de empleo. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de entrevista.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos, publicándose entonces la lista provisional de personas admitidas y excluidas, especificando la causa



de exclusión y el plazo existente para presentar alegaciones y/o subsanar documentación, en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

Una vez examinadas las alegaciones y documentación presentada, se publicará, en la misma página web, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Tras realizar la baremación por itinerario, se publicará la lista provisional de personas admitidas y suplentes del itinerario en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140 , especificando las puntuaciones obtenidas y estableciéndose un plazo máximo para presentar alegaciones, tras lo cual se valorará si las subsanaciones e informaciones aportadas son o no suficientes, procediéndose finalmente a la publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas y suplentes en la misma página web.

El plazo máximo para resolver y notificar dicha resolución del procedimiento de selección será de 6 meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado la resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución del proceso de selección pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación recurso contencioso-administrativo.

Siendo 15 el número de personas participantes previsto en cada itinerario de inserción laboral, para poder iniciar la impartición, será necesario contar con al menos 8 participantes.

En caso de que alguna persona cause baja durante el itinerario, podrá ser sustituida por otra que cumpla los requisitos establecidos para participar, de manera que pueda completar el itinerario y alcanzar la condición de persona formada.

QUINTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

1.- Las personas participantes de las actuaciones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Comunicar cualquier variación o modificación en los datos formulados en la solicitud o la existencia de una posible causa de incompatibilidad.



- b) Facilitar cuanta información y documentación sea necesaria para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones.*
 - c) Cumplir con los horarios y las normas del centro formativo y de la entidad en la que realizan sus prácticas.*
 - d) Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso con las demás personas participantes, con el personal de ejecución del Proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR" y con el del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el del centro formativo y con el de la entidad en la que realizan sus prácticas.*
 - e) Cumplir con las normas de seguridad e higiene en el entorno de trabajo y de formación.*
 - f) Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante sus prácticas.*
 - g) Utilizar de forma adecuada el equipamiento, las herramientas y los materiales que se les faciliten durante su formación.*
 - h) Mostrar una actitud responsable y comprometida con su formación, participando activamente en las actividades formativas y demostrando interés y esfuerzo.*
 - i) Facilitar un justificante en caso de falta de asistencia. En los proyectos de formación para el empleo a desarrollar en el marco del Programa EFESO, no se admite ninguna falta de asistencia no justificada.*
- Serán causas válidas de falta de asistencia las siguientes:*
- Baja médica por enfermedad común, cuando se confirme con parte de baja previsto en la normativa de Seguridad Social o por parte de consulta u hospitalización expedido por facultativo del SAS. Las faltas de asistencia, en caso de ausentarse tres días, se justificarán con P10 del médico de reposo en domicilio. A partir del tercer día, se debe pedir baja médica e informar a los técnicos del Proyecto el mismo día de la inasistencia en ambos casos.*
 - En caso de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente laboral se estará sujeto a lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Seguridad Social.*
 - Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que requiera la presencia del alumno o alumna), justificada con documento médico.*
 - Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.*



• *Matrimonio o nacimiento de un hijo de la persona beneficiario del Proyecto, que se acredite con el Libro de Familia, inscripción en el Registro Civil, informe del hospital o centro sanitario, etc.,*

• *Deber inexcusable de carácter público o privado.*

2.- *Serán causas de baja de los itinerarios formativos:*

a) *El falseamiento de los datos para obtener fraudulentamente la condición de beneficiario se considera falta grave y como tal, dará lugar al no acceso al programa o la finalización del mismo, sin perjuicio de las medidas que se pudieren tomar por el incumplimiento de las obligaciones contempladas.*

b) *La falta de interés y aprovechamiento, el comportamiento indebido, el incumplimiento de las señaladas obligaciones y la obstaculización del normal desarrollo del itinerario de inserción laboral en el que participe.*

c) *Tener alguna falta de asistencia no justificada debidamente.*

3.- *Las personas participantes de las actuaciones tendrán derecho a:*

a) *La gratuidad de todas las actuaciones que comprende el Itinerario.*

b) *Recibir una formación de calidad.*

c) *Solicitar una beca de formación, siempre que reúnan las condiciones para ello.*

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS C C001.OP140.E053 y C001.OP140.E054 - ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN- EDICIONES 2 y 3		
1. DATOS PERSONALES		
Nombre y apellidos:		
NIF/NIE:	En caso de NIE indique el tipo de Permiso:	
Fecha Nacimiento: Edad:	Género: ☐ Masculino ☐ Femenino	
Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Tfno. fijo:	Tfno. móvil:	Correo electrónico:
¿Ha participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus?:		
Sí ☐	No ☐	☐



Pertenece a alguno de estos colectivos (señale la/s casilla/s que corresponda):

- ☐ *Personas desempleadas de larga duración (en situación de desempleo durante 12 o más meses continuados).*
- ☐ *Personas mayores de 45 años (46 años en adelante).*
- ☐ *Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.*
- ☐ *Nacionales de terceros países (no nacionales de estados UE).*
- ☐ *Participantes de origen extranjero (carecen de nacionalidad española).*
- ☐ *Participantes pertenecientes a minorías.*
- ☐ *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

2. NIVEL EDUCATIVO / FORMATIVO

TITULACIÓN ACADÉMICA (marcar nivel máximo alcanzado):

- ☐ *Graduado escolar*
- ☐ *ESO/ESA*
- ☐ *Bachillerato*
- ☐ *Formación Profesional (FP)*
- ☐ *Ciclos Formativos*
- ☐ *Diplomatura*
- ☐ *Licenciatura*
- ☐ *Grado*

3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR para la solicitud de participación

- ☐ *Fotocopia del Documento de Identidad.*
- ☐ *Fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero en vigor (TIE), o en caso de ser persona ciudadana de la Unión Europea, Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y fotocopia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.*
- ☐ *Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.*
- ☐ *Informe de vida laboral actualizado.*
- ☐ *Documento acreditativo de pertenecer a alguno/s de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral:*
 - ☐ *Personas desempleadas de larga duración: informe de periodos de inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.*
 - ☐ *Personas con una discapacidad igual o superior al 33%: certificado actualizado emitido por organismo competente.*
 - ☐ *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas*



aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas: informe de los Servicios Sociales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para recabar información de la persona solicitante sobre su condición de persona desempleada y perteneciente a colectivos más alejados del mercado laboral, además de si reúne los requisitos para ser beneficiaria de la beca de formación.

Además, autorizo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ceder mis datos personales al órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas, así como a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, en su condición de Organismo Intermedio (OI) de la Autoridad de Gestión.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las bases y de los términos que se establezcan en la convocatoria.

La persona abajo firmante declara que los datos anteriormente expuestos son totalmente ciertos y, en caso de ser requerido algún documento necesario para su comprobación, será aportado en el plazo que se establezca. En caso de que se demuestre la falsedad de algún dato descrito en este formulario, tendrá lugar la desestimación de esta solicitud, quedando la misma fuera del procedimiento de selección.

En Roquetas de Mar, a ___ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma,

nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión



y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE

Yo, D./Dña _____, con DNI/NIE _____, a los efectos de que se valore mi solicitud de participación en el itinerario

_____.

DECLARO QUE:

*A día de la fecha, me encuentro en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo. Igualmente, declaro responsablemente que:
(marque con 'X' la opción aplicable en su caso)*

[] Sí / [] No percibo rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

[] Sí / [] No he participado en otras acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En caso afirmativo, detallar la última acción en la que ha participado (indicar tipo de acción / entidad que la impartió y fechas de inicio y conclusión):

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente:



En Roquetas de Mar, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma,

nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).

5.- CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL ITINERARIO C001.OP140.E058- OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES -EDICIÓN 3 DEL PROYECTO C001.OP140- "CUALIFÍcate ROQUETAS DE MAR".



Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 26 de noviembre de 2024 (B.O.E. nº 28 de fecha 28 de noviembre de 2024), se concede una ayuda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución del proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", en el marco de la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027. Con un gasto total elegible de 5.941.379,14 € (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) y una tasa de cofinanciación del 85%, la ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) concedida asciende a 5.050.172,27 € (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS-).

El proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR" tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas participantes, incluyendo aquellas más alejadas del mercado laboral, con el objetivo último de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida. Para ello, está previsto desarrollar 61 itinerarios de inserción laboral, todos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad y realizar 8 Jornadas de activación e información en materia de empleo, así como distintas acciones complementarias específicas de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2025 se aprueban las Bases generales para los procedimientos de selección de personas participantes y para la concesión de becas de formación del proyecto C001.OP140-"CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", financiado mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

PRIMERO.- OBJETO Y PLAZAS

El objeto de esta convocatoria es la regulación del proceso de selección del alumnado de la primera edición del siguiente itinerario para la inserción laboral, siendo 15 las personas participantes en la citada edición:

Código	C001.OP140.E058
Denominación	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES - EDICIÓN 3



Vinculado a profesional certificado	a	SÍ (OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES)	Código especialidad certificado	ADGG0408
Nivel de cualificación requerido	de	Nivel 1		
Modalidad de formación	de	Presencial		
Objetivos		• Capacitar para distribuir, reproducir y transmitir la información y documentación requeridas en las tareas administrativas y de gestión, internas y externas, así como realizar trámites elementales de verificación de datos y documentos a requerimiento de técnicos de nivel superior con eficacia, de acuerdo con instrucciones o procedimientos establecidos. • Sensibilizar en los derechos fundamentales de la Unión Europea, igualdad de género y medioambiente. • Orientar laboralmente, fomentar el emprendimiento y autoempleo y potenciar las habilidades sociales. • Atender, informar, asesorar y acompañar a nivel formativo, orientador e integral.		
CONTENIDO ITINERARIO				
		Módulos	Horas de formación	
Formación Específica		MF0969_1 Técnicas administrativas básicas de oficina	150	
		MF0970_1 Operaciones básicas de comunicación	120	
		MF0971_1 Reproducción y archivo	120	
		Total duración formación específica	390	
		Módulos	Horas de formación	



<i>Práctica profesional no laboral</i>	<i>MP0112: Módulo de prácticas profesionales no laborales</i>	<i>40</i>
	<i>Total duración práctica profesional no laboral</i>	<i>40</i>
	<i>Materias</i>	<i>Horas de formación</i>
<i>Formación Transversal</i>	<i>Derechos fundamentales de la Unión Europea</i>	<i>3</i>
	<i>Igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación</i>	<i>3</i>
	<i>Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente</i>	<i>3</i>
	<i>Total duración formación transversal</i>	<i>9</i>
	<i>Materias</i>	<i>Horas de formación</i>
	<i>Búsqueda de empleo e inserción de los participantes</i>	<i>11</i>
	<i>Fomento del emprendimiento y autoempleo</i>	<i>10</i>
	<i>Habilidades personales</i>	<i>10</i>
	<i>Prácticas profesionales no laborales</i>	<i>20</i>
	<i>Total duración formación complementaria</i>	<i>51</i>
<i>Tutoría y orientación</i>	<i>(7 h. en formación específica / 3 h. en formación práctica)</i>	<i>10</i>
<i>Total horas de duración del itinerario</i>		<i>500</i>
<i>Total días de duración del itinerario</i>		<i>100</i>
<i>Nº. de personas participantes y género</i>	<i>15 personas participantes (3 género masculino / 12 género femenino).</i>	
<i>Colectivos destinatarios</i>	<i>Itinerario formativo destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral (al menos el 75% de las personas participantes que lo inicien), siendo 8 las personas participantes desempleadas de larga duración.</i>	

SEGUNDO.- REQUISITOS DE ACCESO



En general, las personas solicitantes de los itinerarios de inserción deberán cumplir, tanto en el momento de presentar la solicitud, como al inicio de estos, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años.*
- b) Estar inscrita como demandante de empleo no ocupado en el servicio público de empleo Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar.*
- c) No se exigirá requisito académico ni profesional alguno.*

Conforme a lo señalado en la Disposición Quinta Apartado 4 de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

El presente itinerario va dirigido a las personas pertenecientes a los colectivos más alejados del mercado laboral según la Resolución de la Dirección General de Cooperación autonómica y Local de 17 de octubre de 2023 (B.O.E. nº 250 de 19 de octubre de 2023) y detallados a continuación:

- Personas desempleadas de larga duración.*
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.*
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.*
- Nacionales de terceros países.*
- Participantes de origen extranjero.*
- Participantes pertenecientes a minorías.*
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

Al estar este itinerario así configurado, al menos el 75 % de las personas participantes que lo inicien deberán pertenecer a alguno de estos colectivos más alejados del mercado laboral.

Conforme a la información señalada en dicho Itinerario, se priorizará la incorporación de 8 personas desempleadas de larga duración. A efectos de esta convocatoria, se consideran personas desempleadas de larga duración a aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más). Se priorizará además que al menos 12 de las personas participantes sean mujeres, tal y como se recoge en el itinerario propuesto en el proyecto.

TERCERO.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN



Las solicitudes, mediante modelo normalizado cumplimentado y firmado (ANEXO I), se presentarán en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la presente Convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, junto con el ANEXO II cumplimentado y firmado, y el resto de la documentación requerida, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente en la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sita en la planta 1ª o en el Edificio de Usos Múltiples del Puerto, sito en Calle Pintor, núm. 22, de Roquetas de Mar (04740-Almería).

- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- D.N.I. o N.I.E. en vigor.*
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada de la persona interesada.*
 - Informe actualizado de Vida Laboral en vigor, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
 - Informe actualizado de periodos de inscripción como persona desempleada, expedido por el Servicio Público de Empleo.*
 - Si es el caso, certificado actualizado de discapacidad igual o superior al 33%.*
 - En caso de personas en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación, informe de los Servicios Sociales municipales.*

Si fuera necesario, se podrá requerir la presentación de originales de la documentación aportada, y en caso de no aportarse, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

En el supuesto de no reunir el número suficiente de personas interesadas para poder proceder al desarrollo de este itinerario, se procederá a la ampliación o prórroga del plazo de admisión de solicitudes. Dicha ampliación será publicada en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de

Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

CUARTO.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases:

En primer lugar, se realizará una valoración de distintos aspectos, hasta un máximo de 6 puntos, siendo baremable:

- Mujeres: 1 punto.*



- *Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.) entendidas como aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más): 1 punto.*
- *Pertenecer a otros colectivos más alejados del mercado laboral: 1 punto por cada colectivo (hasta un máximo de 4 puntos):*
 - *Personas mayores de 45 años, en particular mujeres, entendiéndose como persona mayor de 45 años aquella que tenga 46 años cumplidos.*
 - *Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.*
 - *Nacionales de terceros países.*
 - *Participantes de origen extranjero.*
 - *Participantes pertenecientes a minorías.*
 - *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

En segundo lugar, se convocará a la persona interesada para la realización de una entrevista de selección, que será valorada con una puntuación máxima de 4 puntos, en la que se comprobará la idoneidad de las personas candidatas con la realización del itinerario solicitado. Durante la entrevista, se valorarán las competencias necesarias para su participación en el proyecto, la idoneidad de realización del itinerario solicitado respecto a la mejora de su empleabilidad y objetivo profesional, teniendo en cuenta, además, los siguientes factores: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad.

Tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Al tratarse de un Itinerario de inserción destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral, al menos un 75% de las personas participantes pertenecerán a alguno/s de estos colectivos (12 de las 15 personas participantes).

Señalar asimismo que, en base a la información recogida en cada itinerario de inserción laboral, se realizarán las oportunas reservas de plaza conforme a los objetivos referidos a mujeres y personas desempleadas de larga duración señalados en el itinerario.

En caso de empate entre 2 o más solicitudes, tendrán prioridad las personas con mayor antigüedad de inscripción como demandante de empleo. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de entrevista.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos, publicándose entonces la lista provisional de personas admitidas y excluidas, especificando la causa de exclusión y el plazo existente para presentar alegaciones y/o subsanar documentación, en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

Una vez examinadas las alegaciones y documentación presentada, se publicará, en la misma página web, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Tras realizar la baremación por itinerario, se publicará la lista provisional de personas admitidas y suplentes del itinerario en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140 , especificando las puntuaciones obtenidas y estableciéndose un plazo máximo para presentar alegaciones, tras lo cual se valorará si las subsanaciones e informaciones aportadas son o no suficientes, procediéndose finalmente a la publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas y suplentes en la misma página web.

El plazo máximo para resolver y notificar dicha resolución del procedimiento de selección será de 6 meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado la resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución del proceso de selección pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación recurso contencioso-administrativo.

Siendo 15 el número de personas participantes previsto en cada itinerario de inserción laboral, para poder iniciar la impartición, será necesario contar con al menos 8 participantes.

En caso de que alguna persona cause baja durante el itinerario, podrá ser sustituida por otra que cumpla los requisitos establecidos para participar, de manera que pueda completar el itinerario y alcanzar la condición de persona formada.

QUINTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS



1.- Las personas participantes de las actuaciones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar cualquier variación o modificación en los datos formulados en la solicitud o la existencia de una posible causa de incompatibilidad.*
 - b) Facilitar cuanta información y documentación sea necesaria para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones.*
 - c) Cumplir con los horarios y las normas del centro formativo y de la entidad en la que realizan sus prácticas.*
 - d) Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso con las demás personas participantes, con el personal de ejecución del Proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR" y con el del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el del centro formativo y con el de la entidad en la que realizan sus prácticas.*
 - e) Cumplir con las normas de seguridad e higiene en el entorno de trabajo y de formación.*
 - f) Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante sus prácticas.*
 - g) Utilizar de forma adecuada el equipamiento, las herramientas y los materiales que se les faciliten durante su formación.*
 - h) Mostrar una actitud responsable y comprometida con su formación, participando activamente en las actividades formativas y demostrando interés y esfuerzo.*
 - i) Facilitar un justificante en caso de falta de asistencia. En los proyectos de formación para el empleo a desarrollar en el marco del Programa EFESO, no se admite ninguna falta de asistencia no justificada.*
- Serán causas válidas de falta de asistencia las siguientes:*

- Baja médica por enfermedad común, cuando se confirme con parte de baja previsto en la normativa de Seguridad Social o por parte de consulta u hospitalización expedido por facultativo del SAS. Las faltas de asistencia, en caso de ausentarse tres días, se justificarán con P10 del médico de reposo en domicilio. A partir del tercer día, se debe pedir baja médica e informar a los técnicos del Proyecto el mismo día de la inasistencia en ambos casos.*
- En caso de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente laboral se estará sujeto a lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Seguridad Social.*
- Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que requiera la presencia del alumno o alumna), justificada con documento médico.*



•Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

• Matrimonio o nacimiento de un hijo de la persona beneficiario del Proyecto, que se acredite con el Libro de Familia, inscripción en el Registro Civil, informe del hospital o centro sanitario, etc.,

•Deber inexcusable de carácter público o privado.

2.- Serán causas de baja de los itinerarios formativos:

a) El falseamiento de los datos para obtener fraudulentamente la condición de beneficiario se considera falta grave y como tal, dará lugar al no acceso al programa o la finalización del mismo, sin perjuicio de las medidas que se pudieren tomar por el incumplimiento de las obligaciones contempladas.

b) La falta de interés y aprovechamiento, el comportamiento indebido, el incumplimiento de las señaladas obligaciones y la obstaculización del normal desarrollo del itinerario de inserción laboral en el que participe.

c) Tener alguna falta de asistencia no justificada debidamente.

3.- Las personas participantes de las actuaciones tendrán derecho a:

a) La gratuidad de todas las actuaciones que comprende el Itinerario.

b) Recibir una formación de calidad.

c) Solicitar una beca de formación, siempre que reúnan las condiciones para ello.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS C001.OP140.E058- OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES- EDICIÓN 3		
1. DATOS PERSONALES		
Nombre y apellidos:		
NIF/NIE:	En caso de NIE indique el tipo de Permiso:	
Fecha Nacimiento:	Género: ☐	☐ Masculino
Edad:	Femenino	
Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Tfno. fijo:	Tfno. móvil:	Correo electrónico:
¿Ha participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus?:		



Sí	No	☐	☐
<i>Pertenece a alguno de estos colectivos (señale la/s casilla/s que corresponda):</i> ☐ <i>Personas desempleadas de larga duración (en situación de desempleo durante 12 o más meses continuados).</i> ☐ <i>Personas mayores de 45 años (46 años en adelante).</i> ☐ <i>Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.</i> ☐ <i>Nacionales de terceros países (no nacionales de estados UE).</i> ☐ <i>Participantes de origen extranjero (carecen de nacionalidad española).</i> ☐ <i>Participantes pertenecientes a minorías.</i> ☐ <i>Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.</i>			
2. NIVEL EDUCATIVO / FORMATIVO			
<i>TITULACIÓN ACADÉMICA (marcar nivel máximo alcanzado):</i> ☐ <i>Graduado escolar</i> ☐ <i>ESO/ESA</i> ☐ <i>Bachillerato</i> ☐ <i>Formación Profesional (FP)</i> ☐ <i>Ciclos Formativos</i> ☐ <i>Diplomatura</i> ☐ <i>Licenciatura</i> ☐ <i>Grado</i>			
3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR para la solicitud de participación			
☐ <i>Fotocopia del Documento de Identidad.</i> ☐ <i>Fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero en vigor (TIE), o en caso de ser persona ciudadana de la Unión Europea, Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y fotocopia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.</i> ☐ <i>Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.</i> ☐ <i>Informe de vida laboral actualizado.</i> ☐ <i>Documento acreditativo de pertenecer a alguno/s de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral:</i> ☐ <i>Personas desempleadas de larga duración: informe de periodos de inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.</i> ☐ <i>Personas con una discapacidad igual o superior al 33%: certificado</i>			



actualizado emitido por organismo competente.

☐ *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas: informe de los Servicios Sociales.*

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para recabar información de la persona solicitante sobre su condición de persona desempleada y perteneciente a colectivos más alejados del mercado laboral, además de si reúne los requisitos para ser beneficiaria de la beca de formación.

Además, autorizo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ceder mis datos personales al órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas, así como a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, en su condición de Organismo Intermedio (OI) de la Autoridad de Gestión.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las bases y de los términos que se establezcan en la convocatoria.

La persona abajo firmante declara que los datos anteriormente expuestos son totalmente ciertos y, en caso de ser requerido algún documento necesario para su comprobación, será aportado en el plazo que se establezca. En caso de que se demuestre la falsedad de algún dato descrito en este formulario, tendrá lugar la desestimación de esta solicitud, quedando la misma fuera del procedimiento de selección.

En Roquetas de Mar, a ___ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma,

nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales



facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE

Yo, D./Dña _____, con DNI/NIE _____, a los efectos de que se valore mi solicitud de participación en el _____ itinerario

DECLARO QUE:

A día de la fecha, me encuentro en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo. Igualmente, declaro responsablemente que:
(marque con 'X' la opción aplicable en su caso)

[] Sí / [] No percibo rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

[] Sí / [] No he participado en otras acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En caso afirmativo, detallar la última



acción en la que ha participado (indicar tipo de acción / entidad que la impartió y fechas de inicio y conclusión):

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente:

En Roquetas de Mar, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma,

nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).

6.- CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS ITINERARIOS C001.OP140.E060- SERVICIOS AUXILIARES DE



PELUQUERÍA -EDICIÓN 2 Y C001.OP140.E061- SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA -EDICIÓN 3 DEL PROYECTO C001.OP140- "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR".

Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 26 de noviembre de 2024 (B.O.E. nº 28 de fecha 28 de noviembre de 2024), se concede una ayuda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución del proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", en el marco de la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027. Con un gasto total elegible de 5.941.379,14 € (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) y una tasa de cofinanciación del 85%, la ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) concedida asciende a 5.050.172,27 € (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS-).

El proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR" tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas participantes, incluyendo aquellas más alejadas del mercado laboral, con el objetivo último de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida. Para ello, está previsto desarrollar 61 itinerarios de inserción laboral, todos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad y realizar 8 Jornadas de activación e información en materia de empleo, así como distintas acciones complementarias específicas de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2025 se aprueban las Bases generales para los procedimientos de selección de personas participantes y para la concesión de becas de formación del proyecto C001.OP140-"CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR", financiado mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

PRIMERO.- OBJETO Y PLAZAS

El objeto de esta convocatoria es la regulación del proceso de selección del alumnado de la primera edición del siguiente itinerario para la inserción laboral, siendo 15 las personas participantes en la citada edición:



Código	C001.OP140.E060 Y C001.OP140.E061		
Denominación	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA - EDICIÓN 2 Y EDICIÓN 3		
Vinculado a certificado profesional	SÍ (SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA)	Código especialidad certificado	IMPQ0108
Nivel de cualificación requerido	Nivel 1		
Modalidad de formación	Presencial		
Objetivos	Capacitar para preparar los equipos, realizar técnicas de limpieza y acondicionamiento del cabello y cuero cabelludo y aplicación de técnicas de cambios de forma y color, bajo la supervisión del técnico responsable, en condiciones de higiene y seguridad óptimas. Sensibilizar en los derechos fundamentales de la Unión Europea, igualdad de género y medioambiente. Orientar laboralmente, fomentar el emprendimiento y autoempleo y potenciar las habilidades sociales. Atender, informar, asesorar y acompañar a nivel formativo, orientador e integral.		
CONTENIDO ITINERARIO			
	Módulos	Horas de formación	
Formación Específica	MF0058_1: Higiene y asepsia aplicadas a peluquería	40	
	MF0059_1: Montajes para cambios de forma e inicio del peinado.	90	
	MF0060_1: Aplicación de cosméticos para los cambios de color del cabello.	80	
	Total duración formación específica	210	
	Módulos	Horas de formación	



<i>Práctica profesional no laboral</i>	<i>MP0069: Módulo de prácticas profesionales no laborales</i>	<i>120</i>
	<i>Total duración práctica profesional no laboral</i>	<i>120</i>
	<i>Materias</i>	<i>Horas de formación</i>
<i>Formación Transversal</i>	<i>Derechos fundamentales de la Unión Europea</i>	<i>3</i>
	<i>Igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación</i>	<i>3</i>
	<i>Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente</i>	<i>3</i>
	<i>Total duración formación transversal</i>	<i>9</i>
	<i>Materias</i>	<i>Horas de formación</i>
	<i>Búsqueda de empleo e inserción de los participantes</i>	<i>11</i>
	<i>Fomento del emprendimiento y autoempleo</i>	<i>10</i>
	<i>Habilidades personales</i>	<i>10</i>
	<i>Total duración formación complementaria</i>	<i>31</i>
<i>Tutoría y orientación</i>	<i>(7 h. en formación específica / 3 h. en formación práctica)</i>	<i>10</i>
<i>Total horas de duración del itinerario</i>		<i>380</i>
<i>Total días de duración del itinerario</i>		<i>76</i>
<i>Nº. de personas participantes y género</i>	<i>15 personas participantes (3 género masculino / 12 género femenino).</i>	
<i>Colectivos destinatarios</i>	<i>Itinerario formativo destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral (al menos el 75% de las personas participantes que lo inicien), siendo 8 las personas participantes desempleadas de larga duración.</i>	

SEGUNDO.- REQUISITOS DE ACCESO



En general, las personas solicitantes de los itinerarios de inserción deberán cumplir, tanto en el momento de presentar la solicitud, como al inicio de estos, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años.*
- b) Estar inscrita como demandante de empleo no ocupado en el servicio público de empleo Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar.*
- c) No se exigirá requisito académico ni profesional alguno.*

Conforme a lo señalado en la Disposición Quinta Apartado 4 de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

El presente itinerario va dirigido a las personas pertenecientes a los colectivos más alejados del mercado laboral según la Resolución de la Dirección General de Cooperación autonómica y Local de 17 de octubre de 2023 (B.O.E. nº 250 de 19 de octubre de 2023) y detallados a continuación:

- Personas desempleadas de larga duración.*
- Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.*
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.*
- Nacionales de terceros países.*
- Participantes de origen extranjero.*
- Participantes pertenecientes a minorías.*
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

Al estar este itinerario así configurado, al menos el 75 % de las personas participantes que lo inicien deberán pertenecer a alguno de estos colectivos más alejados del mercado laboral.

Conforme a la información señalada en dicho Itinerario, se priorizará la incorporación de 8 personas desempleadas de larga duración. A efectos de esta convocatoria, se consideran personas desempleadas de larga duración a aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más). Se priorizará además que al menos 12 de las personas participantes sean mujeres, tal y como se recoge en el itinerario propuesto en el proyecto.

TERCERO.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN



Las solicitudes, mediante modelo normalizado cumplimentado y firmado (ANEXO I), se presentarán en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la presente Convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, junto con el ANEXO II cumplimentado y firmado, y el resto de la documentación requerida, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente en la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sita en la planta 1ª o en el Edificio de Usos Múltiples del Puerto, sito en Calle Pintor, núm. 22, de Roquetas de Mar (04740-Almería).

- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- D.N.I. o N.I.E. en vigor.*
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada de la persona interesada.*
 - Informe actualizado de Vida Laboral en vigor, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
 - Informe actualizado de periodos de inscripción como persona desempleada, expedido por el Servicio Público de Empleo.*
 - Si es el caso, certificado actualizado de discapacidad igual o superior al 33%.*
 - En caso de personas en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación, informe de los Servicios Sociales municipales.*

Si fuera necesario, se podrá requerir la presentación de originales de la documentación aportada, y en caso de no aportarse, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

En el supuesto de no reunir el número suficiente de personas interesadas para poder proceder al desarrollo de este itinerario, se procederá a la ampliación o prórroga del plazo de admisión de solicitudes. Dicha ampliación será publicada en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de

Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

CUARTO.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases:

En primer lugar, se realizará una valoración de distintos aspectos, hasta un máximo de 6 puntos, siendo baremable:

- Mujeres: 1 punto.*



- *Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.) entendidas como aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más): 1 punto.*
- *Pertenecer a otros colectivos más alejados del mercado laboral: 1 punto por cada colectivo (hasta un máximo de 4 puntos):*
 - *Personas mayores de 45 años, en particular mujeres, entendiéndose como persona mayor de 45 años aquella que tenga 46 años cumplidos.*
 - *Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.*
 - *Nacionales de terceros países.*
 - *Participantes de origen extranjero.*
 - *Participantes pertenecientes a minorías.*
 - *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

En segundo lugar, se convocará a la persona interesada para la realización de una entrevista de selección, que será valorada con una puntuación máxima de 4 puntos, en la que se comprobará la idoneidad de las personas candidatas con la realización del itinerario solicitado. Durante la entrevista, se valorarán las competencias necesarias para su participación en el proyecto, la idoneidad de realización del itinerario solicitado respecto a la mejora de su empleabilidad y objetivo profesional, teniendo en cuenta, además, los siguientes factores: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad.

Tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Al tratarse de un Itinerario de inserción destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral, al menos un 75% de las personas participantes pertenecerán a alguno/s de estos colectivos (12 de las 15 personas participantes).

Señalar asimismo que, en base a la información recogida en cada itinerario de inserción laboral, se realizarán las oportunas reservas de plaza conforme a los objetivos referidos a mujeres y personas desempleadas de larga duración señalados en el itinerario.

En caso de empate entre 2 o más solicitudes, tendrán prioridad las personas con mayor antigüedad de inscripción como demandante de empleo. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de entrevista.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos, publicándose entonces la lista provisional de personas admitidas y excluidas, especificando la causa de exclusión y el plazo existente para presentar alegaciones y/o subsanar documentación, en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

Una vez examinadas las alegaciones y documentación presentada, se publicará, en la misma página web, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Tras realizar la baremación por itinerario, se publicará la lista provisional de personas admitidas y suplentes del itinerario en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140 , especificando las puntuaciones obtenidas y estableciéndose un plazo máximo para presentar alegaciones, tras lo cual se valorará si las subsanaciones e informaciones aportadas son o no suficientes, procediéndose finalmente a la publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas y suplentes en la misma página web.

El plazo máximo para resolver y notificar dicha resolución del procedimiento de selección será de 6 meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado la resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución del proceso de selección pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación recurso contencioso-administrativo.

Siendo 15 el número de personas participantes previsto en cada itinerario de inserción laboral, para poder iniciar la impartición, será necesario contar con al menos 8 participantes.

En caso de que alguna persona cause baja durante el itinerario, podrá ser sustituida por otra que cumpla los requisitos establecidos para participar, de manera que pueda completar el itinerario y alcanzar la condición de persona formada.

QUINTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS



1.- Las personas participantes de las actuaciones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar cualquier variación o modificación en los datos formulados en la solicitud o la existencia de una posible causa de incompatibilidad.*
 - b) Facilitar cuanta información y documentación sea necesaria para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones.*
 - c) Cumplir con los horarios y las normas del centro formativo y de la entidad en la que realizan sus prácticas.*
 - d) Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso con las demás personas participantes, con el personal de ejecución del Proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR" y con el del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el del centro formativo y con el de la entidad en la que realizan sus prácticas.*
 - e) Cumplir con las normas de seguridad e higiene en el entorno de trabajo y de formación.*
 - f) Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante sus prácticas.*
 - g) Utilizar de forma adecuada el equipamiento, las herramientas y los materiales que se les faciliten durante su formación.*
 - h) Mostrar una actitud responsable y comprometida con su formación, participando activamente en las actividades formativas y demostrando interés y esfuerzo.*
 - i) Facilitar un justificante en caso de falta de asistencia. En los proyectos de formación para el empleo a desarrollar en el marco del Programa EFESO, no se admite ninguna falta de asistencia no justificada.*
- Serán causas válidas de falta de asistencia las siguientes:*

- Baja médica por enfermedad común, cuando se confirme con parte de baja previsto en la normativa de Seguridad Social o por parte de consulta u hospitalización expedido por facultativo del SAS. Las faltas de asistencia, en caso de ausentarse tres días, se justificarán con P10 del médico de reposo en domicilio. A partir del tercer día, se debe pedir baja médica e informar a los técnicos del Proyecto el mismo día de la inasistencia en ambos casos.*

- En caso de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente laboral se estará sujeto a lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Seguridad Social.*



- *Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que requiera la presencia del alumno o alumna), justificada con documento médico.*

- *Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.*

- *Matrimonio o nacimiento de un hijo de la persona beneficiario del Proyecto, que se acredite con el Libro de Familia, inscripción en el Registro Civil, informe del hospital o centro sanitario, etc.,*

- *Deber inexcusable de carácter público o privado.*

2.- *Serán causas de baja de los itinerarios formativos:*

a) *El falseamiento de los datos para obtener fraudulentamente la condición de beneficiario se considera falta grave y como tal, dará lugar al no acceso al programa o la finalización del mismo, sin perjuicio de las medidas que se pudieren tomar por el incumplimiento de las obligaciones contempladas.*

b) *La falta de interés y aprovechamiento, el comportamiento indebido, el incumplimiento de las señaladas obligaciones y la obstaculización del normal desarrollo del itinerario de inserción laboral en el que participe.*

c) *Tener alguna falta de asistencia no justificada debidamente.*

3.- *Las personas participantes de las actuaciones tendrán derecho a:*

a) *La gratuidad de todas las actuaciones que comprende el Itinerario.*

b) *Recibir una formación de calidad.*

c) *Solicitar una beca de formación, siempre que reúnan las condiciones para ello.*

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS	
C001.OP140.E060 - SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA- EDICIÓN 2	
C001.OP140.E061 - SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA- EDICIÓN 3	
1. DATOS PERSONALES	
Nombre y apellidos:	
NIF/NIE:	En caso de NIE indique el tipo de Permiso:
Fecha Nacimiento:	Género: ☐ ☐ Masculino
Edad:	Femenino
Domicilio:	



<i>Localidad:</i>		<i>C.P.:</i>	<i>Provincia:</i>
<i>Tfno. fijo:</i>	<i>Tfno. móvil:</i>	<i>Correo electrónico:</i>	
<i>¿Ha participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus?:</i>			
<i>Sí</i>	<i>No</i>	☐	☐
<i>Pertenece a alguno de estos colectivos (señale la/s casilla/s que corresponda):</i>			
☐ <i>Personas desempleadas de larga duración (en situación de desempleo durante 12 o más meses continuados).</i> ☐ <i>Personas mayores de 45 años (46 años en adelante).</i> ☐ <i>Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.</i> ☐ <i>Nacionales de terceros países (no nacionales de estados UE).</i> ☐ <i>Participantes de origen extranjero (carecen de nacionalidad española).</i> ☐ <i>Participantes pertenecientes a minorías.</i> ☐ <i>Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.</i>			
2. NIVEL EDUCATIVO / FORMATIVO			
<i>TITULACIÓN ACADÉMICA (marcar nivel máximo alcanzado):</i>			
☐ <i>Graduado escolar</i> ☐ <i>ESO/ESA</i> ☐ <i>Bachillerato</i> ☐ <i>Formación Profesional (FP)</i> ☐ <i>Ciclos Formativos</i> ☐ <i>Diplomatura</i> ☐ <i>Licenciatura</i> ☐ <i>Grado</i>			
3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR para la solicitud de participación			
☐ <i>Fotocopia del Documento de Identidad.</i> ☐ <i>Fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero en vigor (TIE), o en caso de ser persona ciudadana de la Unión Europea, Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y fotocopia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.</i> ☐ <i>Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.</i> ☐ <i>Informe de vida laboral actualizado.</i>			



- ☐ Documento acreditativo de pertenecer a alguno/s de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral:
- ☐ Personas desempleadas de larga duración: informe de periodos de inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.
- ☐ Personas con una discapacidad igual o superior al 33%: certificado actualizado emitido por organismo competente.
- ☐ Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas: informe de los Servicios Sociales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para recabar información de la persona solicitante sobre su condición de persona desempleada y perteneciente a colectivos más alejados del mercado laboral, además de si reúne los requisitos para ser beneficiaria de la beca de formación.

Además, autorizo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ceder mis datos personales al órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y control de las acciones formativas autorizadas, así como a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, en su condición de Organismo Intermedio (OI) de la Autoridad de Gestión.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las bases y de los términos que se establezcan en la convocatoria.

La persona abajo firmante declara que los datos anteriormente expuestos son totalmente ciertos y, en caso de ser requerido algún documento necesario para su comprobación, será aportado en el plazo que se establezca. En caso de que se demuestre la falsedad de algún dato descrito en este formulario, tendrá lugar la desestimación de esta solicitud, quedando la misma fuera del procedimiento de selección.

En Roquetas de Mar, a ___ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma,

nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del



Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE

Yo, D./Dña _____, con DNI/NIE _____, a los efectos de que se valore mi solicitud de participación en el _____ itinerario

_____.

DECLARO QUE:

*A día de la fecha, me encuentro en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo. Igualmente, declaro responsablemente que:
(marque con 'X' la opción aplicable en su caso)*



[] Sí / [] No percibo rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

[] Sí / [] No he participado en otras acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En caso afirmativo, detallar la última acción en la que ha participado (indicar tipo de acción / entidad que la impartió y fechas de inicio y conclusión):

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente:

En Roquetas de Mar, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma,

nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación



escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).

7.- CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS ITINERARIOS C001.OP140.E040-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES - EDICIÓN 1, C001.OP140.E041-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES - EDICIÓN 2 Y C001.OP140.E042-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES - EDICIÓN 3 DEL PROYECTO C001.OP140-“CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR”.

Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 26 de noviembre de 2024 (B.O.E. nº 28 de fecha 28 de noviembre de 2024), se concede una ayuda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución del proyecto “CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR”, en el marco de la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027. Con un gasto total elegible de 5.941.379,14 € (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) y una tasa de cofinanciación del 85%, la ayuda del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) concedida asciende a 5.050.172,27 € (CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS-).

El proyecto “CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR” tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas participantes, incluyendo aquellas más alejadas del mercado laboral, con el objetivo último de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida. Para ello, está previsto desarrollar 61 itinerarios de inserción laboral, todos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad y realizar 8 Jornadas de activación e información en materia de empleo, así como distintas acciones complementarias específicas de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2025 se aprueban las Bases generales para los procedimientos de selección de personas participantes y para la concesión de becas de formación del proyecto C001.OP140-“CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR”, financiado mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía



Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

PRIMERO.- OBJETO Y PLAZAS

El objeto de esta convocatoria es la regulación del proceso de selección del alumnado de las dos primeras ediciones del siguiente itinerario para la inserción laboral, siendo 15 las personas participantes para cada una de las ediciones:

Código	C001.OP140.E040, C001.OP140.E041 Y C001.OP140.E042			
Denominación	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES - EDICIÓN 1, 2 Y 3			
Vinculado a certificado profesional	SÍ (LIMPIEZA DE SUPERFICIES MOBILIARIO EN EDIFICIOS LOCALES)	DE Y EN Y	Código especialidad certificado	SSCM0108 H)
Nivel de cualificación requerido	Nivel 1			
Modalidad de formación	Presencial			
Objetivos	• Capacitar para realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario en edificios y locales seleccionando las técnicas, útiles, productos y máquinas para garantizar la higienización, conservación y mantenimiento, en su caso, bajo la supervisión del profesional competente, cumpliendo con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud. • Sensibilizar en los derechos fundamentales de la Unión Europea, igualdad de género y medioambiente. • Orientar laboralmente, fomentar el emprendimiento y			



	<i>autoempleo y potenciar las habilidades sociales.</i> • <i>Atender, informar, asesorar y acompañar a nivel formativo, orientador e integral.</i>	
CONTENIDO ITINERARIO		
	<i>Módulos</i>	<i>Horas de formación</i>
<i>Formación Específica</i>	<i>MF0972_1: Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales</i>	<i>30</i>
	<i>MF0996_1: Limpieza del mobiliario interior</i>	<i>30</i>
	<i>MF1087_1: Limpieza de cristales en edificios y locales</i>	<i>30</i>
	<i>MF1088_1: Técnicas y procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria</i>	<i>60</i>
	<i>Total duración formación específica</i>	<i>150</i>
	<i>Módulos</i>	<i>Horas de formación</i>
<i>Práctica profesional no laboral</i>	<i>MP0102: Módulo de prácticas profesionales no laborales</i>	<i>80</i>
	<i>Total duración práctica profesional no laboral</i>	<i>80</i>
	<i>Materias</i>	<i>Horas de formación</i>
<i>Formación Transversal</i>	<i>Derechos fundamentales de la Unión Europea</i>	<i>3</i>
	<i>Igualdad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación</i>	<i>3</i>
	<i>Desarrollo sostenible, respeto y cuidado del medio ambiente</i>	<i>3</i>
	<i>Total duración formación transversal</i>	<i>9</i>
	<i>Materias</i>	<i>Horas de formación</i>



	<i>Búsqueda de empleo e inserción de los participantes</i>	<i>11</i>
	<i>Fomento del emprendimiento y autoempleo</i>	<i>10</i>
	<i>Prácticas profesionales no laborales</i>	<i>20</i>
	<i>Total duración formación complementaria</i>	<i>41</i>
<i>Tutoría y orientación</i>	<i>(7 h. en formación específica / 3 h. en formación práctica)</i>	<i>10</i>
<i>Total horas de duración del itinerario</i>		<i>290</i>
<i>Total días de duración del itinerario</i>		<i>58</i>
<i>Nº. de personas participantes y género</i>	<i>15 personas participantes (3 género masculino / 12 género femenino).</i>	
<i>Colectivos destinatarios</i>	<i>Itinerario formativo destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral (al menos el 75% de las personas participantes que lo inicien), siendo 8 las personas participantes desempleadas de larga duración.</i>	

SEGUNDO.- REQUISITOS DE ACCESO

En general, las personas solicitantes de los itinerarios de inserción deberán cumplir, tanto en el momento de presentar la solicitud, como al inicio de estos, los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 años.*
- Estar inscrita como demandante de empleo no ocupado en el servicio público de empleo Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar.*
- No se exigirá requisito académico ni profesional alguno.*

Conforme a lo señalado en la Disposición Quinta Apartado 4 de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

El presente itinerario va dirigido a las personas pertenecientes a los colectivos más alejados del mercado laboral según la Resolución de la Dirección General de Cooperación autonómica y Local de 17 de octubre de 2023 (B.O.E. nº 250 de 19 de octubre de 2023) y detallados a continuación:



- *Personas desempleadas de larga duración.*
- *Personas mayores de 45 años, en particular, mujeres.*
- *Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.*
- *Nacionales de terceros países.*
- *Participantes de origen extranjero.*
- *Participantes pertenecientes a minorías.*
- *Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.*

Al estar este itinerario así configurado, al menos el 75 % de las personas participantes que lo inicien deberán pertenecer a alguno de estos colectivos más alejados del mercado laboral.

Conforme a la información señalada en dicho Itinerario, se priorizará la incorporación de 8 personas desempleadas de larga duración. A efectos de esta convocatoria, se consideran personas desempleadas de larga duración a aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más). Se priorizará además que al menos 12 de las personas participantes sean mujeres, tal y como se recoge en el itinerario propuesto en el proyecto.

TERCERO.- SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, mediante modelo normalizado cumplimentado y firmado (ANEXO I), se presentarán en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la presente Convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, junto con el ANEXO II cumplimentado y firmado, y el resto de la documentación requerida, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente en la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sita en la planta 1ª o en el Edificio de Usos Múltiples del Puerto, sito en Calle Pintor, núm. 22, de Roquetas de Mar (04740-Almería).

- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- *D.N.I. o N.I.E. en vigor.*
- *Tarjeta de demanda de empleo actualizada de la persona interesada.*



- Informe actualizado de Vida Laboral en vigor, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Informe actualizado de periodos de inscripción como persona desempleada, expedido por el Servicio Público de Empleo.
 - Si es el caso, certificado actualizado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - En caso de personas en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación, informe de los Servicios Sociales municipales.
- Si fuera necesario, se podrá requerir la presentación de originales de la documentación aportada, y en caso de no aportarse, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

En el supuesto de no reunir el número suficiente de personas interesadas para poder proceder al desarrollo de este itinerario, se procederá a la ampliación o prórroga del plazo de admisión de solicitudes. Dicha ampliación será publicada en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

CUARTO.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases:

En primer lugar, se realizará una valoración de distintos aspectos, hasta un máximo de 6 puntos, siendo baremable:

- Mujeres: 1 punto.
- Personas desempleadas de larga duración (P.L.D.) entendidas como aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más): 1 punto.
- Pertenecer a otros colectivos más alejados del mercado laboral: 1 punto por cada colectivo (hasta un máximo de 4 puntos):
 - Personas mayores de 45 años, en particular mujeres, entendiéndose como persona mayor de 45 años aquella que tenga 46 años cumplidos.
 - Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
 - Nacionales de terceros países.
 - Participantes de origen extranjero.
 - Participantes pertenecientes a minorías.
 - Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.



En segundo lugar, se convocará a la persona interesada para la realización de una entrevista de selección, que será valorada con una puntuación máxima de 4 puntos, en la que se comprobará la idoneidad de las personas candidatas con la realización del itinerario solicitado. Durante la entrevista, se valorarán las competencias necesarias para su participación en el proyecto, la idoneidad de realización del itinerario solicitado respecto a la mejora de su empleabilidad y objetivo profesional, teniendo en cuenta, además, los siguientes factores: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad.

Tendrán preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Al tratarse de un Itinerario de inserción destinado a los colectivos más alejados del mercado laboral, al menos un 75% de las personas participantes pertenecerán a alguno/s de estos colectivos (12 de las 15 personas participantes).

Señalar asimismo que, en base a la información recogida en cada itinerario de inserción laboral, se realizarán las oportunas reservas de plaza conforme a los objetivos referidos a mujeres y personas desempleadas de larga duración señalados en el itinerario.

En caso de empate entre 2 o más solicitudes, tendrán prioridad las personas con mayor antigüedad de inscripción como demandante de empleo. En caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la fase de entrevista.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos, publicándose entonces la lista provisional de personas admitidas y excluidas, especificando la causa de exclusión y el plazo existente para presentar alegaciones y/o subsanar documentación, en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion-de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140

Una vez examinadas las alegaciones y documentación presentada, se publicará, en la misma página web, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Tras realizar la baremación por itinerario, se publicará la lista provisional de personas admitidas y suplentes del itinerario en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar: <https://roquetasdemar.es/tu-ayuntamiento/areas-municipales/gobierno-interior-y-educacion/promocion->



[de-empleo-y-formacion#proyecto_cualificate_roquetas_de_mar_op0140](#) , especificando las puntuaciones obtenidas y estableciéndose un plazo máximo para presentar alegaciones, tras lo cual se valorará si las subsanaciones e informaciones aportadas son o no suficientes, procediéndose finalmente a la publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas y suplentes en la misma página web.

El plazo máximo para resolver y notificar dicha resolución del procedimiento de selección será de 6 meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado la resolución, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución del proceso de selección pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación recurso contencioso-administrativo.

Siendo 15 el número de personas participantes previsto en cada itinerario de inserción laboral, para poder iniciar la impartición, será necesario contar con al menos 8 participantes.

En caso de que alguna persona cause baja durante el itinerario, podrá ser sustituida por otra que cumpla los requisitos establecidos para participar, de manera que pueda completar el itinerario y alcanzar la condición de persona formada.

QUINTO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

1.- Las personas participantes de las actuaciones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar cualquier variación o modificación en los datos formulados en la solicitud o la existencia de una posible causa de incompatibilidad.*
- b) Facilitar cuanta información y documentación sea necesaria para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones.*
- c) Cumplir con los horarios y las normas del centro formativo y de la entidad en la que realizan sus prácticas.*
- d) Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso con las demás personas participantes, con el personal de ejecución del Proyecto "CUALIFÍCATE ROQUETAS DE MAR" y con el del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con el del centro formativo y con el de la entidad en la que realizan sus prácticas.*
- e) Cumplir con las normas de seguridad e higiene en el entorno de trabajo y de formación.*



f) Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante sus prácticas.

g) Utilizar de forma adecuada el equipamiento, las herramientas y los materiales que se les faciliten durante su formación.

h) Mostrar una actitud responsable y comprometida con su formación, participando activamente en las actividades formativas y demostrando interés y esfuerzo.

i) Facilitar un justificante en caso de falta de asistencia. En los proyectos de formación para el empleo a desarrollar en el marco del Programa EFESO, no se admite ninguna falta de asistencia no justificada.

Serán causas válidas de falta de asistencia las siguientes:

- *Baja médica por enfermedad común, cuando se confirme con parte de baja previsto en la normativa de Seguridad Social o por parte de consulta u hospitalización expedido por facultativo del SAS. Las faltas de asistencia, en caso de ausentarse tres días, se justificarán con P10 del médico de reposo en domicilio. A partir del tercer día, se debe pedir baja médica e informar a los técnicos del Proyecto el mismo día de la inasistencia en ambos casos.*

- *En caso de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente laboral se estará sujeto a lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Seguridad Social.*

- *Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (siempre que requiera la presencia del alumno o alumna), justificada con documento médico.*

- *Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.*

- *Matrimonio o nacimiento de un hijo de la persona beneficiario del Proyecto, que se acredite con el Libro de Familia, inscripción en el Registro Civil, informe del hospital o centro sanitario, etc.,*

- *Deber inexcusable de carácter público o privado.*

2.- Serán causas de baja de los itinerarios formativos:

a) El falseamiento de los datos para obtener fraudulentamente la condición de beneficiario se considera falta grave y como tal, dará lugar al no acceso al programa o la finalización del mismo, sin perjuicio de las medidas que se pudieren tomar por el incumplimiento de las obligaciones contempladas.

b) La falta de interés y aprovechamiento, el comportamiento indebido, el incumplimiento de las señaladas obligaciones y la obstaculización del normal desarrollo del itinerario de inserción laboral en el que participe.

c) Tener alguna falta de asistencia no justificada debidamente.



3.- Las personas participantes de las actuaciones tendrán derecho a:

a) La gratuidad de todas las actuaciones que comprende el Itinerario.

b) Recibir una formación de calidad.

c) Solicitar una beca de formación, siempre que reúnan las condiciones para ello.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS ITINERARIOS		
C001.OP140.E040-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES , EDIC. 1		
C001.OP140.E041-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES - EDIC 2		
C001.OP140.E042-LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES- EDIC. 3		
1. DATOS PERSONALES		
Nombre y apellidos:		
NIF/NIE:	En caso de NIE indique el tipo de Permiso:	
Fecha Nacimiento:	Género:	☐ Masculino
Edad:	☐ Femenino	
Domicilio:		
Localidad:	C.P.:	Provincia:
Tfno. fijo:	Tfno. móvil:	Correo electrónico:
¿Ha participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus?:		
Sí	No	☐ ☐
Pertenece a alguno de estos colectivos (señale la/s casilla/s que corresponda):		
☐ Personas desempleadas de larga duración (en situación de desempleo durante 12 o más meses continuados).		
☐ Personas mayores de 45 años (46 años en adelante).		
☐ Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.		
☐ Nacionales de terceros países (no nacionales de estados UE).		
☐ Participantes de origen extranjero (carecen de nacionalidad española).		
☐ Participantes pertenecientes a minorías.		
☐ Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social		



o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un Informe de los Servicios Sociales.

2. NIVEL EDUCATIVO / FORMATIVO

TITULACIÓN ACADÉMICA (marcar nivel máximo alcanzado):

- ☐ Graduado escolar
- ☐ ESO/ESA
- ☐ Bachillerato
- ☐ Formación Profesional (FP)
- ☐ Ciclos Formativos
- ☐ Diplomatura
- ☐ Licenciatura
- ☐ Grado

3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR para la solicitud de participación

- ☐ Fotocopia del Documento de Identidad.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de identidad de extranjero en vigor (TIE), o en caso de ser persona ciudadana de la Unión Europea, Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y fotocopia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- ☐ Informe de vida laboral actualizado.
- ☐ Documento acreditativo de pertenecer a alguno/s de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral:
- ☐ Personas desempleadas de larga duración: informe de periodos de inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.
- ☐ Personas con una discapacidad igual o superior al 33%: certificado actualizado emitido por organismo competente.
- ☐ Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas: informe de los Servicios Sociales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para recabar información de la persona solicitante sobre su condición de persona desempleada y perteneciente a colectivos más alejados del mercado laboral, además de si reúne los requisitos para ser beneficiaria de la beca de formación.

Además, autorizo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para ceder mis datos personales al órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en el desarrollo, seguimiento, evaluación y



control de las acciones formativas autorizadas, así como a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, en su condición de Organismo Intermedio (OI) de la Autoridad de Gestión.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las bases y de los términos que se establezcan en la convocatoria.

La persona abajo firmante declara que los datos anteriormente expuestos son totalmente ciertos y, en caso de ser requerido algún documento necesario para su comprobación, será aportado en el plazo que se establezca. En caso de que se demuestre la falsedad de algún dato descrito en este formulario, tendrá lugar la desestimación de esta solicitud, quedando la misma fuera del procedimiento de selección.

En Roquetas de Mar, a ___ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma, nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del



*Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1,
04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).*

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA SOLICITANTE

*Yo, D./Dña _____, con DNI/NIE
_____, a los efectos de que se valore mi solicitud de participación en
el _____ itinerario*

DECLARO QUE:

*A día de la fecha, me encuentro en situación de desempleo e inscrito/a
como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo.
Igualmente, declaro responsablemente que:
(marque con 'X' la opción aplicable en su caso)*

*[] Sí / [] No percibo rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al
75% del IPREM vigente.*

*[] Sí / [] No he participado en otras acciones formativas financiadas por
el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En caso afirmativo, detallar la última
acción en la que ha participado (indicar tipo de acción / entidad que la
impartió y fechas de inicio y conclusión):*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente:

En Roquetas de Mar, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

(Firma,

nombre y apellidos)

A/A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

*Protección de datos de carácter personal. De conformidad con lo
establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del
Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de*



diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Roqueta de Mar, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo, así como podrán ser cedidos a otros Organismos de la Administración Pública y Fondos Europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. La persona solicitante y/o participante en los itinerarios de inserción laboral garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante comunicación escrita al responsable legal del fichero RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Plaza de la Constitución, núm. 1, 04740-ROQUETAS DE MAR (Almería).

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la segunda convocatoria para la selección del alumnado participante de varios itinerarios de inserción laboral del proyecto de formación para el empleo C001.OP140 “Cualifícate Roquetas de Mar”.

AREA DE PRESIDENCIA, ENERGÍA, AGUAS, TRANSPORTE,
AGRICULTURA, Y PESCA

3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Hermandad Stmo. Cristo de la Expiración. Expte. 2026/845



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 14 de septiembre de 2026:

I.- ANTECEDENTES

*1.- Con fecha 28 de julio de 2026 (registro de entrada n.º 2026/28950), D. Luis M. López Fernández, con DNI n.º ***1298***, en nombre y representación de la HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, provista de C.I.F. número G04317905, presenta solicitud de subvención por importe de Dos Mil Euros (2.000 Euros) para cubrir los gastos de compra de tambores, carteles y flores para el Triduo 2026.*

2.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, publicada en el B.O.P de Almería número 58 de 25 de marzo de 2022, en su artículo 13, referido al "Procedimiento de concesión directa", expone que se podrán conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento.

3.- Asimismo, y en este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

El artículo 48.3 de la misma Ley establece que, la validez y eficacia de dicha suscripción deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, determina que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable (artículo 48.7).

En el borrador de Convenio se vienen a regular todas las actuaciones pretendidas para cubrir los gastos relativos a compra de tambores, carteles y flores para el Triduo 2026.



4.- En virtud del art. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE1

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Bases de ejecución del presupuesto 2026 y Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por cuanto antecede esta Concejalía- Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, teniendo en cuenta que la Propuesta que se eleva para su aprobación es conforme a la normativa aplicable, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERO:



1º. Aprobación del Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2026 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, provista de C.I.F. número G04317905, por importe de Dos Mil Euros (2.000 Euros).

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º.-Autorizar y Disponer el gasto por importe de Dos Mil Euros (2.000 Euros) a la HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, provista de C.I.F. número G04317905, para cubrir los gastos de compra de tambores, carteles y flores para el Triduo 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.912.780.00.

4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Secretaría General, la Delegación de Presidencia y la interesada, a los oportunos efectos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el Convenio de Colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Hermandad Stmo. Cristo de la Expiración.

AREA DE HACIENDA Y CONRTATACIÓN

4º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de materiales para actividades organizadas por área Mujer. Expte. 18/26.- Sum. Expte. 2026/11855

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 21 de agosto de 2026:

I. ANTECEDENTES

1.-Objeto del contrato.- El objeto del contrato comprende el suministro, de forma sucesiva y conforme a las necesidades municipales, de materiales,



elementos promocionales, decorativos y auxiliares destinados al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, incluyendo productos de merchandising y material promocional personalizado, elementos para la ambientación y decoración de los actos, reconocimientos y artículos vinculados a las actividades, así como el suministro de centros, composiciones, coronas, ramos y demás elementos florales, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la finalidad de garantizar la adecuada dotación de materiales fungibles, decorativos y florales necesarios para el correcto desarrollo de distintas actividades municipales de carácter social, cultural y participativo, entre las que se incluyen, entre otras:

-Actividades conmemorativas del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25N).

-Encuentro de Bolillo.

-Actividades y actos institucionales organizados por la Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores.

El objeto y condiciones generales para su ejecución, así como el alcance y la tipología de los elementos objeto de suministro, se encuentran definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, suscritos por la técnico municipal Mercedes Chaves López, quien se designará responsable del contrato, siendo la Unidad de Mujeres adscrita a Mujer, Mayores y Participación Ciudadana, la encargada del seguimiento y control para la correcta ejecución de este contrato.

2.-División en lotes.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, y atendiendo a la naturaleza y características de las prestaciones a contratar, se considera procedente la división del presente contrato en lotes, a fin de favorecer la concurrencia de pequeñas y medianas empresas, conforme a lo previsto en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, transpuesta a la LCSP, por lo que, en atención a la tipología de las prestaciones y por la especialización requerida, se divide en dos lotes:

Lote 1 Suministro de materiales para las actividades del Encuentro de Bolillo, Marcha contra la Violencia de Género y 25N

Lote 2 Suministro floral para actividades del 25N, Encuentro de Bolillo y ramos florales para actividades municipales



No se establecen limitaciones en el número de lotes para los que una misma licitadora pueda presentar oferta, ni en el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora.

3.-Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación queda establecido en dieciséis mil ciento sesenta euros y veinticinco céntimos (16.160,25.-€), más tres mil trescientos noventa y tres euros y sesenta y cinco céntimos (3.393,65.-€) en concepto de IVA al 21 %, lo que supone un total de diecinueve mil quinientos cincuenta y tres euros y noventa céntimos (19.553,90.-€), IVA incluido para ambos lotes:

LOTE	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
Lote 1: Suministro de materiales	13.499,25 €	2.834,84 €	16.334,09 €
Lote 2: Suministro floral	2.661,00 €	558,81 €	3.219,81 €
TOTAL	16.160,25 €	3.393,65 €	19.553,90 €

En dichos importes han quedado incluidos todos los costes del suministro para la correcta ejecución del contrato en ambos lotes, tales como los gastos salariales del personal, seguros sociales, proveedores, materiales necesarios, traslados, beneficio industrial o cualquier otro gasto derivado de la prestación del suministro, todos los gastos directos e indirectos de la entrega y en su caso colocación de los equipos, el transporte, los seguros correspondientes, y cualquier otro gasto que se derive de la correcta ejecución del suministro en los términos de los pliegos que rigen esta contratación y de la oferta que resulte adjudicataria.

De conformidad con el art. 101 del LCSP, el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de Treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos euros y cincuenta y cinco céntimos (35.552,55 €), IVA excluido, constituido por el importe correspondiente al plazo original del contrato en cada lote más el de la prórroga prevista, incrementado en un diez por ciento (10 %) en concepto de posible incremento del número de unidades a suministrar sin necesidad de tramitar modificación del contrato, conforme al artículo 301.2 de la LCSP:

Valor estimado LOTE 1: 29.698,35 € (IVA excluido)



Valor estimado LOTE 2: 5.854,20 € (IVA excluido)

Valor estimado ambos: 35.552,55 € (IVA excluido)

Al tratarse de un contrato de suministro en el que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, el presupuesto se ha estimado en función del conjunto de las prestaciones estimadas en el alcance del suministro, de acuerdo con los precios habituales en el mercado para las prestaciones objeto del contrato con las características delimitadas en el pliego de prescripciones técnicas, mediante la correcta estimación de su importe procedente del estudio y análisis de los consumos realizados en el histórico de demanda de los elementos objeto de contrato. Se indica que dicho presupuesto representa un límite máximo de gasto, el coste total del suministro dependerá del número de prestaciones que en la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4.-Duración.- La duración del contrato será de un año desde la formalización del contrato, prorrogable anualmente otra anualidad, hasta un máximo de 2 años, incluidos principal y posible prórroga (1+1). En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario (Art. 29.2) LCSP, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del contrato por la responsable municipal del contrato. Si llegado el vencimiento no se ha acordado la prórroga, se considerará el contrato extinguido. Los suministros se realizarán de forma parcial y sucesiva, en función de las necesidades de la Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y conforme a las instrucciones del responsable del contrato. Los suministros deberán ser entregados con una antelación máxima de hasta cinco (5) días naturales antes de cada actividad cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

5.-Expediente de contratación.-Figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de CSP, y que se enumeran a continuación, a los que deberá sumarse el informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto.

Consta en el mismo Providencia de fecha 13 de agosto de 2026 ordenando la incoación del expediente de contratación y asumiendo la justificación de la necesidad del contrato.



Se suscribe en 13 de agosto de 2026 por la técnico municipal competente adscrita a la unidad de seguimiento la preceptiva Memoria Justificativa que recoge informe razonado de la necesidad del contrato, y en la que se reflejan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad y objeto y contenido para satisfacerlas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con las determinaciones establecidas en el art. 125 que garantiza a los licitadores el acceso en condiciones de igualdad, define las prestaciones necesarias y las características técnicas del servicio a contratar. Asimismo, se suscribe en la misma fecha el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; se trata de un modelo tipo aprobado en Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en fecha 14 de mayo de 2018, y se redacta específicamente para este contrato un Cuadro Anexo de Características (cláusula 0) que se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP, e incluye las condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Existe informe jurídico de fecha 17 de agosto de 2026, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente suministro se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite nota de conformidad con el referido informe jurídico emitida en fecha 18 de agosto de 2026, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.

Se concluye, por tanto, que la propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, cuya legitimación como órgano para aprobar la propuesta se basa en la concreta atribución de competencia delegada por el Alcalde en su Disposición General 3.c del Anexo Único, en virtud de la cual se delegan en la Junta de Gobierno Local "las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje



indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación consistente en SUMINISTRO DE MATERIALES DECORATIVOS, PROMOCIONALES, Y FLORALES, PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MAYORES EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación por razón de su valor estimado y los criterios de adjudicación configurados, es el abierto simplificado sumario según el artículo 159.6 LCSP; conforme a dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 159 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante, de conformidad con el artículo 159.6.a) de la LCSP.

Tercero.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de diecinueve mil quinientos cincuenta y tres euros y noventa céntimos (19.553,90.-€), IVA incluido para ambos lotes:

LOTE	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
------	-----------------	---------	---------------



LOTE	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
Lote 1: Suministro de materiales	13.499,25 €	2.834,84 €	16.334,09 €
Lote 2: Suministro floral	2.661,00 €	558,81 €	3.219,81 €
TOTAL	16.160,25 €	3.393,65 €	19.553,90 €

La financiación del suministro será propia y a tal efecto queda incorporado documento contable de retención de crédito practicada en fecha 12 de agosto de 2026, por el importe del presupuesto base de licitación en cada lote para atender al gasto de una anualidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 04200.2312.2269910, y con los siguientes números de operación contable en cada lote:

LOTE 1: Suministro de materiales, elementos decorativos y promocionales

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2026	Nº operación RC
04200.2312.2269910	16.334,09.-€	220260009952

LOTE 2: Suministro floral

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2026	Nº operación RC
04200.2312.2269910	3.219,81.-€	220260009953

Cuarto.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución del suministro, a los efectos del artículo 62 LCSP, a Mercedes Chaves López, técnico municipal adscrita a Mujer, Mayores y Participación Ciudadana, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la Unidad de Mujeres adscrita a Mujer, Mayores y Participación Ciudadana, la encargada del seguimiento y control para la correcta ejecución de este contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores, a la responsable del contrato, y a la unidad de Contratación.



La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el expediente de suministro de materiales para actividades organizadas por área Mujer.

5º. PROPOSICION relativa a la aprobación de la devolución de la garantía definitiva y garantía complementaria del contrato de suministro de material de iluminación y alumbrado de instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2021/767

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 25 de agosto de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 5 de julio de 2021 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de "Suministro de material de iluminación y alumbrado de instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar" a la mercantil INDASA ALMERIA S.L., identificada con CIF B04445920.

El adjudicatario se compromete a realizar el suministro, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, comprometiéndose a aplicar el 25% de descuento sobre los precios de los artículos incluidos en el catálogo oficial de productos de la empresa para 2021 y 2022 distintos de los incluidos en el cuadro de materiales adjunto al PPT. Siendo el límite máximo de gasto anual establecido como presupuesto base de licitación, esto es, la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), más cincuenta y dos mil quinientos euros (52.500,00 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de trescientos dos mil quinientos euros (302.500,00 €).

El contrato administrativo se suscribió con este Ayuntamiento el 5 de agosto de 2021 con una duración de un (1) año, prorrogable anualmente por tres anualidades más, hasta un máximo de cuatro (4) años incluida principal más posibles prórrogas.



En Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2022 se acordó la primera prórroga. Con fecha 25 de julio de 2023 se acordó la segunda de las prórrogas previstas.

El 23 de julio de 2024 la Junta de Gobierno Local aprobó la tercera y última prórroga del contrato. La duración de la misma será de un año, desde el 5 de agosto de 2024 al 4 de agosto de 2025.

El plazo de garantía de seis (6) meses, según la cláusula M) del PCAP.

Consta en el expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de depósito de la garantía definitiva efectuada por la mercantil INDASA ALMERIA S.L., por importe de 12.500,00 € (doce mil quinientos euros), de fecha 20/10/21 y nº de operación 320210004900.*
 - 2.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de depósito de la garantía complementaria efectuada por la mercantil INDASA ALMERIA S.L., por importe de 12.500,00 € (doce mil quinientos euros), de fecha 20/10/21 y nº de operación 320210004901.*
 - 3.- Acta de conformidad/recepción de suministro de fecha 4 de marzo de 2026.*
 - 4.- Informe favorable emitido el 24 de agosto de 2026 por el técnico municipal, D. Emilio Langle Fandino, responsable del contrato.*
- Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa aplicable.*

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.

Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por efectuada por la mercantil INDASA ALMERIA S.L., por importe de 12.500,00 € (doce mil quinientos euros), de fecha 20/10/21 y nº de operación 320210004900.

Segundo: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por efectuada por la mercantil INDASA ALMERIA S.L., por importe de 12.500,00 € (doce mil quinientos euros), de fecha 20/10/21 y nº de operación 320210004901.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa INDASA ALMERIA S.L., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la devolución de la garantía definitiva y garantía complementaria del contrato de suministro de material de iluminación y alumbrado de instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

AREA DE URBANISMO

6º. PROPOSICIÓN relativa a la tramitación del Avance del PGOM y POU de Roquetas de Mar (Fase 3) y remisión de la documentación al órgano ambiental para solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica. Expte. 2025/2656

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Urbanismo de fecha 4 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES



1. Tras la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación [Expediente 40/24.- Serv. (P.A.,S.A.R.A.)], mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2024, se adjudicó el contrato de servicio de asistencia técnica al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de los trabajos necesarios para la adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía mediante la formulación del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) y el Plan de Ordenación Urbana (POU) a la mercantil TERRITORIO Y CIUDAD S.L.P., habiéndose formalizado dicho contrato con fecha 13 de enero de 2025.

La documentación del meritado contrato incluía, junto a la descripción de los objetivos, la composición del equipo interdisciplinario que desarrollará los trabajos y la programación de los mismos con la definición de los hitos y etapas que, en síntesis, son las siguientes:

- Fase 1: Programa de trabajo y programa de participación ciudadana.*
- Fase 2: Consulta pública y documento de diagnóstico previos.*
- Fase 3: Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico.*
- Fase 4: Redacción de la versión preliminar, Estudio Ambiental Estratégico (EAE) y documentos de Valoración de Impacto en la Salud (DVIS) para la aprobación inicial de cada uno de los instrumentos de ordenación urbanística.*
- Fase 5: Información pública de documentos tramitados y documento resumen explicativo de modificaciones.*
- Fase 6: Propuesta final del Plan hasta formulación de Declaración Ambiental Estratégica.*
- Fase 7: Aprobación definitiva de los Instrumentos de Ordenación Urbanística.*
- Fase 8: Versión final de Planes.*

2. Con fecha 11 de febrero de 2025 (anotación de entrada número 2025/5311), la mencionada adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del contrato referido, presenta la documentación correspondiente a la Fase 1: Programa de trabajo y programa de participación ciudadana.



Con fecha 7 de abril de 2025 la Responsable administrativa del Contrato emite informe favorable a la aceptación de la documentación presentada, al adecuarse su contenido a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para dicha fase, habiéndose formalizado acta de entrega y conformidad con fecha 13 de abril.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2025, acordó aprobar el programa de trabajo y programa de participación ciudadana correspondiente a la Fase 1 ya descrita.

3. Con fecha 9 de diciembre de 2025 (anotación de entrada número 2025/43935), la adjudicataria presentó el documento denominado "Diagnóstico Previo. Problemas urbanísticos, criterios y objetivos de ordenación", cuyo contenido y documentos anexos obran en el expediente administrativo electrónico.

El 11 de diciembre de 2025, la Responsable del Contrato emite nuevo informe en el que se pone de manifiesto que la documentación presentada se adecúa a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas para la Fase 2: Consulta pública y documento de diagnóstico previos, habiéndose formalizado acta de entrega y conformidad en esa misma fecha.

Así, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo por el que resultó aprobado el documento presentado el 9 de diciembre por la adjudicataria.

4. Con fecha 5 de junio de 2026 (anotación de entrada número 20275), la adjudicataria procedió a la presentación de la documentación relativa a la Fase 3: Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico. Posteriormente, con fecha 16 de julio de 2026 (anotación de entrada número 27292) se formuló nuevamente la documentación relativa a dicha fase, esta vez, incorporando las subsanaciones y ajustes puestos de manifiesto por la Oficina Técnica municipal. Toda la documentación que comprende el referido trámite se encuentra anexada al expediente electrónico de referencia.



Por ello, con fecha 23 de julio de 2026, la Responsable del Contrato emite informe en el que manifiesta, con carácter literal, lo siguiente:

“... se informa favorablemente la aceptación de la documentación presentada correspondiente a la Fase 3.

La documentación presentada del Avance del PGOU y del POU cumple sustancialmente las exigencias previstas en el artículo 77 de la LISTA, en el artículo 101 de su Reglamento General y en el contenido mínimo establecido en el artículo 30 de la LEGAM para solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los efectos del procedimiento ambiental, corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como promotor de los planes, presentar ante el órgano ambiental, la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería, las solicitudes de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria correspondiente a cada instrumento:

- Respecto del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM), sobre la base del artículo 45.2.a) de la LEGAM.

- Respecto del Plan de Ordenación Urbana (POU), sobre la base del artículo 45.2.b) de la LEGAM.

Asimismo, a efectos de dar a conocer la iniciativa y promover la participación ciudadana, los documentos del PGOM y del POU deberán publicarse en la página web del Ayuntamiento. Además, deberán habilitarse las medidas e iniciativas necesarias para garantizar dicha participación, así como el derecho a la información y a la transparencia en el proceso, activando las actuaciones de participación previstas en el programa de trabajo aprobado”.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

2. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RG-LISTA).



3. *Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM).*

4. *Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (B.O.P. Nº 124, de 30 de junio de 2023) así como Decreto de Alcaldía Presidencia 11 de julio de 2023 (B.O.P. Nº 134 de 14 de julio de 2023).*

5. *Todas las normas y disposiciones aplicables a la materia, de carácter estatal, autonómico y local y cuanta otra normativa y disposiciones pudieran resultar de aplicación.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 77 de la LISTA establece lo siguiente:

“1. La Administración competente para la tramitación elaborará un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

El Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. En este caso, el Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente y se someterá a consulta pública, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. La Administración promoverá, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

La consulta pública será necesaria para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.



Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación. Esta obligación se considerará cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración”.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 101 del RG-LISTA, que, a su vez, remite a su artículo 100 en lo relativo al trámite de consulta pública, de conformidad con el cual:

“1. La Administración urbanística promoverá, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo.

2. Conforme al artículo 77 de la Ley, la consulta pública será preceptiva para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos.

3. Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación. Esta obligación se considerará cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración conforme al artículo 101”.

En cualquier caso, el apartado 2 del artículo 45 de la LEGAM precisa que: “Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:

- a) Los instrumentos de ordenación urbanística general.*
- b) Los planes de ordenación urbana...”.*

En síntesis: procede la aprobación del Avance de los Instrumentos expresados por el órgano de gobierno municipal, estando ambos sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, por lo que



habrá de remitirse la documentación correspondiente al órgano ambiental con solicitud de que se inicie aquélla para cada Instrumento, y, asimismo, publicar la documentación relativa a cada uno de ellos en el portal web municipal.

Por cuanto antecede, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias recogidas en el apartado 3 del Anexo único al Decreto de delegación de 21 de junio de 2023 (BOP núm. 124, de 30 de junio de 2023), la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º. Aceptar, a efectos del contrato de asistencia técnica, la documentación correspondiente a la Fase 3, con efectos administrativos internos y preparatorios, los documentos de Avance del Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) y del Plan de Ordenación Urbana (POU), junto con sus respectivos documentos iniciales estratégicos, sin que el presente acuerdo tenga la consideración de aprobación de dichos instrumentos.

2º. Someter el Avance del Plan General de Ordenación Municipal a consulta pública mediante su publicación íntegra en el portal municipal específico de “Revisión del planeamiento urbanístico de Roquetas de Mar”, cuyo enlace se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <https://planifica.roquetasdemar.es/>, para la presentación de observaciones y propuestas conforme a los plazos establecido en el programa de participación ciudadana cuya fecha término se establece el 31.12.2026, habilitando a estos efectos un cauce a través de la sede electrónica para su presentación antes de la finalización del trámite.

3º. Someter el Avance del Plan de Ordenación Urbana a consulta pública mediante su publicación íntegra en el portal municipal específico de “Revisión del planeamiento urbanístico de Roquetas de Mar”, cuyo enlace se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <https://planifica.roquetasdemar.es/>, para la presentación de observaciones y propuestas conforme a los plazos establecido en el programa de participación ciudadana cuya fecha término se establece el 31.12.2026, habilitando a estos efectos un cauce a través de la sede electrónica para su presentación antes de la finalización del trámite.



4º. Remitir, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Almería, de conformidad con lo establecido en el art. 45.8 de la LEGAM, a la Delegación Territorial de Medioambiente en Almería dos solicitudes separadas de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria: una correspondiente al PGOM y otra al POU, acompañadas de la versión inicial del plan, o borrador del plan, teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico.

5º. Incorporar al expediente el resultado de la consulta pública y de las restantes medidas de participación realizadas, a efectos de su consideración en la elaboración de las versiones iniciales de ambos instrumentos.

6º. Dar traslado del acuerdo a las unidades administrativas responsables y a la empresa adjudicataria y a las unidades municipales competentes.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la tramitación del Avance del PGOM y POU de Roquetas de Mar (Fase 3) y remisión de la documentación al órgano ambiental para solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica.

AREA DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las normativas de participación y del establecimiento del precio público a aplicar con motivo de la organización de la IX Media Maratón “Ciudad de Roqueta” 2026, IX Media Kids “Ciudad de Roquetas” 2026 y de la III Carrera de Promoción 8KM. Expte. 2026/12677

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 1 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES



1. La Delegación Genérica de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, entre las competencias que tiene delegadas, se encuentra la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, incluyendo:

- La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte y del deporte para todos.*
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.*

2. En este sentido y en atención al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10.02.2026, mediante el cual se aprueba la Programación de eventos deportivos, actos religiosos y Fiestas Patronales y de ocio para la anualidad 2026, esta Delegación tiene prevista la organización en el municipio de una nueva edición de la "MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS", estando prevista su celebración para el día 22 de noviembre de 2026, con salida en la Avda. Curro Romero (junto al Pabellón Infanta Cristina) y meta en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar. La prueba se encuentra incluida en el calendario andaluz de la Federación Andaluza de Atletismo F.A.A y homologada por la FREA.

3. Con motivo de su celebración, se incluye el día previo la realización de "LA MEDIA MARATÓN KIDS", cuya distancia a recorrer será adaptada a cada categoría, en la que puede participar cualquier niña o niño que lo desee, siempre que se encuentre en buenas condiciones físicas para la práctica de la actividad deportiva.

4. La IX Media Maratón "Ciudad de Roquetas" discurre a través de un circuito muy rápido, prácticamente llano, con calles muy anchas y giros amplios, que posibilita que sea de las más rápidas del panorama nacional,



por lo que el objetivo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con esta consolidada carrera es que se mantenga como punto de encuentro y todo un referente para los aficionados a este deporte, configurándose por ello como una prueba en continuo auge, fomentando a nuestro municipio como destino idóneo para la práctica deportiva al aire libre.

5. El mismo día se celebrará la III edición de la Carrera de Promoción de 8 km, la cual dará cabida a aquellos atletas que prefieren acometer esta distancia como paso previo a dar el salto a los 21 km de la Media Maratón.

6. Como se ha indicado, un día antes a la celebración de este evento, está prevista la realización de "La Media Kids", consistente en una prueba deportiva de atletismo dirigida a los más pequeños, la cual se desarrolla en el parque municipal de "Los Bajos", y que cuenta con diferentes categorías, tanto en modalidad masculina como en femenina, siempre y cuando las personas que quieran competir no hayan cumplido los 18 años. El objetivo de esta carrera es permitir participar a nuestros jóvenes en una prueba en donde, además de familiarizarse con la actividad física como hábito de vida saludable, disfruten y se diviertan con esta práctica deportiva.

7. Las características técnicas de los diferentes Reglamentos de participación para estas actividades, cuyos borradores se adjuntan a la presente propuesta, pretenden establecer un marco normativo de obligado cumplimiento para los participantes, en el que además se recogen todos los aspectos concernientes a su organización y desarrollo, que a la vez garantice la seguridad de los deportistas que vayan a participar en cada una de las disciplinas que la conforman.

8. Asimismo, junto a los citados Reglamentos y al objeto de la gestión de los ingresos de las cuotas de inscripción de los participantes, en virtud de la Instrucción de Tesorería municipal sobre actuaciones necesarias para la aprobación de precios públicos y la gestión del resto de ingresos relacionados con la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, de fecha 27.07.2021, se acompaña una memoria económica elaborada por los servicios técnicos del grupo de Actividades de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, la cual viene a valorar dicha actividad de cara proponer el establecimiento del precio resultante para las citadas inscripciones en las mencionadas pruebas deportivas. En este sentido, se



propone a tales efectos mantener los mismos precios públicos aprobados y aplicados en la edición anterior, siendo estos los siguientes:

a. Para la VIII MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS (máximo de 800 participantes)

ATLETAS	HASTA EL 19/11/2025
Federados	20 €
No Federados	25 €

b. Para la II CARRERA DE PROMOCIÓN 8K (máximo de 200 participantes)

ATLETAS	HASTA EL 19/11/2025
Federados	15 €
No Federados	20 €

c. Para la VIII MEDIA KIDS (máximo de 350 participantes)

HASTA EL 19/11/2025
5 €

d. Exenciones (sólo en la Media Maratón)

Se propone por el Concejal-Delegado de Deportes, Cultura y Tiempo Libre que queden exentos del pago los 3 primeros clasificados y las 3 primeras clasificadas de la categoría general de la anterior edición, la "VIII Media Maratón Ciudad de Roquetas 2025".

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
4. *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
5. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
6. *Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*
7. *Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.*
8. *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.*
9. *Decreto 195/2007, de 26 de julio por el que se establecen las condiciones generales por la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*
10. *Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía.*
11. *[Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
12. *Junta de Gobierno de la RFEA, en su reunión del día 4 de abril de 2020, por la que se aprueba la normativa para la Homologación de circuitos de marcha y carreras en carretera.*
13. *Instrucción de la Tesorería municipal, de actuaciones necesarias para la aprobación de precios públicos y la gestión del resto de ingresos relacionados con la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, de fecha 27.07.2021 (Expte. Tesorería 2021/8313).*
14. *Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023.*
15. *Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el



que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que desde esta Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar los Reglamentos/Normativas de participación con motivo de la organización de las actividades que conforman el evento deportivo denominado IX MEDIA MARATÓN "CIUDAD DE ROQUETAS" 2026, IX MEDIA KIDS "CIUDAD DE ROQUETAS" 2026 Y DE LA III CARRERA DE PROMOCIÓN 8KM, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- *NORMATIVA GENERAL DE LA IX MEDIA KIDS CIUDAD DE ROQUETAS 2026*
- *NORMATIVA GENERAL DE LA IX MEDIA MARATÓN CIUDAD DE ROQUETAS 2026*
- *NORMATIVA GENERAL DE LA III CARRERA DE PROMOCIÓN 8K*

Segundo.- Aprobar el establecimiento de los precios públicos propuestos, desglosados en el apartado 8 de los "Antecedentes" de la presente propuesta, correspondientes a las cuotas de inscripción por participar en cada una de las citadas pruebas deportivas, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- *MEMORIA ECONÓMICA - ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO IX MEDIA MARATÓN "CIUDAD DE ROQUETAS", IX MEDIA KIDS Y II CARRERA DE PROMOCIÓN 8K*

Tercero. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a la Secretaría General, Tesorería municipal y a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, a los oportunos efectos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR las normativas de participación y del establecimiento del precio público a aplicar con motivo de la organización de la IX Media Maratón "Ciudad de Roquetas" 2026, IX Media Kids "Ciudad de Roquetas" 2026 y de la III Carrera de Promoción 8KM.



8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la disposición del gasto de los ganadores del IX concurso de pintura y dibujo del Siglo de Oro “Indumentaria del Siglo de Oro” 2026. Expte. 2026/4252

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 1 de septiembre de 2026:

Asunto: Propuesta relativa a la aprobación de la Disposición del Gasto de los ganadores del IX CONCURSO DE PINTURA Y DIBUJO DEL SIGLO DE ORO “INDUMENTARIA DEL SIGLO DE ORO” 2026.

I. ANTECEDENTES

Visto que, a fin de seguir motivando e inculcando a los jóvenes alumnos de los I.E.S. del municipio y de la provincia la afición por las artes plásticas del dibujo y la pintura, originando a este colectivo la realización de obras creativas al mismo tiempo que estudian sobre un tema tan importante a nivel artístico y cultural como el Siglo de Oro español, desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se viene organizando y patrocinando el IX CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA DEL SIGLO DE ORO, cuyo tema principal de este año fue “INDUMENTARIA DEL SIGLO DE ORO”, en el que el alumno/a tuvo que representar a una persona, sea hombre o mujer vestido/a con la indumentaria propia de la época del Siglo de Oro, representando cualquier tipo de indumentaria de las distintas clases sociales de la época. Esta actividad está incluida en la programación oficial de las XLII JORNADAS DE TEATRO DEL SIGLO DE ORO DE ALMERÍA 2026 y el plazo de presentación de obras fue del 20 de abril al 3 de mayo de 2026.

Se establecieron los siguientes premios:

<i>PRIMER PREMIO:</i>	<i>300 €</i>
<i>SEGUNDO PREMIO:</i>	<i>250 €</i>
<i>TERCER PREMIO:</i>	<i>200 €</i>
<i>ACCÉSIT DEL MUNICIPIO:</i>	<i>150 €</i>

RESULTANDO que en virtud de acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha 24 de marzo de 2026, en el que se



aprobaban las bases y los premios de dicho concurso, así como la Autorización del gasto que asciende a la cantidad de 900 € (NOVECIENTOS EUROS).

RESULTANDO que existe crédito adecuado y suficiente para atender los gastos reseñados, según Retención de Crédito de fecha 14 de enero 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 02004.330.48910, Nº de Operación 220260000095 y Nº de Referencia 22026000371, así como el preceptivo informe de fiscalización favorable emitido por la Interventora Municipal, con fecha 20 de marzo de 2026.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. PROPUESTA

La propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, esta Delegación de Cultura, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación de la Disposición del gasto de la cantidad de 900 € (NOVECIENTOS EUROS), correspondiente a los ganadores que refleja el Acta del Fallo del Jurado:

- Aprobación de la Disposición del gasto de la cantidad de 300 € (TRESCIENTOS EUROS), EXENTO de IRPF a D^ª. MARÍA DEL MAR LAYNEZ SÁNCHEZ, con NIF: ***1337**, en representación del concursante: Oliver Prinzen Laynez, en concepto de PRIMER PREMIO IX CONCURSO DE DIBUJO*



Y PINTURA DEL SIGLO DE ORO, mediante transferencia bancaria, con Autorización de gasto con número de Operación 220260004131.

- Aprobación de la Disposición del gasto de la cantidad de 250 € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), EXENTO de IRPF a D^a. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIZCAINO, con NIF: ***6215**, en representación de la concursante: Sofía Iborra Rodríguez, en concepto de SEGUNDO PREMIO IX CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA DEL SIGLO DE ORO, mediante transferencia bancaria, con Autorización de gasto con número de Operación 220260004131.*

- Aprobación de la Disposición del gasto de la cantidad de 200 € (DOSCIENTOS EUROS), EXENTO de IRPF a D^a. ISABEL MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, con NIF: ***4088**, en representación de la concursante: Diana Martínez Sánchez, en concepto de TERCER PREMIO IX CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA DEL SIGLO DE ORO, mediante transferencia bancaria, con Autorización de gasto con número de Operación 220260004131.*

- Aprobación de la Disposición del gasto de la cantidad de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), EXENTO de IRPF a D^a. VANESA PLAZA AYLLÓN, con NIF: ***4327**, en representación de la concursante: Sofía Enríquez Plaza, en concepto del PREMIO ACCÉSIT DEL MUNICIPIO IX CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA DEL SIGLO DE ORO, mediante transferencia bancaria, con Autorización de gasto con número de Operación 220260004131.*

2º.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios de Intervención a efectos de su contabilización, al Área de Cultura, y Secretaría General.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la aprobación de la disposición del gasto de los ganadores del IX concurso de pintura y dibujo del Siglo de Oro “Indumentaria del Siglo de Oro” 2026.

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de los precios públicos de los talleres municipales organizados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el curso 2026/2027. Expte. 2026/12852



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 7 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Vistos los talleres organizados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, consistentes en cursos de Dibujo y Pintura, Cerámica y Fotografía.

Con el objetivo de poder facilitar la gestión de ingresos de las cuotas de los participantes que conforman la citada programación del curso 2026-2027, se hace necesario la aprobación de los precios de las citadas actividades.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III. PROPUESTA

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, esta Delegación de Cultura, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Proponer las siguientes cuotas:

MODALIDAD	PRECIO
-----------	--------



TALLER	CUOTA ANUAL NORMAL	CUOTA ANUAL REDUCIDA
Taller de Fotografía	108 €	54 €
Taller de Cerámica	54 €	27 €
Taller de Dibujo y Pintura	54 €	27 €

El importe Reducido de la Cuota Anual, con un Descuento del 50 %, irá destinado a los sectores de la población correspondientes a: Pensionistas, Familia Numerosa y Diversidad Funcional (con mínimo del 33 %), acreditándose para dicha reducción con el documento acreditativo correspondiente.

Segundo.- El abono de los citados importes se realizará mediante autoliquidación, de los precios públicos que se establecen.

El pago del precio público se abonará en el plazo de un mes natural a partir del primer día de clase, teniendo en cuenta que el inicio de los cursos está previsto para el 13 de octubre de 2026. El incumplimiento de este requisito conducirá automáticamente a la pérdida del derecho de matrícula del alumno/a que incurra en esta situación.

Tercero.- Con respecto a lo no previsto en el presente acuerdo, y como marco normativo de rango inmediato superior, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Cuarto.- Dar traslado a Intervención de Fondos, Tesorería, a la Concejalía de Cultura, y a Secretaría General.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR los precios públicos de los talleres municipales organizados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el curso 2026/2027.

10º. PROPOSICIÓN relativa al establecimiento de precios públicos para los espectáculos de Teatro correspondientes a la programación del último trimestre



de 2026 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar. Expte. 2026/12861

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 7 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Vista la actividad organizada desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, consistente en la programación del último trimestre para los meses de octubre a diciembre de 2026 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

Con el objetivo de poder facilitar la gestión de ingresos de las ventas de entradas y abonos de los espectáculos presupuestarios, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que conforman la citada programación de los meses de octubre a diciembre de 2026 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, se hace necesario la aprobación de los precios y tarifas de éstos.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*
- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*
- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias... La promoción de la cultura y equipamientos culturales.*



Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio y modificación de 28 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar los siguientes precios públicos de entradas y abonos de los espectáculos presupuestarios que conforman la programación del último trimestre para los meses de octubre a diciembre de 2026 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, fijados en base a la Memoria Económico-Financiera realizada para esta programación y adjunta en este expediente:

FECHA	ESPECTÁCULO	ZONA A					ZONA B		ZONA C	
		normal	reducido	abono	joven	grupos	normal	reducido	normal	reducido
7 NOVIEMBRE	FARRA	18 €	15 €	10 €	5 €	12,60 €	18 €	15 €	18 €	15 €

2º.- La venta de entradas y abonos de los citados espectáculos se efectuará desde la taquilla del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar y las páginas web habilitadas para cada espectáculo, realizando posteriormente su correspondiente hoja de taquilla explicativa para su ingreso.

3º.- Dar traslado a Intervención de Fondos, Tesorería, a la Concejalía de Cultura, y a Secretaría General.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el establecimiento de precios públicos para los espectáculos de Teatro correspondientes a la programación del último trimestre de 2026 del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

AREA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES,
LIMPIEZA Y RESIDUOS

11º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución de fecha 31 de julio de 2026 por la que se deniega



licencia de utilización para establecimiento. Expte. 2026/8281

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Protección del Medio Ambiente, Zonas verdes, Limpieza y Residuos de fecha 3 de septiembre de 2026:

I ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de mayo de 2026, se efectuó boletín de denuncia por la Policía Local a Don Oscar Santiago Moreno, por ejercer actividad careciendo de la correspondiente licencia, en el establecimiento sito en Cl. Hortichuelas 32 con denominación comercial El Pasillo.

2. Con procedimiento número 2026/5306 (97/26), se aportó documentación para ejercer la actividad de comercio menor de alimentación y bebidas por Don Oscar Santiago Moreno, en el cual mediante Resolución de fecha 3 de junio de 2026, se procedió a:

“1º. Denegar la licencia de utilización y declarar la invalidez de la Declaración Responsable presentada por DON OSCAR SANTIAGO MORENO para la nueva implantación de la actividad de VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS en el local sito en CL. HORTICHUELAS, 32, con denominación comercial “PASILLO”, por existir informe técnico municipal desfavorable fundamentado en la incompatibilidad material y legal del uso de la actividad con la calificación de Suelo de Equipamiento Primario.

2º. Advertir a la parte interesada que la Declaración Responsable presentada no le habilita, en ningún caso, para el inicio ni el ejercicio de la actividad. Queda expresamente apercibida de la total inviabilidad urbanística para la implantación y desarrollo de la misma en dicho emplazamiento.

3º. Requerir el cese inmediato de la actividad, en el caso de que esta hubiera comenzado, bajo apercibimiento de que el incumplimiento de esta orden dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador y de restauración de la legalidad urbanística, pudiendo decretarse la clausura y precinto de las instalaciones, así como la imposición de las multas coercitivas y sanciones económicas descritas en los fundamentos jurídicos”.

*3. Con fecha 9 de junio de 2026, la Policía Local efectúa boletín de denuncia a Don Oscar Santiago Moreno con NIF ***6394**, por estar*



ejerciendo actividad en el establecimiento sito en Cl Hortichuelas 32 con denominación comercial EL PASILLO.

4. Con fecha 12 de junio de 2026, por la Concejal Delegada de del Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, se dictó la siguiente Resolución:

*“1. INICIAR expediente sancionador a DON OSCAR SANTIAGO MORENO con N.I.F. ***6394**, persona que ejerce la actividad de Comercio de venta menor de alimentación en Cl. Hortichuelas 32 de esta localidad, como presunto autor de una infracción administrativa tipificada como GRAVE en el art. 135.1.a) en la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental, por el inicio de la actividad contraviniendo el ordenamiento urbanístico y sin el preceptivo instrumento de prevención ambiental válido, constituye una infracción tipificada en la legislación sectorial vigente, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 1.001 € hasta los 24.000 €, conforme al art. 135.3 de la citada Ley.*

2. LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD conforme al 56.3.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concurrencia con el art. 162.1.a) de la Ley 7/2007, con el fin de proteger provisionalmente los intereses implicados que no son otros que los bienes jurídicos objeto de preservación, en este caso el medio ambiente y las personas, si bien de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad latentes en el art. 56.1 de la ya meritada Ley 39/2015, hasta la comprobación administrativa, una vez se haya presentado la documentación que le habilite al ejercicio de la misma, para el correcto funcionamiento de la actividad.

3. CONCEDER un plazo de 30 DÍAS NATURALES para la RETIRADA inmediata de los productos que se encuentren en el establecimiento, ya que la implantación de la actividad denunciada resulta material y legalmente incompatible con el uso previsto por el planeamiento, lo que imposibilita la concesión de cualquier título habilitante, en el plazo concedido no se puede ejercer la actividad, tan sólo se concede para que se pueda proceder a la retirada de los productos.

4. ADVERTIR al interesado que de no atenderse a este requerimiento, procederá la imposición de medida cautelar de precinto del establecimiento con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo anterior,



por lo que se procederá por parte de la Policía Local a realizar la oportuna labor de vigilancia a los oportunos efectos de comprobación, así como que una actuación contraria a lo ordenado podría suponer un delito de desobediencia del art. 556 del código penal, dándose el consiguiente traslado de ello a la Fiscalía”.

5. Notificándose por agentes de la Policía Local con fecha 15 de junio de 2026 a las 17:00 horas.

6. Con fecha 17 de junio de 2026, la Jefatura de la Policía Local, informó que, a las 23.00 horas del mismo día de la notificación de la Resolución, se recibe llamada a las Sala 092 de esta Jefatura, de un vecino, indicando que el establecimiento se encuentra abierto y ejerciendo actividad.

En base a esto, trasladándose una unidad a la dirección indicada, para comprobar los hechos denunciados, procediendo a entrevistarse con el titular, siendo informado del contenido de dicha Resolución.

Que éste manifiesta que cuando en fecha 3 de junio de 2026 se le notificó la suspensión de la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad, pero que había presentado alegaciones, el denunciado manifestó que había sido informado de que no tenía que cerrar hasta que no le llegase una orden de precinto.

El Agente le reiteró la imposibilidad de ejercer actividad.

Indicando en el informe que el interesado, lejos de acatar lo dictado por el Ayuntamiento, ha quebrantado la medida cautelar de suspensión de ejercicio de actividad, impuesta por el Área de Medio Ambiente.

7. Con fecha 17 de junio de 2026, por la Jefatura de la Policía Local, se informó que:

“El día 16 de junio de 2026, se vuelve a recibir llamada a la Sala 092 de esta Jefatura, informando que el establecimiento se encuentra abierto y ejerciendo actividad.

Que, trasladándose un agente al lugar para poder constatar la veracidad de los hechos denunciados, comprobándose que efectivamente, el establecimiento permanece abierto ejerciendo actividad, incumpliendo la orden dictada por el Área de Medio Ambiente, lo cual queda reflejado en su parte de servicio.

Que, se insta al Instructor/a del procedimiento para que adopte la medida cautelar de precinto del establecimiento, ante los reiterados incumplimientos por parte del interesado”.



8. La Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2026, desestimó el Recurso de Reposición presentado frente a la medida cautelar de suspensión de la actividad.

9.- No se han presentado alegaciones al procedimiento sancionador por el interesado.

10. Con fecha 31 de Julio, por la Concejal Delegada de del Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, se dictó la siguiente Resolución:

*“1. IMPONER una Sanción pecuniaria de MIL UN EUROS (1.001€) a DON OSCAR SANTIAGO MORENO con N.I.F. ***6394**, persona que ejerce la actividad de Comercio de venta menor de alimentación en Cl. Hortichuelas 32 de esta localidad, como autor de una infracción administrativa tipificada como GRAVE en el art. 135.1.a) en la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental, por el inicio de la actividad contraviniendo el ordenamiento urbanístico y sin el preceptivo instrumento de prevención ambiental válido, constituye una infracción tipificada en la legislación sectorial vigente.*

2. ESTABLECER UNA SANCIÓN ACCESORIA DE CLAUSURA DE LA ACTIVIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 56.a de MANERA PERMANENTE, al no existir posibilidad de legalización de actividad, por incompatibilidad de uso urbanístico.

3. ESTABLECER UNA MEDIDA PROVISIONAL DE PRECINTO DE LA INSTALACIÓN con objeto de dar cumplimiento y efectividad a la sanción accesoria impuesta por resolución, a las 72 horas desde la Notificación de la presente Resolución (Plazo concedido para la retirada de enseres personales y/o productos perecederos), del establecimiento sito en CL. Hortichuelas 32 de la localidad, con denominación comercial EL PASILLO. Con advertencia de que el quebrantamiento del mismo podría suponer un delito desobediencia del Art. 556 del Código Penal.

4. NOTIFICAR esta Resolución a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta”.

11. Notificándose por agentes de la Policía Local con fecha 31 de julio de 2026 a las 11:43 horas.



12. Con fecha 4 de agosto de 2026, y con número de Registro de Entrada Nº29987, se presenta Recurso de Reposición de Don Oscar Santiago Moreno frente a la Resolución dictada por la Concejal-Delegada de fecha 31 de Julio y número de Resolución 2026/2964.

II LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales*
- 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.*
- 3. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- 4. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 6. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- 7. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*
- 8. Demás normas concordantes y de aplicación.*

III CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. - Que a tenor de lo establecido en los Artículos 115 y siguientes y 123 y 124 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso, y si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados lo podrán interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Recurso se interpone dentro del plazo legalmente establecido para ello y se ha de entender admitido.

SEGUNDO. - La parte denunciada presenta Recurso de Reposición por el que viene a solicitar: “informe de los demás locales abiertos al público”, así



como solicitud para conocer la licencia que tenía anteriormente la frutería que ejercita actividad en dicho local". Que este recurso de reposición no cabe admisión al procedimiento, por lo que no se tiene en cuenta para la resolución del presente Recurso, toda vez que de conformidad con el artículo 118.1 de la Ley 39/2015, por el que viene a indicar lo siguiente: "...no se tendrá en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho. Tampoco podrá solicitarse la práctica de pruebas cuando su falta de realización en el procedimiento en el que se dictó la resolución recurrida fuera imputable al interesado".

Por lo que en relación con lo indicado se ha producido la "preclusión", esto es, que ha transcurrido el momento dentro del procedimiento administrativo para poder acreditar los requisitos indicados, y no cabe su justificación al tiempo del Recurso de Reposición.

En este sentido, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 13 de Octubre de 2015, (rec 32/2013), donde se rechaza la posibilidad de subsanación en vía de recurso administrativo, además aplicando la regla de la preclusiva del procedimiento administrativo, y así reza:

"Además debe señalarse que el recurrente no puede pretender que en fase de recurso se tenga en cuenta hechos que no manifestó, a requerimiento de la Administración, en una fase procedimental anterior, encaminada a apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos para conocer su derecho. No cabe, en sede de revisión la resolución impugnada, admitir el cumplimiento del requerimiento que no efectuó, (...), por cuanto otra cosa supondría, dejar al arbitrio del recurrente la determinación del procedimiento en que han de examinarse los hechos que puedan convenir a sus intereses.

(...) la Ley común a todos los procedimientos administrativos (Ley 30/1992), entre cuyos preceptos se encuentra una regla encerrada en el apartado 1 del artículo 112 (actualmente artículo 118.1 de la Ley 39/2015), según la cual» no se tendrá en cuenta en la resolución de los recursos hechos, documentos o alegaciones del recurrente cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones, no lo haya hechos». Esta norma contiene una regla que no es más que la concreción positiva en el ámbito administrativo común del principio general de que la Ley no ampara el



abuso del derecho (Artículo 7.2 del Código Civil), en este caso, el abuso del derecho procesal. Qué duda cabe que dicho principio tiene por finalidad impedir que resulte inútil el trámite de alegaciones y pruebas de los procedimientos de aplicación, como así resultaría si los interesados pudieran elegir, a su arbitrio, el momento en el que presenta pruebas y alegaciones, por cuanto que ello sería contrario a un elemental orden procesal.

Aceptar la posibilidad de aportar documentos requeridos o aclaraciones solicitadas en este momento, convertiría al recurso de reposición en un nuevo procedimiento, pues implicaría prolongar la tramitación del iniciado(..).

(..)No se trata, en consecuencia, de llevar el rigor formal hasta sus últimas consecuencias, sino de atender a la naturaleza y finalidad de cada procedimiento, que quedarían desdibujadas si en el curso de los de revisión se aceptarían nuevos documentos no aportados antes pudiendo haberlo hecho) (..)".

TERCERO. - Por lo que atendido a los Informe Técnicos que constan en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (LISTA) y el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Roquetas de Mar, el suelo calificado como Equipamiento Primario está destinado a usos de interés público y social específicos. La nueva implantación de la actividad solicitada resulta material y legalmente incompatible con el uso previsto por el planeamiento, lo que imposibilita la concesión de cualquier título habilitante.

Aún más constando en el expediente Informes Técnicos, por el que viene a indicar el siguiente tenor literal:

"Tal y como se indicó en anterior informe, la actividad que se pretende implantar pertenece al uso TERCARIO COMERCIAL. En ningún caso se trata de un uso pormenorizado equipamiento primario.

El PGOU de Roquetas de Mar establece en dicho ámbito el uso EQUIPAMIENTO PRIMARIO Pu, por lo que existe una incompatibilidad urbanística.

Por todo lo anterior me ratifico en mi anterior informe que dicta a tenor literal:

"Se solicita informe técnico en relación a la Declaración Responsable y documentación técnica presentada por D. OSCAR SANTIAGO MORENO para la implantación de la actividad inocua COMERCIO AL POR MENOR DE



PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS con denominación comercial PASILLO, ubicada en calle Hortichuelas nº32.

No se entrará en el estudio de la documentación presentada ya que la actividad (con uso terciario comercial) que se pretende implantar sobre suelo clasificado urbano consolidado directo SUC-D, y calificado Equipamiento Primario (Pu), resulta incompatible, de conformidad con el artículo 9.38 USO DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO de Normas Urbanísticas del PGOU de Roquetas de Mar.

Se emite por tanto INFORME DESFAVORABLE”.

CUARTO. - Con respecto a la referencia que hace la parte denunciada con respecto a la indefensión y vulneración de la tutela judicial efectiva del artículo 24.1 de la Constitución Española si no se facilita la información solicitada, se debe de indicar que no concurre indefensión alguna. El derecho a la tutela judicial efectiva y a la defensa en vía administrativa garantiza el acceso al propio expediente administrativo y a los fundamentos jurídicos que motivan la denegación de su solicitud. La Administración en todo caso ha notificado íntegramente la motivación técnica y jurídica de la incompatibilidad del uso, al ser un suelo calificado como Equipamiento Primario Pu.

Por lo que la falta de acceso o información sobre expedientes ajenos al procedimiento no produce indefensión con respecto a lo alegado.

QUINTO. - La Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como mediante 28 de junio de 2023, (B.O.P. número 124, de 30 de junio de 2023), conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias tiene competencia para resolver el recurso planteado,

SEXTO. - En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del alcalde-presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

*1. DESESTIMAR el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por DON OSCAR SANTIAGO MORENO con N.I.F. ***6394**, por lo expuesto en las consideraciones jurídicas de este informe.*



*2. SE CONFIRMA el acto administrativo recurrido respecto de la sanción pecuniaria impuesta de MIL UN EUROS (1.001€) a DON OSCAR SANTIAGO MORENO con N.I.F. ***6394**, persona que ejerce la actividad de Comercio de venta menor de alimentación en Cl. Hortichuelas 32 de esta localidad, como autor de una infracción administrativa tipificada como GRAVE en el art. 135.1.a) en la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental, por el inicio de la actividad contraviniendo el ordenamiento urbanístico y sin el preceptivo instrumento de prevención ambiental válido, constituye una infracción tipificada en la legislación sectorial vigente.*

2. ESTABLECER UNA SANCIÓN ACCESORIA DE CLAUSURA DE LA ACTIVIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 56.a de MANERA PERMANENTE, al no existir posibilidad de legalización de actividad, por incompatibilidad de uso urbanístico.

3. RATIFICAR LA MEDIDA PROVISIONAL DE PRECINTO DE LA INSTALACIÓN con objeto de dar cumplimiento y efectividad a la sanción accesoria establecida por resolución de fecha 31 de julio de 2026, del establecimiento sito en CL. Hortichuelas 32 de la localidad, con denominación comercial EL PASILLO. Con advertencia de que el quebrantamiento del mismo podría suponer un delito desobediencia del Art. 556 del Código Penal.

4. NOTIFICAR a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución de fecha 31 de julio de 2026 por la que se deniega licencia de utilización para establecimiento.

AREA DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

12º. PROPOSICIÓN relativa a aprobar la devolución parcial de la subvención otorgada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Expte. 2025/523



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 2 de septiembre de 2026:

“Con fecha 15/05/2026 y número de registro de entrada 2026/17176 se ha recibido Carta de Pago Intereses de demora más principal de Subvención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

ANTECEDENTES

Recibida Resolución del expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 11/05/2026, aportando los documentos de motivación reintegro A221000539062 y liquidación reintegro subvención 022000790756. Modelo 909 N.º documento 9091089996473, así como Modelo 909 N.º documento 9091102966822, que sustituye al anterior, debiendo procederse al reintegro del pago de la deuda cuyo importe a ingresar se describe a continuación:

TOTAL QUE DEBE REINTEGRARSE:

Modelo 909 Número 9091089996473 27.105,91 € de los cuales 24.753,05 € corresponden al principal y 2.352,86 € a los intereses.

Modelo 909 Número 9091102966822 28.461,21 € de los cuales 24.753,05 € corresponden al principal y 3.708,16€ a los intereses, que sustituye al anterior.

Existiendo ya Retención de Crédito N.º 220260007000 de fecha 15/06/2026 con cargo a la partida 01005 934 35200 Otros Gastos finc demora por el importe de 2.352,86 € para el gasto de los intereses, y Retención de Crédito N.º 220260010860 de fecha 28/08/2026 con cargo a la partida 01005 934 35200 Otros Gastos finc demora por importe de 1.355,30 € para el gasto de los intereses, para un importe de 3.708,16€ del total de los intereses.

La propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable, por cuanto antecede y a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



PRIMERO: Aprobar la devolución parcial otorgada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por importe de 24.753,05 € con cargo a la partida de ingresos 45002 Transferencias Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, librándose Propuesta de Mandamiento de Pago y Mandamiento de Pago correspondientes.

SEGUNDO: Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación del gasto por intereses de la liquidación señalada anteriormente, para lo cual se obtuvieron dos Retenciones de Crédito, la primera con nº 220260007000 de 15/06/2026 por importe de 2.352,86€, y la segunda con nº 220260010860 de fecha 28/08/2026 por importe de 1.355,30€, con cargo a la partida 01005 934 35200 Otros Gastos finc demora, y cuyo gasto requiere de fiscalización.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la devolución parcial de la subvención otorgada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

13º. PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto relativa al contrato de servicio público de atención integral y especializada de personas mayores en el Centro Residencial y Centro de Día para mayores "Virgen del Rosario". Expte. 2026/2241

Se retira del orden del día.

AREA DE MOVILIDAD, TRÁFICO Y COMERCIO

14º. PROPOSICION relativa a la convalidación del gasto, correspondiente al contrato de servicio de retirada y depósito de vehículos factura 2026.2536. Expte. 2026/11250

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Movilidad, Tráfico y Comercio de fecha 4 de septiembre de 2026:



I. ANTECEDENTES

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 7.1 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Segundo.- En aplicación del apartado anterior, la Delegación de Movilidad y tráfico del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el Decreto de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en versión consolidada en el BOPA núm. 124 de 30 de junio de 2023, cuenta entre sus atribuciones con la competencia en materia de ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.

Tercero.- Con fecha 15 de diciembre de 2025 la Junta de Gobierno Local acuerda la adjudicación del contrato de servicio de Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública, en el t.m. de Roquetas de Mar. Expte. 8/25 Servicio, con un presupuesto de licitación de 59.789,54.-€ (Cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos de euro), IVA excluido, más la cantidad de 12.555,80 (Doce mil quinientos cincuenta y cinco euros con ochenta céntimos de euro) en concepto de 21 % de IVA, lo que hace un total de 72.345,34.-€ (Setenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos de euro), IVA incluido. Siendo la duración del contrato de un (1) año, sin que se contemplen prórrogas.



Cuarto.- Con fecha 6 de marzo de 2026 se realiza una Retención de Crédito (RC) con N.º de operación 220260001576, por importe de 51.900,00 €, en la aplicación presupuestaria 03301.440.2279901.

Quinto.- Con fecha 31 de julio de 2026 se realiza una Retención de Crédito (RC) con N.º de operación 220260009334, por importe de 150.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 03301.440.2279901.

Sexto.- Con fecha 13 de agosto de 2026 se registra la factura 2026/2536 por importe de 33.484,31 € IVA excluido, más la cantidad de 7.031,71 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de 40.516,02 €, cuyo desglose corresponde a precios ajustados a mercado resultado del concurso público de licitación.

Séptimo.- Ante la situación de extinción técnica del contrato, por agotamiento del presupuesto (Expte. 8/25 Servicio), y en tanto se produce la adjudicación y formalización del nuevo contrato resultante de la licitación 08/26.-Servicio, relativo a los Servicio de grúa para la retirada y depósito de vehículos de la vía pública en el t.m. de Roquetas de Mar. (Procedimiento Abierto) en cual se encuentra publicado en la Plataforma de contratación del sector público desde el 19/03/2026, se hace necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio por razones evidentes de interés público, al poder definirse éste como un servicio básico y esencial para la ciudadanía.

Octavo.- De la misma manera, su continuidad se justificaría ante la falta de recursos suficientes y evidentes de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder atender las tareas. Su desarrollo no podría ejecutarse mediante personal estructural o de plantilla de este Ayuntamiento, primero por las recientes limitaciones en las contrataciones temporales y segundo por no disponer tampoco de una tasa de reposición de efectivos suficiente para llevar a cabo los procesos selectivos para cubrir necesidades que pudieran ser estructurales. Además de estos dos aspectos, hay un tercero básico como es la imposibilidad para incrementar la Masa Salarial unilateralmente.

Noveno.- Con fecha 4 de agosto de 2026 se aprobó por Junta de Gobierno Local la continuidad de la prestación de los servicios relativos al "CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS",



Expte. 8/25 Servicio, al objeto de garantizar el funcionamiento operativo por considerarse una prestación que tiene por objeto lo establecido en el art. 92.2 f) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la "Ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas", al tratarse de un servicio de interés general para la comunidad recogido dentro ámbito competencial de la administración local.

Décimo.- Con fecha 4 de agosto de 2026 se aprobó por Junta de Gobierno Local la continuidad del citado "CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS", Expte. 8/25 Servicio, con la mercantil que resultó adjudicataria, UTE RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS ROQUETAS DE MAR, con CIF U70841143, manteniendo, en todo caso, las características del contrato originario y garantizándose la inalterabilidad de las mismas durante este periodo. En todo caso, dicha continuidad del servicio se consideraría extinguida a todos los efectos en el momento en el que se produzca la formalización del nuevo contrato derivado del expediente n.º 08/26.-Servicio, relativo a los Servicio de grúa para la retirada y depósito de vehículos de la vía pública en el t.m. de Roquetas de Mar. (Procedimiento Abierto) en cual se encuentra publicado en la Plataforma de contratación del sector público desde el 19/03/2026.

Undécimo.- Actualmente existe un saldo en la RC con N.º de operación 220260001576 por valor de 27.364,14 € y en la RC con N.º de operación 220260009334 por valor de 150.000,00 €.

Duodécimo.- Por dicho motivo, el servicio de la Intervención Municipal informa a esta Delegación de MOVILIDAD, TRÁFICO Y COMERCIO de la localización y existencia de una factura a este respecto, en ejercicio de la función interventora y las atribuciones de control y fiscalización recogidas en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, informando de que el gasto se encuentra pendiente de pago al no constar tramitación del correspondiente expediente y a fin de adoptar las medidas oportunas al respecto, así como, por otro, en virtud de las instrucciones emitidas por dicha área en supuestos de detectarse OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA según lo establecido en el apartado primero de las bases de ejecución del presupuesto en los



supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, es por lo que ante esta situación no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.

Decimotercero.- En base a todo lo anterior, no se ha podido reconocer la obligación ni tramitar el pago del servicio facturado por UTE RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS ROQUETAS DE MAR (U70841143) que a continuación se relaciona:

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE REGISTRO CONTABILIDAD	N.º REGISTRO CONTABILIDAD	IMPORTE IVA Incluido
13/08/2026	20/08/2026	2026/2536	40.516,02 €.

1. Continúa la citada instrucción, en su capítulo TERCERO, indicando que en el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos y no perfeccionados, como es el caso que nos ocupa, se podrá acordar la convalidación del gasto previa tramitación de expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato que deberá iniciar de oficio por la unidad gestora.

2. Que, por todo cuanto antecede, la motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se ha realizado un servicio que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el del reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio del tercero que realizó la prestación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- 2. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- 3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*



4. *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.*
5. *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
6. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
7. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
8. *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
9. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
10. *Decreto Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía - Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
11. *Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. *Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*



1º.- Aprobar la convalidación del gasto para el pago de la factura del mes de julio, iniciado el expediente de oficio por la unidad gestora denominada Área de Movilidad, Tráfico y Comercio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en base al artículo 29 de las bases de ejecución del presupuesto 2026 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora, referente a SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS con la UTE RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS ROQUETAS DE MAR (U70841143), siguiente:

<i>FECHA DE EMISIÓN</i>	<i>FECHA DE REGISTRO CONTABILIDAD</i>	<i>N.º REGISTRO CONTABILIDAD</i>	<i>IMPORTE IVA Incluido</i>
<i>13/08/2026</i>	<i>20/08/2026</i>	<i>2026/2536</i>	<i>40.516,02 €.</i>

Si bien, el cálculo de la indemnización que correspondiera deberá ser determinado mediante informe técnico de carácter económico.

2º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Educación, a los servicios de Intervención, servicios de Contratación, a la Secretaría General de este Ayuntamiento y a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la convalidación del gasto, correspondiente al contrato de servicio de retirada y depósito de vehículos.

C) TOMAS DE CONOCIMIENTO Y DELIBERACIONES

15º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente de PRESIDENCIA celebrada el 25 de AGOSTO de 2026. Expte. 2026/12248

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa Permanente de Presidencia en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 25 de agosto de 2026.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:



Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

16º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión los siguientes asuntos que han sido remitidos a la Secretaría General o han sido informados por la Intervención de Fondos con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

17º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto del contrato de servicio de gestión del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) denominado E.I. Las Amapolas. Expte. 2026/1035

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 2 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de diciembre de 2020, se adjudicó a MERIÑAQUES S.C.A, provista del CIF F04191722, y domicilio fiscal en C/ Maestro padilla, 41, 04721, Roquetas de Mar, contrato de servicios para la gestión del centro de atención socioeducativa denominado Escuela Infantil Las Amapolas. Expediente 41/20 servicio.



2. El importe de adjudicación fue de trescientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y tres euros (368.563€), para un año de duración.

3. Se formalizó contrato administrativo el enero de 2021 con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de duración de dos (2) años contado desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por dos (2) años más de forma expresa hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos principal y prórrogas, permaneciendo al contrato en vigor a la fecha de la redacción del presente informe, mediante la aprobación de las prórrogas previstas.

4. La última prórroga, vigente hasta enero de 2025.

5. En relación con lo anterior y según la documentación facilitada por la intervención municipal de este Ayuntamiento, existen las siguientes facturas electrónicas, que ascienden un total de:

Fecha factura	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.
01/08/2026	02003 323 2279912	30.713,7 8	F0419172 2	MERINAQUES S.C.A.

6. Por dicho motivo, el servicio de la Intervención Municipal informa a esta Delegación de Educación de la localización y existencia de una factura a este respecto, poniendo a disposición con fecha 13/03/2025 la primera factura, comunicando que en base a esta primera comunicación de omisión de la función interventora, se realizará mes a mes un nuevo expediente, sin necesidad de esperar a la nueva comunicación de las siguientes facturas que se presenten hasta que se realice una nueva licitación y haya un adjudicatario, para su correspondiente tramitación a través del gestor documental Firmadoc, en ejercicio de la función interventora y las atribuciones de control y fiscalización recogidas en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, informando de que el gasto se encuentra pendiente de pago al no constar tramitación del correspondiente expediente y a fin de adoptar las medidas oportunas al respecto, así como, por otro, en virtud de las instrucciones emitidas por dicha área en supuestos de detectarse OMISIÓN DE LA FUNCIÓN



INTERVENTORA según lo establecido en el apartado primero de las bases de ejecución del presupuesto en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, es por lo que ante esta situación no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.

En base a todo lo anterior, no se ha podido reconocer la obligación ni tramitar el pago del servicio facturado por MERIÑAQUES S.C.A., con CIF F04191722, que a continuación se relacionan:

Nº DOCUMENTO/FACTURA FECHA DE REGISTRO	FECHA DE EMISIÓN Nº REGISTRO CONTABILIDAD	IMPORTE IVA Incluido
00035 01/08/2026	01/08/2026 2026/2319	30.713,78 €

7. Continúa la citada instrucción, en su capítulo TERCERO, indicando que en el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos y no perfeccionados, como es el caso que nos ocupa, se podrá acordar la convalidación del gasto previa tramitación de expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato que deberá iniciar de oficio por la unidad gestora.

8. La motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se ha realizado un servicio que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el del reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio del tercero que realizó la prestación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- 2. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- 3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*



4. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
5. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
6. *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
7. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
8. *Decreto Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía - Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
9. *Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la convalidación del gasto para el pago de la factura del mes de julio, iniciado el expediente de oficio por la unidad gestora denominada Delegación de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en base al artículo 29 de las bases de ejecución del presupuesto 2026 sobre



instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora, referente a servicios de atención socioeducativa con la empresa MERIÑAQUES S.C.A, siguiente:

Nº DOCUMENTO/FACTURA FECHA DE REGISTRO	FECHA DE EMISIÓN Nº REGISTRO CONTABILIDAD	IMPORTE IVA Incluido
00035 01/08/2026	01/08/2026 2026/2319	30.713,78 €

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Educación, a los servicios de Intervención, servicios de Contratación, a la Secretaría General de este Ayuntamiento y a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la convalidación del gasto del contrato de servicio de gestión del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) denominado E.I. Las Amapolas.

18º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la convalidación del gasto del contrato de servicio de gestión del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) denominado E.I. Las Lomas. Expte. 2026/1034

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 7 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de diciembre de 2020, se adjudicó a CARRUSEL ESCUELA INFANTIL S.C.O.O.P AND. DE INTERES SOCIAL, provista del CIF F04688693, y domicilio fiscal en C/ Miguel Ángel, 12, 04740, Roquetas de Mar, contrato de concesión de servicios para la gestión del centro de atención socioeducativa denominado Escuela Infantil Las Lomas. Expediente 02/20 concesión de servicios.



2. El importe de adjudicación fue de cuatrocientos cuarenta mil trescientos noventa y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (440.398,49€), para un año de duración.

3. Se formalizó contrato administrativo el 12 de enero de 2021 con la empresa adjudicataria, siendo el plazo de duración de dos (2) años contado desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por dos (2) años más de forma expresa hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidos principal y prórrogas, permaneciendo al contrato en vigor a la fecha de la redacción del presente informe, mediante la aprobación de las prórrogas previstas.

4. La última prórroga, vigente hasta enero de 2025.

5. En relación con lo anterior y según la documentación facilitada por la intervención municipal de este Ayuntamiento, existen las siguientes facturas electrónicas, que ascienden un total de:

Fecha factura	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.
02/07/2026	02003 323 2279940	559,18€	F0468869 3	CARRUSEL ESCUELA INFANTIL S.C.O.O.P.AND.DE INTERES SOCIAL
03/08/2026	02003 323 2279940	38.140,1 3€	F0468869 3	CARRUSEL ESCUELA INFANTIL S.C.O.O.P.AND.DE INTERES SOCIAL

6. Por dicho motivo, el servicio de la Intervención Municipal informa a esta Delegación de Educación de la localización y existencia de una factura a este respecto, poniendo a disposición con fecha 13/03/2025 la primera factura, comunicando que en base a esta primera comunicación de omisión de la función interventora, se realizará mes a mes un nuevo expediente, sin necesidad de esperar a la nueva comunicación de las siguientes facturas que se presenten hasta que se realice una nueva licitación y haya un adjudicatario, para su correspondiente tramitación a través del gestor



documental Firmadoc, en ejercicio de la función interventora y las atribuciones de control y fiscalización recogidas en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, informando de que el gasto se encuentra pendiente de pago al no constar tramitación del correspondiente expediente y a fin de adoptar las medidas oportunas al respecto, así como, por otro, en virtud de las instrucciones emitidas por dicha área en supuestos de detectarse OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA según lo establecido en el apartado primero de las bases de ejecución del presupuesto en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, es por lo que ante esta situación no se podrá reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.

En base a todo lo anterior, no se ha podido reconocer la obligación ni tramitar el pago del servicio facturado por CARRUSEL ESCUELA INFANTIL S.C.O.O.P AND. DE INTERES SOCIAL, con CIF F04688693, que a continuación se relacionan:

Nº DOCUMENTO/FACTURA FECHA DE REGISTRO	FECHA DE EMISIÓN Nº REGISTRO CONTABILIDAD	IMPORTE IVA Incluido
173 02/07/2026	02/07/2026 2026/2041	559,18€€
174 03/08/2026	03/08/2026 2026/2334	38.140,13€

7. Continúa la citada instrucción, en su capítulo TERCERO, indicando que en el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos y no perfeccionados, como es el caso que nos ocupa, se podrá acordar la convalidación de gasto previa tramitación de expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato que deberá iniciar de oficio por la unidad gestora.



8. La motivación de proceder a regularizar esta situación radica en que se ha realizado un servicio que ha producido un desequilibrio económico entre las partes cuya vía sería el del reconocimiento de las obligaciones y pago de las mismas, evitándose de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en caso contrario, en perjuicio del tercero que realizó la prestación.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- 2. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- 3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 6. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- 7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- 8. Decreto Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía - Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- 9. Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



ÚNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la convalidación del gasto para el pago de la factura del mes de julio y extraordinario de marzo-abril 2026, iniciado el expediente de oficio por la unidad gestora denominada Delegación de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en base al artículo 29 de las bases de ejecución del presupuesto 2026 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora, referente a servicios de atención socioeducativa con la empresa CARRUSEL ESCUELA INFANTIL S.C.O.O.P AND. DE INTERES SOCIAL, siguiente:

<i>Nº DOCUMENTO/FACTURA FECHA DE REGISTRO</i>	<i>FECHA DE EMISIÓN Nº REGISTRO CONTABILIDAD</i>	<i>IMPORTE IVA Incluido</i>
<i>173 02/07/2026</i>	<i>02/07/2026 2026/2041</i>	<i>559,18€€</i>
<i>174 03/08/2026</i>	<i>03/08/2026 2026/2334</i>	<i>38.140,13€</i>

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Educación, a los servicios de Intervención, servicios de Contratación, a la Secretaría General de este Ayuntamiento y a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la convalidación del gasto del contrato de servicio de gestión del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) denominado E.I. Las Lomas.



19º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación correspondiente a la licitación de la obra "Construcción de 716 unidades de enterramiento para el cementerio de Roquetas de Mar", 5/26.-Obra (P.A.). Expte. 2026/10019

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 3 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Habiéndose recibido en la Delegación de Contratación solicitud de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de agosto de 2026 para la incoación de expediente de contratación de obra para la construcción de 716 unidades de enterramiento en el cementerio municipal de Roquetas de Mar, que se acompaña de la preceptiva memoria justificativa, en cumplimiento de lo establecido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como el PPT.

La memoria justificativa recoge la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato en cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP, los contratos que celebren las administraciones públicas para la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato.

En virtud de lo establecido en el art. 232.1.a) de la LCSP, se trata de una obra de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

El proyecto de obra denominado "Construcción de 716 unidades de enterramiento en el cementerio municipal de Roquetas de Mar", ha sido redactado por el Arquitecto Técnico municipal Luis Manuel Martínez García.



Para la aprobación del mismo se han recabado los siguientes informes:

Obra informe técnico patrimonial de fecha 10 de julio de 2026, en el que se hace constar que “consultado el Inventario Municipal de Bienes, Acciones y Derechos cuya última aprobación plenaria fue el 6 de noviembre de 2025, se informa que la obra proyectada se incluye en espacios de titularidad municipal”.

Obra el preceptivo informe técnico de supervisión de proyecto en sentido favorable, de fecha 13 de julio de 2026, emitido por el Arquitecto Técnico municipal, Luis Manuel Martínez García, adscrito a la Oficina Técnica de Proyectos de la Unidad de Obra Pública, en virtud de lo establecido en el art. 235 d de la LCSP.

Asimismo, consta informe técnico de la unidad de ordenación urbanística de fecha 20 de julio de 2026 en sentido favorable en cuanto al régimen urbanístico del suelo, así como la viabilidad urbanística del proyecto de obra.

Se incorpora informe jurídico de fecha 23 de julio de 2026 para la aprobación del proyecto, emitido por el Letrado Asesor de la Oficina Técnica Fausto José Fernández García, donde se recogen todos los antecedentes y se hace constar que el proyecto reúne los requisitos exigidos y cuenta con los informes técnicos preceptivos para su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del expediente será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el acuerdo Pleno de 26 de junio de 2023 (B.O.P. núm. 128, de 6 de julio de 2023) por el que se delegan las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, punto 6º, y de acuerdo con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP núm. 124, de 30 de junio de 2023) por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en la Junta de Gobierno Local y concejales delegados.



La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2026 adoptó, entre otros, el ACUERDO relativo a la aprobación del proyecto de obra pública denominado "INSTALACIÓN DE 716 UNIDADES DE ENTERRAMIENTO PREFABRICADAS A INSTALAR EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)".

Consta la preceptiva acta de replanteo previo de fecha 31 de julio de 2026 firmada por el redactor del proyecto y técnico municipal responsable del seguimiento y control en la ejecución del contrato.

El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (720.029,70.-€), IVA incluido.

El valor estimado del contrato se fija en Seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos de euro (654.572,46.-€), conformado por el presupuesto base de licitación sin IVA (595.065,87.-€), más el 10% en concepto de posible liquidación (59.506,59.-€).

El precio máximo del contrato asciende a la cuantía de quinientos noventa y cinco mil sesenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos de euro (595.065,87.-€), más la cantidad de ciento veinticuatro mil novecientos sesenta y tres euros con ochenta y tres céntimos de euro (124.963,83.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de setecientos veinte mil veintinueve euros con setenta céntimos de euro (720.029,70.-€), IVA incluido.

La financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria 03000 164 62200, código/proyecto de gasto 2025 2 03000 1.

El plazo previsto para la ejecución de la obra es de tres (3) meses, según proyecto.

Procede la exigencia de clasificación de conformidad con lo establecido en el art. 77 en razón del importe de la obra (superior a 500.000 euros), estableciéndose la siguiente: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 3.



Dada la naturaleza de las actuaciones a ejecutar el objeto del presente contrato de obra no es susceptible de división en lotes, a tenor de lo establecido en el art. 99.3.b) de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según se justifica en el apartado 6 de la Memoria Justificativa que acompaña el expediente.

En virtud de lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP, constan en el expediente los documentos necesarios: Proyecto que contiene el pliego de prescripciones técnicas particulares, informe técnico de supervisión en sentido favorable, certificado de aprobación del proyecto, memoria justificativa que contiene el informe de necesidad, así como el pliego de prescripciones técnicas y acta de replanteo previo.

Se redactará Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para dar cumplimiento a lo establecido en citado artículo. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención.

Se hace constar que la referida actuación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2026 aprobado el pasado 30 de diciembre de 2025 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En virtud de lo establecido en el art. 62 de la LCSP, en los contratos de obra, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la referida Ley.

La Unidad de ejecución y seguimiento será la de Obra Pública de la Alcaldía-Presidencia y como técnico municipal el Arquitecto adscrito a la misma, Luis Manuel Martínez García.

Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, en virtud del valor estimado del contrato.



Se deberá incorporar el certificado de existencia de crédito y el preceptivo informe de fiscalización del Interventor, con carácter previo a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar la obra de referencia.

Obra informe jurídico de fecha 2 de septiembre de 2026 en sentido favorable, en el que se hace constar que el expediente se adecúa a la legislación vigente que le resulta de aplicación, y que cuenta con nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 3 de septiembre de 2026.

Por cuanto antecede, no contando con medios propios suficientes para llevar a efecto la citada intervención, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de obra que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.



Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 28 de junio (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) y modificado posteriormente por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se delegan las atribuciones en diversas materias, entre las que se encuentran las de Contratación, este Concejalía Delegada propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de obras para la construcción de 716 unidades de enterramiento en el cementerio municipal de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, los cuales cumplen con la legislación que le resulta de aplicación según informe jurídico emitido a tal efecto y nota de conformidad de la Secretaría General, que obran en él expediente. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto en virtud del valor estimado del contrato y de los criterios de valoración establecidos, y en aplicación de lo establecido en los arts. 156-158 del citado precepto legal, todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Se hace constar que la aprobación del proyecto se produjo por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria



celebrada el pasado 28 de julio de 2026, según certificado emitido por la Secretaría General en fecha 30 de julio de 2026.

Se hace constar también, que la referida actuación se encuentra incluida en el Plan de Contratación 2026 aprobado el pasado 30 de diciembre de 2025 en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º.- Proceder a la publicación de la licitación por un plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el art. 156.6 de la LCSP.

3º.- Autorizar el gasto por importe de setecientos veinte mil veintinueve euros con setenta céntimos de euros (720.029,70.-€) IVA incluido, correspondiente al presupuesto base de licitación según proyecto.

La financiación será propia, con cargo a la aplicación presupuestaria 03000 164 62200 con código de gasto / proyecto 2025 2 03000 1, que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La proyección de gasto se detalla a continuación:

2026
720.029,70.-€

Existen la siguiente retención de crédito para atender los gastos correspondientes con el siguiente número de operación:

Nº Operación	Importe
220260009472	720.029,70.-€

4º.- Proponer como unidad de ejecución y seguimiento a Obra Pública del Área de Alcaldía y como responsable municipal al Arquitecto Técnico, Luis Manuel Martínez García.

5º.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, al Área de Alcaldía, al propuesto como responsable para el seguimiento y ejecución y al Servicio de Contratación.



La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el expediente en materia de contratación correspondiente a la licitación de la obra "Construcción de 716 unidades de enterramiento para el cementerio de Roquetas de Mar".

20º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de primera de las prórrogas previstas en el contrato de suministro en régimen de adquisición de textiles para la programación de la Delegación de Cultura, 10/25.-Sum. (P.A.S.S.). Expte. 2025/8848

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 7 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 9 de septiembre de 2025, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR 10/25.-Sum., a la oferta presentada por PUBLIPOP SOLUCIONES EN MERCHANDISING SL, con CIF núm. B75258285, que obtuvo 100 puntos en los criterios de valoración de la licitación y se comprometió a efectuar el suministro objeto del contrato con un 62,67% de descuento en las prestaciones establecidas en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que se inserta como Anexo, siendo el límite de gasto el Presupuesto Base de Licitación establecido en la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00.-€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Segundo. - Al tratarse de un Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, el anuncio de adjudicación se efectuó en la Plataforma el 11 de septiembre de 2025, con una duración de un año, extendiéndose por tanto hasta el 10 de septiembre de 2026, pudiendo ser prorrogado de forma expresa hasta



un máximo de 4 años, en régimen de inicial y tres posibles prórrogas previstas, de carácter anual cada una de ellas.

Tercero.- Con fecha 3 de agosto de 2026 se solicitó al responsable del contrato para que informara sobre la procedencia de prorrogar el mismo. Con fecha 26 de agosto de 2026 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista respecto al contrato indicado.

Cuarto.- Se ha solicitado retención de crédito por la cantidad de 7.260,00 euros correspondiente al presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 02004 334 2269931, y con la siguiente distribución del gasto:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE 2026 (11/09-31/12)</i>	<i>IMPORTE 2027 (01/01-10/09)</i>
<i>02004 334 2269931</i>	<i>1.210,00</i>	<i>6.050,00</i>

Habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito con los números de operación que se indican a continuación:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>Nº OPERACIÓN RC</i>
<i>2026</i>	<i>1.210,00</i>	<i>220260010873</i>
<i>2027</i>	<i>6.050,00</i>	<i>220269000362</i>

Quinto.- Con fecha 3 de septiembre de 2026 el Responsable de Procesos de Contratación emitió informe jurídico relativo a la aprobación de la presente prórroga que se adecúa a la legislación vigente de conformidad con la nota de conformidad emitida por el Secretario General de la Corporación el 3 de septiembre de 2026.

Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente que le resulta de aplicación.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

2.- Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.



Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

3.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que la duración inicial será de un (1) año. Se contemplan tres posibles prórrogas de carácter anual cada una de ellas, siendo la extensión máxima del contrato de cuatro (4) anualidades, en régimen de 1+1+1+1, debiendo prorrogarse de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la LCSP.

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

- 1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.*
- 2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.*
- 3. Se ha solicitado retención de crédito por la cantidad de 7.260,00 euros correspondiente al presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 02004 334 2269931, y con la siguiente distribución del gasto:*

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE 2026 (11/09-31/12)</i>	<i>IMPORTE 2027 (01/01-10/09)</i>
<i>02004 334 2269931</i>	<i>1.210,00</i>	<i>6.050,00</i>

Habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito con los números de operación que se indican a continuación:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>Nº OPERACIÓN RC</i>
<i>2026</i>	<i>1.210,00</i>	<i>220260010873</i>
<i>2027</i>	<i>6.050,00</i>	<i>220269000362</i>

4.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.



5.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023, modificado el 28 de junio, (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la primera de las prórrogas previstas del contrato de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR 10/25.-Sum., el cual se adjudicó a la oferta presentada por PUBLIPOP SOLUCIONES EN MERCHANDISING SL, con CIF núm. B75258285, que obtuvo 100 puntos en los criterios de valoración de la licitación y se comprometió a efectuar el suministro objeto del contrato con un 62,67% de descuento en las prestaciones establecidas en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que se inserta como Anexo, siendo el límite de gasto el Presupuesto Base de Licitación establecido en la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00.-€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

SEGUNDO.- El período de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 11 de septiembre de 2026 al 10 de septiembre de 2027.



TERCERO. - Aprobar la Autorización y Disposición por la cantidad de 7.260,00 euros correspondiente al presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 02004 334 2269931, y con la siguiente distribución del gasto:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE 2026 (11/09-31/12)</i>	<i>IMPORTE 2027 (01/01-10/09)</i>
<i>02004 334 2269931</i>	<i>1.210,00</i>	<i>6.050,00</i>

Habiéndose practicado las siguientes retenciones de crédito con los números de operación que se indican a continuación para atender el referido gasto:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>Nº OPERACIÓN RC</i>
<i>2026</i>	<i>1.210,00</i>	<i>220260010873</i>
<i>2027</i>	<i>6.050,00</i>	<i>220269000362</i>

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Delegación de Cultura, al Responsable del Contrato y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la primera de las prórrogas previstas en el contrato de suministro en régimen de adquisición de textiles para la programación de la Delegación de Cultura.

21º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente para el contrato de patrocinio del evento gastronómico “Concurso cocinero del año y camarero del año” con sede en Roquetas de Mar. Expte. 21/26 Privado. (P.N.S.P.). Expte. 2026/12036

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 7 de septiembre de 2026:

PROPOSICIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATO DE PATROCINIO DEL EVENTO GASTRONÓMICO “CONCURSO COCINERO DEL



AÑO Y CAMARERO DEL AÑO" CON SEDE EN ROQUETAS DE MAR. EXPTE 21/26 Privado. (P.N.S.P.)

I. ANTECEDENTES

I. Se recibe en la sección de Contratación, procedente de la Delegación de Turismo y Playas, solicitud de incoación del expediente de contratación de fecha 22 de junio de 2026 para la tramitación del CONTRATO DEL PATROCINIO DEL EVENTO GASTRONÓMICO "CONCURSO COCINERO DEL AÑO Y CAMARERO DEL AÑO" CON SEDE EN ROQUETAS DE MAR, a celebrar en Roquetas de Mar del en las fechas que se indican en el pliego técnico, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por el técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación, junto con el informe técnico de equivalencia.

En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato será el resultado de un Procedimiento Negociado Sin Publicidad, al tratarse de la realización de un evento sujeto a la propiedad intelectual o exclusividad de los derechos de representación, no existiendo competencia por razones técnicas, al ostentar GRUPO CATERDATA, S.L., con CIF B64394562, todos los derechos exclusivos de organización del evento gastronómico denominado "CONCURSO COCINERO DEL AÑO Y CAMARERO DEL AÑO", cuya sede en 2026 será el municipio de Roquetas de Mar. Y así consta en el expediente mediante el correspondiente certificado de exclusividad.

El presupuesto total del contrato, correspondiente al patrocinio de los eventos "CONCURSO COCINERO DEL AÑO Y CAMARERO DEL AÑO", 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS), más 12.600,00 € (DOCE MIL



SEISCIENTOS EUROS) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al tipo vigente del 21%, lo que supone un importe total de 72.600,00 euros (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS), IVA Incluido.

Dicho importe se desglosa en lote único en los términos indicados, con cargo a la aplicación presupuestaria 050034302279902, correspondiente a una actuación incluida dentro de la Iniciativa de contenido turístico "Creación y desarrollo de productos y experiencias de turismo gastronómico" del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Roquetas de Mar. N.º de Proyecto 2025.3.05003.2.

El presente contrato tendrá una duración limitada a la ejecución íntegra de las actuaciones correspondientes a la anualidad 2026, 2027 y 2028, entrando en vigor desde la fecha de su formalización y permaneciendo vigente hasta la completa finalización de todas las acciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la presente Memoria Justificativa.

Se propone como responsable del contrato a la técnica municipal ROCIO COBOS MORALES, GESTORA DE TURISMO Y PLAYAS, siendo esta delegación de Turismo y Playas la unidad encargada del seguimiento y control de la ejecución del contrato.

El contrato no se encontraba incluido en el Plan de Contratación 2026, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el 30 de diciembre de 2025. En fecha 10 de agosto de 2026 se aprueba su inclusión en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

II. Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento negociado sin publicidad.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 26 de agosto de 2026 en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el



régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, consta en el expediente NOTA DE CONFORMIDAD con el referido informe jurídico emitida por el Secretario General en fecha 2 de septiembre de 2026.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. PROPUESTA

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado por Decreto de 28 de junio (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por



el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del PATROCINIO DEL EVENTO GASTRONÓMICO "CONCURSO COCINERO DEL AÑO Y CAMARERO DEL AÑO" CON SEDE EN ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad según art. 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Todo ello es conforme a la normativa aplicable, tal y como se justifica en el informe jurídico emitido por el responsable de procesos de contratación y la correspondiente Nota de Conformidad emitida por la Secretaría General al efecto.

2º.- Disponer la licitación del presente expediente mediante anuncio de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 164.2 y 168 LCSP, con un plazo de 15 días naturales desde su publicación, a contar desde el siguiente a cursar la invitación pertinente.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato por importe de 72.600,00€ correspondiente al presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 050.03.430.2279902 y con la siguiente distribución del gasto:

Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe 2026	Importe 2027	Importe 2028
05003 430 2279902	2025 3 05003 2	34.485,00	20.328,00	17.787,00

Se hace constar que existe retención de crédito correspondiente al EJERCICIO 2026, por el siguiente importe y con el número de operación que se relaciona a continuación:

APL. PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2026	N.º OPERACIÓN
05003.430.2279902	34.485,00.-€	220260010201

En relación a la financiación, se hace constar lo siguiente:



Se trata de una actuación subvencionada o cofinanciada con el siguiente desglose:

- 50 % de fondos municipales propios previstos para el ejercicio 2026.
- 50 % precedentes de la subvención enmarcada dentro de la iniciativa de contenido turístico "Creación y desarrollo de productos y experiencias de turismo gastronómico" del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía - Ciudad de Roquetas de Mar. Orden de 13 de enero de 2025, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Roquetas de Mar de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, número de proyecto creado por Intervención es el siguiente: 2025.3.05003.2.1.

4º.- Designar como responsable del contrato a ROCIO COBOS MORALES, GESTORA DE TURISMO Y PLAYAS. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato será la DELEGACIÓN DE TURISMO Y PLAYAS.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la DELEGACIÓN DE TURISMO Y PLAYAS, a la responsable del contrato en su ejecución y a la Sección de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el expediente para el contrato de patrocinio del evento gastronómico "Concurso cocinero del año y camarero del año" con sede en Roquetas de Mar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:50 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

